

255

2 ej.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

**"CONTABILIDAD E IMPUESTOS ADHERENTES  
A UNA EMPRESA NACIONAL, IMPORTADORA  
DE CANELA"**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A:  
ISMAEL TORO LEDESMA

ASESOR: L.C. FRANCISCO ALCANTARA SALINAS

257726.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO

1998

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR

DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES-CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

Contabilidad e Impuestos Adherentes a una Empresa Nacional Importadora

de Canela.

que presenta el pasante: Ismael Toro Ledesma.

con número de cuenta: 8304165-7 para obtener el TITULO de:  
Licenciado en Contaduría.

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 19 de Noviembre de 1997.

PRESIDENTE	<u>L.C. Rosa María Olvera Medina.</u>
VOCAL	<u>L.C. Hilda Pimentel Huarte.</u>
SECRETARIO	<u>L.C. Francisco Alcantara Salinas.</u>
PRIMER SUPLENTE	<u>L.C. Juan Manuel Cano Guarneros.</u>
SEGUNDO SUPLENTE	<u>L.C. Lidia del Consuelo Ortega Ramirez.</u>

*[Firmas manuscritas de los miembros del departamento de exámenes]*

A MI MADRE:

TUS ESFUERZOS NUNCA FUERON NI SERAN ENVANO,  
PORQUE EL RESULTADO DE TANTO AMOR ES EL  
REFLEJO POR EL CUAL PRETENDO SER UN HOMBRE  
DE BIEN, TU ME ENSEÑASTE LA HONESTIDAD Y  
HOBLEZA, TU TRABAJASTE MUCHOS AÑOS Y JAMAS  
TE QUEJASTE, INCLUSO DURANTE HORAS DE LA  
NOCHE PARA QUE TUVIERA UN DESTINO DIFERENTE  
AL TUYO ME ACUERDO MUY BIEN, POR ESO, ESTO  
ES MAS TUYO QUE MIO, POR ESO ESTA META LA  
CUMPLIMOS JUNTOS. TU ME ENSEÑASTE A DIOS,  
TU ME DISTE LA VIDA Y LO MEJOR DE TU VIDA,  
POR ESO GORDITA ESTO ES SOLO UNA PARTE, LA  
MAS PEQUEÑA DE TODO LO QUE DEBO; Y NUNCA  
CLAUDICARE POR HACERTELO SENTIR, CON TODO  
MI AMOR, PARA TI MAMA.

ADRIANA:

MI UNICA Y LA MAS QUERIDA HERMANA POR --  
SUPUESTO, LA CAPRICIOSA DE LA CASA, LA QUE  
SE TITULO PRIMERO SIENDO LA MAS PEQUEÑA, LA  
QUE PELEABA CONMIGO ANTES CON CAPA Y AHORA  
A VECES CON PALABRAS, LA QUE MAS ME MOLESTA  
POR SIN FIN DE RAZONES, LA QUE ME ACOMPAÑA-  
BA MIENTRAS MAMA NO ESTABA, LA QUE RECOGIA-  
DE LA GUARDERIA, LA QUE PRETENDI ENSEÑAR--  
JUEGOS Y MANIOBRAS, LA QUE ENFRENTO CON --  
TODD EL VALOR UNA ENFERMEDAD, QUE HASTA LA  
FECHA HA SALIDO AVANTE Y SE QUE DIOS TE---  
TIENE PRESERVADAS COSAS MUY BELLAS; PARA TI  
CON TODO MI CARIGO Y CON LA PROMESA QUE---  
SIEMPRE CONTARAS CONMIGO. TE QUIERO MUCHO.

PADRE :

TU ERES EL CONTRASTE DE MI MADRE,-  
QUIERO DECIR QUE TU AMOR SIEMPRE  
LO HE TENIDO Y QUE CUENTO CONTIGO,  
PERO MAS QUE HABA GRACIAS A TI --  
ADQUIRI EL ORGULLO, LA FUERZA Y EL  
CORAJE PARA SER UN MEJOR INDIVIDUO  
EN LA VIDA Y SOBRE TODO EN EL RANNO  
PROFESIONAL, TUS CONSEJOS AUNQUE -  
NO LO CREAS LOS HE LLEVADO A CABO,  
TUS IDEAS AHORA LAS COMPRENDO Y EL  
MEJOR EJEMPLO DE SUPERACION COMO -  
SER HUMANO LO SUPE DE TI, NUNCA ES  
TARDE PARA SALIR ADELANTE TANPOCO  
PARA VIVIR CON NOSOTROS,TE RESPETO  
TE QUIERO Y TE DEDICO MI PROFESION.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO :

GRACIAS A ESTA ENORNE INSTITUCION TENDRE-  
CUMPLIDO MI ANHELO DE MUCHOS AÑOS, SER UN  
PROFESIONISTA, TU NOS DEMUESTRAS QUE PARA  
ESTUDIAR NO SE NECESITA MUCHO DINERO SINO  
MUCHAS GANAS POR EL SOLO PLACER DE SER UN  
MIEMBRO DIGNO DE TI PARA TODA LA VIDA, ME  
ENORGULLECES Y TE HARE QUE TE SIENTAS OR-  
GULLOSA DE MI, PORQUE TU EDUCACION FUE -  
GRATUITA Y AHORA LOS FRUTOS SON ENORNES,-  
ESPERO PAGARTE PORQUE ESTARE EN DEUDA POR  
SIEMPRE CONTIGO.

A MIS AMIGOS:

LA PALABRA ES DIFICIL Y MAS PODER  
LLEVARLA A CABO, NO NEGARE QUE DE  
ALGUNA FORMA TODOS ME HAN DEJADO  
ALGO, INCLUYO PRINOS, TIOS, COMPA-  
ÑEROS DE TRABAJO, EXCOMPAÑEROS DE  
LA ESCUELA, A MI SOCIO, GRACIAS A  
CADA UNO.

MAESTROS:

RECORDAR ALGUNOS SERIA INJUSTO  
NOMBRAR A TODOS NO ALCANZARIA,  
MEJOR LES DIJO QUE SIN MAESTRO  
NO HAY GUIA, USTEDES SON LA --  
BRUJULA DEL CAMINO AL TRIUNFO.

OSCAR:

OJALA ESTE SEA EL ULTIMO IMPULSO  
QUE TE HAGA TERMINAR LO QUE YA  
ERES, UN PROFESIONISTA Y PADRE  
RESPONSABLE, TE RESPETO Y TE --  
ADMIRO.

## INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	1
OBJETIVO	2
1. ASPECTOS IMPORTANTES DEL COMERCIO EXTERIOR	
1.1 Antecedentes generales	3
1.2 Concepto del Comercio Exterior y las Facultades del Ejecutivo Federal	7
1.2.1 Definición del Comercio Exterior	7
1.2.2 Facultades del Ejecutivo Federal	7
1.3 Principales corrientes del Comercio Exterior	8
1.4 Importancia y perspectivas del Comercio Exterior	12
1.4.1 Importancia	12
1.4.2 Perspectivas	15
2. ASPECTOS IMPORTANTES DE LA IMPORTACION	
2.1 Concepto de Importación	21
2.2 Clasificación de las Importaciones	21
2.2.1 Importaciones Industriales	22
2.2.2 Importaciones Comerciales	22
2.2.3 Regimén de Importación definitiva	23
2.2.4 Regimén de Importación temporal	25
2.3 Sujetos de la Importación	30
2.4 Aranceles	32
2.4.1 Clasificación de los Aranceles	33
3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACION DE LA CANELA	
3.1 Procedimiento para la Importación de la Canela	36
3.1.1 Requisitos de la Importación	38
3.1.2 Procedimiento de Revisión de origen y sus características	40
3.2 Terminos Internacionales de Venta ( INCOTERMS )	42
3.2.1 Los INCOTERMS y los contratos de Transporte	43
3.2.2 Cotizaciones y Abreviaturas	44
3.3 Trámites de la Agencia Aduanal	50
3.4 Pedimento de Importación	55
3.5 Determinación, Base y Calculo del Impuesto al Comercio Exterior	61
3.5.1 Base Gravable	61
3.5.2 Valor de Transacción de la mercancía	62
3.5.3 Calculo y Pago del Impuesto	64

3.6 Organismos afines que intervienen en la Importación	66
3.7 Obligaciones del Importador	72
4. APLICACION CONTABLE Y REGISTROS ESPECIALES EN LA IMPORTACION DE LA CANELA	
4.1 Registro Contable	74
4.1.1 Mercancías en Tránsito	74
4.1.2 Almacén	76
4.1.3 Registro de operaciones en Moneda Extranjera	79
4.1.3.1 Registro de Tipo variable con ajuste directo	83
CASO PRACTICO	91
ANEXOS	114
CONCLUSIONES	164
BIBLIOGRAFIA	169



## INTRODUCCION

La canela como producto muy consumido en nuestro pais- por su gran demanda, debido a su intervencion de diversas formas: esencias, alimentos, licores, medicamentos y dulces; por su grato sabor y demás; no se puede producir en México desgraciadamente como se ha pretendido; es decir, en calidad y cantidad.

Por consiguiente es necesario importarla, en este caso y como sucede en la realidad el producto viene del continente asiatico, pais Sry Lanka; lugar que por sus condiciones naturales es idonea para su reproducción.

La Importación de la mercancía en nuestro pais,origina una metodologia para que tal acción se lleve a cabo.- requisitos y demás trámites forman parte de este trabajo.

La necesidad de conocer los impuestos por la importación, lo mismo que los derechos y honorarios para desarrollar esta actividad, son base del tema a tratar.

Adquirir el producto fuera del pais a crédito, ocasiona la apertura de cuentas y registros especiales para su manejo, por lo que es importante conocerlas y llevarlas a cabo para obtener información contable fehaciente y verdadera.

El registro de las operaciones en moneda extranjera, - las fluctuaciones bancarias y lo mencionado anteriormente forman parte de una empresa que está involucrada en esta actividad, como se observara en el caso practico.

## OBJETIVO

Mostrar un manejo adecuado en el registro de la contabilidad del caso específico de la importación de la canela, desde la adquisición hasta la venta de la misma.

Determinar el procedimiento, trámites y pagos por impuestos y derechos originados por su introducción.

Servir de apoyo para Empresas, Instituciones, Organismos y personas que así lo requieran.

## 1.1 ANTECEDENTES GENERALES.

Hace muchos años, el comercio exterior no existía, entre muchas razones porque no existía el dinero, sin embargo la necesidad, la falta del papel moneda o dinero, y -- hasta la falta de lugares específicos (mercados), en donde se pudieran satisfacer de productos, dieron por resultado que las personas comenzaran a intercambiar entre si unos bienes por otros, dando con esto lugar a la operación llamada trueque y que actualmente se practica, y más ahora por la falta de dinero.

En la antigüedad fueron los persas, indúes, árabes, -- fenicios, griegos y romanos, los que destacaron en la --- práctica de actividades comerciales según constancias que existen de aquella época.

Con sus guerras y conquistas territoriales, los persas impulsaron notablemente el comercio en Asia, estableciendo vías de comunicación mas seguras hacia los mercados - que iban conquistando.

Fueron los fenicios quienes reglamentaron la actividad comercial mediante tratados que dieron lugar a la celebración de las operaciones a crédito tan usuales en nuestros tiempos; y los romanos, quienes siempre se caracterizaron por sus conocimientos y organismos del Derecho, - alcanzaron una legislación destacada en la rama del Derecho Mercantil, siendo los precursores de los sistemas - de ventas mediante instalaciones de ferias y mercados.

Con el descubrimiento de América, en el siglo XV, los navegantes españoles y portugueses abrieron rutas marítimas desde Europa hasta el Continente Americano, éstas vías de comunicación relacionaron a los dos continentes y a sus pueblos en una actividad comercial, con esto y a medida que el Gobierno crecía, se iba originando de manera necesaria la existencia de una legislación mercantil que reglamentara tales operaciones.

El Comercio Exterior en México surgió con la colonia Española y conforme fueron transcurriendo los distintos periodos éste se fue desarrollando.

Se podría mencionar que nuestro país pasó de un comercio Feudal característico de la época colonial, a un Comercio Exterior con rasgos más libres desde el México Independiente hasta el Porfiriato.

En la época colonial caracterizada por el saqueo de las colonias para la acumulación de la riqueza, en aquel entonces sobresalían los metales preciosos, por esta razón las ciudades más importantes fueron: Pachuca, Zacatecas, Taxco, Guanajuato, además del Puerto de Veracruz especialmente habilitado para exportar los metales preciosos que en forma de monopolio se ejercía por España al ser el único con autorización para realizar el comercio. Entre otras muchas prohibiciones mercantilistas durante la colonia, se penalizó el Comercio Exterior con otros países, al grado de embargar barcos extranjeros que

tocaran Puertos Mexicanos originando con esto el contrabando y la piratería. Tan cerrado estaba el Comercio Exterior en los siglos XVI y XVII que no sólo prohibía el intercambio directo con otros países, sino con las propias colonias de América e incluso con otros puertos Españoles diferentes a Cádiz que hasta 1778 fuera el único puerto habilitado para realizar el comercio con las colonias, originando con esto lo antes mencionado, un monopolio mercantilista comercial.

Este monopolio se rompió definitivamente hasta 1820, es decir en el México Independiente. Al desaparecer la prohibición del comercio con otros puertos que no fueran Veracruz, y habilitando Mazatlán, Tampico, Acapulco, San Blas, Matamoros y otros. Con ello se fueron facilitando poco a poco las cosas para la expansión del mercado mundial y además la ya naciente Revolución Industrial contribuyó junto con la nacida Industria, al cambio en los pensamientos del Comercio Exterior.

Al consumarse la Independencia, inicialmente se continuaba efectuándose la mayoría de operaciones del Comercio Exterior con Europa, especialmente con Inglaterra y Francia.

Precisamente hasta nuestro México Independiente es cuando empiezan las primeras relaciones legales y oficiales de comercio con nuestro mayor cliente y proveedor que hasta la fecha se mantiene, los Estados Unidos de América

desde 1826, interviniendo directa e indirectamente en --  
nuestro pais ya sin el tutelaje de España, lo que signifi  
caba lo que hasta nuestros días es: un gran botín.

Posteriormente en el Porfiriato se consolida el Co --  
mercio Exterior de una manera mas libre, empujada por la  
expansión del Capitalismo a nivel mundial. Resultando de  
aquella epoca la construcción del ferrocarril que agilizó  
el comercio. Las Importaciones entre 1888 hasta 1910 ba --  
jan su porcentaje pues se suspenden Importaciones suntuaria  
rias de Francia e Inglaterra; asi mismo surge un franco --  
predominio de la dependencia con E.U.A. siendo de menor --  
importancia el mercado Europeo.

Durante la Revolución Mexicana, se podría pensar que --  
el Comercio Exterior se limitó, pero por el contrario hu  
bo incremento en su accionar, pues a raíz de la 1ra. gue  
rra mundial tuvieron gran demanda varios productos, para  
posteriormente venir una baja en la crisis o depresión de  
1929.

En la etapa del México Industrial propiciada por capi  
tal extranjero y alguno nacional se establecen ciudades --  
industriales en Monterrey, Guadalajara, Edo. de México --  
con una mala politica de Comercio Exterior que conjunta --  
mente con otras decisiones y manejos del Gobierno de nu  
estro pais prevalece una ruda crisis. La cual se refleja  
en todos los sectores del comercio y por tanto en las --  
Importaciones del pais.

## 1.2 CONCEPTO DEL COMERCIO EXTERIOR Y LAS FACULTADES DEL EJECUTIVO FEDERAL.

### 1.2.1 Definición del Comercio Exterior.

De acuerdo a la función que realiza se define como la compra-venta de productos en el estado físico en que se encuentren, en el que participan diversos países y por lo tanto, se hace de manera Internacional.

Esta actividad mundial de intercambio tiene propósitos de lucro o satisfacción de alguna necesidad.

Por Política comercial externa se define al conjunto de medidas de carácter administrativo y fiscal que sirven para controlar, regular y verificar todos los movimientos de entradas y salidas de mercancías y servicios.

Conformando así, un conjunto de leyes, reglamentos, -- permisos, apoyos y prohibiciones a que deban ajustarse -- los artículos de Comercio Exterior.

### 1.2.2 Facultades del Ejecutivo Federal.

El Comercio Exterior se encuentra controlado por el -- Ejecutivo Federal, facultad que tiene su fundamento en el art. 131 Constitucional, Fracc. II."...El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, -- disminuir, o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio Congreso y para crear otras, así como para restringir y prohibir -- las importaciones, las exportaciones y el tránsito de --

productos, artículos y efectos; a fin de regular el Co --  
mercio Exterior, la economía del país, la estabilidad de  
la producción nacional, o de realizar cualquier presu ---  
puesto fiscal de cada año."1.

También tiene las siguientes facultades de acuerdo a -  
la Ley de Comercio Exterior, establecidas en el capítulo  
I, art. 4.

- Establecer medidas para regular o restringir la expor -  
tación o importación, además del tránsito de mercancías  
extranjeras por el territorio nacional procedentes del  
y destinadas al exterior a través de acuerdos expedidos  
por la autoridad competente y publicados en el Diario -  
Oficial de la Federación.
- Conducir negociaciones comerciales internacionales a --  
través de la Secretaría sin perjuicio de las facultades  
que corresponden a otras dependencias.
- Coordinar, por medio de la Secretaría la participación  
de las dependencias y entidades de la Administración --  
Pública Federal en las actividades de promoción del Co-  
mercio Exterior junto con los Gobiernos de los Estados,  
y concertar acciones en la materia con el sector priva-  
do.

### 1.3 PRINCIPALES CORRIENTES DEL COMERCIO EXTERIOR.

A pesar de largos años de existencia estas corrientes-

1. Witker Jorge, Aspectos Jurídicos del Comercio Exterior  
de México, Ed. Banca Nacional de Comercio Exterior, México, -  
1976, p.19.



desde el momento en que surgieron hasta la fecha, aún siguen vigentes. Claro que a través de la Historia éstas se han presentado en periodos diferentes y continúan presentes en la economía mundial.

También consideradas como Políticas o estrategias del Comercio Exterior : Proteccionista o Libremercantilista, por que por medio de una instrumentación de mecanismos fiscales externos como aranceles, cuotas y otros tipos de controles, hasta la determinación de una política monetaria y crediticia de acuerdo a la situación financiera internacional, o implementar una política de fomento a las exportaciones y diversificación de nuevos mercados, o bien un control selectivo de las importaciones; se pueden llevar a cabo las planificaciones pretendidas por el Estado.

#### PROTECCIONISMO.

Esta primera política fue inspirada en los conceptos de la vieja escuela mercantilista de los siglos XVI y XVII. Su principal propósito es establecer en forma amplia controles y trabas de forma cuantitativa y cualitativa a las importaciones.

El Proteccionismo de aquellos tiempos se planteaba los siguientes propósitos, algunos de los cuales aún se utilizan todavía :

1. Acumulación de los metales preciosos es sinónimo de riqueza del Estado.
2. El monopolio ejercido en la mayoría de los actos de

comercio y la casi cerrada negociación de comercio y -  
relación con el extranjero.

3. Tener un favoritismo en las exportaciones aumentando -  
las y reduciendo las importaciones.
4. La mayoritaria o amplia intervención del Gobierno, es-  
tableciendo un Estado poderoso.
5. Los severos obstáculos a las mercancías externas e in-  
cluso definitivamente su prohibición, en base a una --  
política de autosuficiencia.

La etapa de 1970 a 1987 se manifestó en nuestro país -  
como una política comercial externa eminentemente protec-  
cionista.

Sus principales antecedentes de su origen como políti-  
ca comercial externa del proteccionismo, tuvo sus inicios  
en la época del Feudalismo donde la acumulación de la ri-  
queza determinaba el poderio de cada nación, en México se  
puede observar claramente durante el tiempo de la Colonia  
cuando los Españoles tenían el mando del comercio inter-  
no y externo.

En la actualidad nuestro país maneja para beneficio de  
la producción e industria cierto proteccionismo impidien-  
do la importación de algunas mercancías, mediante su pro-  
hibición o la elevada tasa del arancel impuesta al pro --  
ducto. En lo que se refiere a al importación de la Canela  
actualmente no hay prohibición ni tampoco el impuesto pa-  
gado para su legalización es alto.

## LIBRECAMBISMO.

Su objetivo es abrirse a la competencia mundial o internacional, es decir al exterior; eliminando todo tipo de obstáculos o impedimentos a las importaciones.

El Libremercado se inspiró en la Escuela liberal del Siglo XVIII, principalmente a través de Adam Smith y David Ricardo; basándose en lo contrario del proteccionismo y con los siguientes propósitos:

- 1.- Una Economía abierta a las mercancías que provengan del Exterior por medio de una eliminación de trabas a la importación.
- 2.- La nula intervención del Estado en la mayoría de las actividades comerciales del país.
- 3.- La riqueza de las naciones se basa en la producción y el trabajo y no en la posesión de los metales preciosos como se pensaba anteriormente.
- 4.- Una libertad económica en todas las actividades de la nación.

Durante los inicios de la revolución industrial en Europa tuvo sus inicios el liberalismo, extendiéndose por América posteriormente. En México se mostraron sus primeros indicios en el México Independiente, y con el transcurso del tiempo se consolidó como una estrategia de Política comercial externa que a partir de 1983 de forma más clara a la fecha se caracteriza por un tránsito hacia el libremercado más amplio a través de la instrumentación

de una Política de apertura al exterior más abierta, como lo muestran los tratados o convenios de Comercio Internacional; entre los cuales destacan el GATT (Acuerdo General de Tarifas y Comercio) y el TLC (Tratado de Libre Comercio) con los Estados Unidos de América y Canadá.

En el caso de que no existiera el librecambismo o liberalismo en el Comercio Exterior nuestras importaciones fueron casi nulas y con esto la canela importada no se le permitiría la entrada pues tendríamos que abastecernos únicamente con la que produce en el país y con esto ocasionaría que no existiera en mayoría de los casos competencia, calidad, inversión extranjera y fuentes de empleo para el Comercio Exterior; incluso este trabajo no tendría motivos de existir.

#### **1.4 IMPORTANCIA Y PERSPECTIVAS DEL COMERCIO EXTERIOR.**

##### **1.4.1 Importancia.**

En realidad las importaciones se consideran importantes desde el momento en que se considera importante el Comercio, pues este se halla presente en todos los aspectos de la vida. En el sistema económico en que vivimos, el cual se desenvuelve a través del proceso del cambio que lo comercializa todo con el fin de lucro o satisfacción de alguna necesidad nos da la pauta para interesarnos en las importaciones, pues el comercio exterior constituye solo una ampliación del comercio interior.

El acto de comercializar con el exterior lleva implícito que ambas partes se beneficien mutuamente con el intercambio, de igual manera que el comercio nacional e internacional se rige por los principios de la economía lucrativa y esto representa ganancias para los particulares y la nación.

Si mencionamos que es más importante las exportaciones, o las Importaciones, se resuelve que ambos lo son, en términos generales actualmente se reconocen como recursos para el bienestar e instrumentos para el desarrollo del comercio exterior, las divergencias surgen al tratar de precisar que mercancías y a que precio deben importarse.

Nuestras importaciones de mercancía según se mencionan clásicas de un país en proceso de desarrollo, pues se ve precisado en realizar importaciones de maquinaria, equipo, refacciones y materias primas para la industria.

Si a las importaciones de artículos y productos que pueden considerarse de entrega legal al país, les sumamos las de contrabando nos damos cuenta de la enormidad de importaciones en el país, lo cual ya representa un factor importancia.

Aunque el contrabando no se toma en cuenta en las estadísticas de México, constituye uno de los más serios problemas por lo lesivo y creciente, pues adquirir mercancías a precio bajo y revender en la ciudad de México, ob-

teniendo utilidades netas muy grandes de lo que se invirtió propicia una razón muy importante para vigilar las importaciones.

La importancia desde el punto de vista fiscal, en las importaciones radica en que el comercio exterior siempre se considera como una fuente de ingresos para la Hacienda Pública en donde cada país lo convierte en un estudio muy particular con el sentido de que cada uno busca la ganancia máxima.

Los instrumentos fiscales son la parte medular dentro de cualquier política comercial, ya que se basa en la aplicación de impuestos diversos al comercio exterior mejor conocidos como aranceles, que pueden ser restrictivos si sus tasas son elevadas o se consideran de fomento si se manejan tasas bajas. Todo esto lo coordina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien establece y cobra los impuestos y derechos que aplican a la entrada o salida de mercancía y los cuales se denominan aranceles, lo cual realiza a través de la Ley Aduanera, el Sistema Armonizado o Tarifa General de Importación y manejado por la Dirección de Aduanas, interviniendo o teniendo nexos funcionales con la Subsecretaría de Comercio Exterior en su aspecto fiscal.

Cualquiera que sea el ángulo desde el que lo miremos es indudable que es realmente importante estudiar el Comercio Exterior. Las relaciones económicas de una nación

con el exterior, al igual que sucede en el mercado interno, se concretan al intercambio de bienes, servicios y capitales, que repercuten en los efectos económicos del país.

#### 1.4.2 Perspectivas.

La realidad actual en México se presenta de una manera muy compleja en el ámbito del comercio internacional, por consiguiente nuestro país se ha visto obligado a instrumentar una estrategia de comercio exterior.

La política económica externa se instrumenta en base a una estricta regulación de las importaciones, y para esto La Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación junto con las demás leyes y ordenamientos aplicables, regulan la entrada y la salida de las mercancías y de los medios en que se transportan o conducen en el territorio nacional y todos los actos que se deriven de dicha entrada o salida de mercancías.

El propósito primordial de la Ley Aduanera, es la modernización de la estructura legal que rige el Comercio Exterior Mexicano, orientada por los nuevos mecanismos aduaneros para apoyar la estrategia económica nacional, expresada en las operaciones ágiles de importaciones así como de las exportaciones de mercancías, esto con el fin del desarrollo nacional.

Como órgano de coordinación del Comercio Exterior, se

creo el Instituto Mexicano de Comercio Exterior ( IMCE ), cuyo objetivo es armonizar y racionalizar la participación de variados organismos que intervienen en el sector, suministrando al mismo tiempo asesoría técnica especializada a los diversos empresarios y agentes que actúan en el comercio internacional.

En cuanto a expectativas referentes a la importación de la canela, se espera que no existan como hasta la fecha trabas por medio de impuestos y derechos elevados para su introducción al país. Como en Asia prevalece un clima favorable para la producción del producto, propicia una canela con otras características que en nuestro país no obtiene. Esta canela es muy bien requerida por el mercado nacional motivada por su calidad especial originando con esto su venta para su consumo.

Mencionaremos que mientras el campo agricultor carezca por un lado en gran parte de su sector de tecnología y modernos métodos de trabajo seguira prevaleciendo la necesidad de importar, además de la creciente población que origina satisfacer sin escasez el producto.

Como una estrategia del Comercio Exterior hablando de las importaciones en su mayoría se planteó algunos años atrás el Proceso de sustitución de importaciones, el cual fue avanzando poco a poco dentro de sus diferentes etapas que se consideran son :



Primera : La sustitución de importaciones de productos de consumo. La cual se refiere al desarrollo de la industria ligera como la producción de artículos alimenticios elaborados, textiles y otros artículos de consumo final.

La Segunda : Como la sustitución de importación de bienes intermedios, como el proceso de ensamble de partes o artículos semifabricados indispensables para la producción de un artículo final como por ejemplo en el caso del automóvil se integran a la producción nacional insumos importantes como vidrios, espejos, vestiduras, refacciones, neumáticos, etc. Lo cual nos ayuda de manera importante al ahorro de algunas importaciones y con esto solo adquirir del exterior productos de mayor tecnología, que aún resultan incosteables producir en el país.

Tercera : Esta etapa final es la sustitución de importaciones de bienes de capital. La cual consiste en fabricar maquinaria, equipo e implementos de alta precisión y tecnologías sofisticadas; es decir producir maquinaria para hacer a su vez maquinaria.

Nuestro país se puede decir que ha llegado a la segunda etapa de sustitución de importaciones, o sea, la de producción de bienes intermedios, y el problema se presenta ahora: pasar a la tercera etapa o sea la de producir bienes de capital.

Realmente, la mayoría de las manufacturas para el consumo final se fabrican en México y con la mayor parte de

insumos nacionales, pero nos falta llegar a la producción de máquinas de alta especialización y elevada tecnología.

La modernización que requiere México para cubrir la -- tercera etapa presenta en general las siguientes limitaciones :

1. La escasez de mercados para abordar la producción de -- una planta productora de máquinas para la industria.
2. Tecnología, la cual todavía esta al margen de las naciones industrializadas, que resulta difícil pensar en una rápida absorción de tecnología altamente especializada como la que requieren los procesos productivos de la fabricación maquinaria.
3. El financiamiento de grandes empresas productoras de -- bienes de inversión, que estaría ligado al pago de uso de patentes, marcas y la asesoría de técnicos extranjeros que deberían cobrar honorarios elevados por asesorar a los técnicos mexicanos durante varios años.

Razones como éstas son el principal motivo para importar maquinaria y equipo especializado pues resulta más -- barato su importación que producirlas en México.

Ahora bien, conviene hacer la aclaración que desde los inicios del programa de sustitución de importaciones, las empresas trasnacionales no sólo lo boicotearon, sino que lo hicieron suyo. Esto debido a las ventajas en materia -- fiscal, como exenciones diversas en cuanto a impuestos y que propicia un paraíso de facilidades, con las que pro --

ducen ahora en México ciertos bienes que antes exporta --  
ban a nuestro país, pues producirlo aquí les resulta un --  
costo más bajo como lo es la mano de obra, además de las  
facilidades para exportar via México hacia el extranjero.

Muchas empresas nacionales debido a que cuentan con un  
mercado fijo o cautivo, no se preocupan por mejorar su --  
producción para el mercado interno o externo con lo que --  
se promoverían mayores ingresos de divisas y creación de  
nuevas fuentes de trabajo. Por este tipo de razones se --  
tiene que formular políticas de Comercio Exterior que --  
motiven o estimulen el mercado nacional, y por lo mismo que  
también permitan la importación de ciertos productos que--  
beneficien al consumidor y eleven la calidad de los arti-  
culos o bienes del país.

Se espera en un futuro que conforme se establezca el --  
Tratado de Libre Comercio con México, Estados Unidos y --  
Canadá exista un aumento en las exportaciones e importa-  
ciones, lo cual ocurrirá al disminuir los aranceles. Será  
muy importante tener medidas que permitan a las empresas  
mexicanas competir con el exterior y lograr, en un perio-  
do no muy grande mejor calidad en los productos e incre-  
mentar el avance tecnologico en la industria.

Se espera que las empresas mexicanas puedan desarro --  
llar competitividad en base a tecnología, trabajo y estrat-  
egia, para lo cual se espera en un futuro destinar al --  
presupuesto nacional un incremento a la educación como se

ha tratado de incorporar en los últimos años. También se requiere aumentar el porcentaje de presupuesto destinado a la investigación, que en nuestro país es menor del 1 %.

Es claro que si necesitamos tener más investigación, debe ser la iniciativa privada quien la financie, porque el Gobierno no podrá hacerlo en mayor proporción y la empresa privada se beneficiara al destinar a sus productos las investigaciones realizadas.

## 2.1 CONCEPTO DE IMPORTACION.

La importación es una operación por la que una mercancía de procedencia extranjera se dedica al consumo interior de un territorio aduanero, previo pago de los derechos de aduana. Se permite la entrada de los bienes al país, ya sea por tiempo ilimitado o temporal.

Se entiende por mercancías, los productos, artículos y cualquier otro bien.

Se considera como territorio aduanero, la zona en la cual circulan libremente las mercancías, es decir, sin ninguna formalidad ni control cualquiera que sea su origen o procedencia; para lo cual, las aduanas que son los puertos de entrada o salida del país de mercadería se encuentran situadas en las fronteras mismas de la nación, de tal manera que el territorio circunscrito por ellas coincida con el nacional.

Se estima que la importación se efectúa :

- I.- En el momento en que el importador presente el pedimento para su trámite en los términos de la legislación aduanera.
- II.- En el caso de importación temporal al convertirse en definitiva.

## 2.2 CLASIFICACION DE LAS IMPORTACIONES.

Las importaciones las podemos clasificar en relación a dos aspectos importantes, que son en relación a sus pro -

ductos y al tiempo de permanencia en el país :

### 2.2.1 IMPORTACIONES INDUSTRIALES.

Estas se refieren a productos que una empresa adquiere en el extranjero para su aprovechamiento, refiriéndose a bienes de capital, equipo industrial, partes y refacciones, o insumos y materias primas escasas o inexistentes en el mercado interno.

Estas importaciones se consideran de primera necesidad pero desgraciadamente nuestro país no tiene el apoyo y financiamiento necesario para poder fabricarlas. A su vez estas importaciones son en menor cantidad que las importaciones comerciales, las cuales definiremos a continuación.

### 2.2.2 IMPORTACIONES COMERCIALES.

Estas se refieren a la adquisición de productos extranjeros para ser incorporados al mercado interno en forma de producto terminado. Dentro de estas importaciones se incluyen los productos alimenticios, que las naciones a veces se ven obligadas a efectuar para cubrir la demanda interna en razón de la insuficiente producción local, o bien porque su costo puede ser más bajo y representarían una razón económica para el beneficio del mercado nacional.

Algunas importaciones comerciales se clasifican como suntuarias o no necesarias y son utilizadas para dinami-

zar la competencia interna y posibilitar el cotejo de capacidades entre productores de distintas naciones.

### 2.2.3 REGIMEN DE IMPORTACION DEFINITIVA.

La entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en territorio nacional por tiempo ilimitado o destinadas al uso o consumo dentro del país.

Menciona el art. 97 de la Ley Aduanera que una vez que se realizó la importación definitiva de las mercancías se podrá autorizar su retorno al extranjero sin el pago del impuesto general de exportación, dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera realizado el despacho para su importación definitiva, siempre y cuando se compruebe a las autoridades respectivas que la mercancía resulto defectuosa o de especificaciones distintas a las convenidas. Las mercancías se sustituirán por otras de la misma clase que subsanen la situación mencionada.

Las mercancías sustitutas deberán llegar al país en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la fecha de la salida de los bienes a sustituir y solo pagarán las diferencias cuando causen un impuesto general de importación mayor que el de las retornadas. Si llegan después del plazo establecido o se comprueba que no son de igual equivalencia a las mercancías devueltas, pagarán el impuesto general de importación íntegro y se impondrán las sanciones que establezca la Ley.

Para poder efectuar la importación definitiva de mercancías mediante el procedimiento de revisión de origen se deben de realizar los siguientes pasos que señala el artículo 98 de la Ley Aduanera :

I. El importador verifica y asume como ciertos, bajo su responsabilidad, los datos sobre las mercancías que le proporcione su proveedor, necesarios para elaborar el pedimento correspondiente, mismos que deberá manifestar al agente o apoderado aduanal que realice el despacho.

II. El agente o apoderado aduanal que realice el despacho de las mercancías queda liberado de cualquier responsabilidad, inclusive de las derivadas por la omisión de contribuciones y cuotas compensatorias o por el incumplimiento de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, cuando hubiera asentado fielmente en el pedimento los datos que le fueron proporcionados por el importador y conserve a disposición de las autoridades aduaneras el documento por medio del cual le fueron manifestados dichos datos.

III. Cuando con motivo del reconocimiento aduanero, segundo reconocimiento, verificación de mercancías en transporte o visitas domiciliarias, las autoridades aduaneras determinen omisiones en el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias que se causen con motivo de la importación de las mercancías, se exigirá el pago de las mismas y de sus accesorios. En este caso no serán aplica-



bles otras sanciones que por dichas omisiones se encuentren previstas en esta Ley o en el Código Fiscal de la Federación, a que puedan estar sujetos el importador o el agente o apoderado aduanal.

IV. El importador deberá, además, pagar las contribuciones y cuotas compensatorias que, en su caso, resulten a su cargo conforme a lo señalado en el artículo 99 de esta Ley.

V. El importador podrá pagar espontáneamente las contribuciones y cuotas compensatorias que haya omitido pagar derivadas de la importación de mercancías importadas bajo el procedimiento previsto en este artículo.

En la importación definitiva este procedimiento de importación, se tratara con mas detalle en el capitulo posterior de esta tesis.

#### **2.2.4 REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL.**

Es la entrada de mercancías al país para permanecer en el por tiempo limitado y con una finalidad específica, posteriormente retornarán al extranjero en el mismo estado, por los siguientes plazos que determina el artículo 106 de la Ley Aduanera y de los cuales se mencionan :

1. Señala que hasta por un mes es el limite de tiempo para su retorno en el caso de las siguientes mercancías de importación temporal :

- Remolques y semiremolques, incluyendo aquellos diseñados y utilizados exclusivamente para el transporte de contenedores, siempre y cuando se transporten las mercancías que en ellos se hubieran introducido al país o las que se conduzcan para su exportación, todo esto en territorio nacional.

2. Señala hasta por un plazo de seis meses los siguientes casos, para las mercancías de importación temporal :

- Las que realicen las personas que sean residentes en el extranjero siempre que ellos las utilicen o por personas con las que tengan relación laboral, excepto cuando se trate de vehículos.

- Los envases de mercancías, siempre que contengan en el país las mercancías que en ellos se hubieran introducido al territorio nacional.

- Los productos terminados que enajenen personas residentes en el país a empresas dedicadas exclusivamente a la exportación de bienes.

- Los muestrarios o muestras para dar a conocer mercancía.

- Los vehículos, siempre que la importación sea efectuada por mexicanos residentes en el extranjero, por cada periodo de doce meses, cumpliendo con los requisitos establecidos que mediante reglas fije Secretaría correspondiente.

3. Hasta por un año de tiempo para los siguientes bienes:

- Las destinadas para convenciones y congresos interna --

cionales.

- Las destinadas a eventos culturales o deportivos, patrocinados por entidades públicas, nacionales, extranjeras Universidades o entidades privadas.
- Todos los enseres, utilería y mobiliario necesario para la filmación que se utilice en la industria cinematográfica y su internación se efectúe por residentes en el extranjero. En este caso el plazo se puede ampliar hasta por un año más del establecido.
- Los vehículos de prueba cuando la importación se efectúe por un fabricante autorizado, residente en México.

4. Hasta por el plazo que dure su calidad migratoria, incluyendo sus prórrogas, en los siguientes casos :

- Los vehículos que son propiedad de turistas, transmigrantes, visitantes, visitantes locales distinguidos, estudiantes, inmigrantes rentistas e inversionistas, cuando estos sean de su propiedad a excepción de turistas y visitantes locales. Cuando no sean de su propiedad deberán cumplirse los requisitos que establezca el Reglamento.
- Los menajes de casa de visitantes, visitantes distinguidos, estudiantes e inmigrantes cuando cumplan con los requisitos y características que señale el Reglamento.

5. Por plazo hasta de veinte años se podrán tener los siguientes bienes de importación temporal :

- Contenedores.

- Aviones y helicópteros, destinados a ser utilizados en las líneas aéreas con concesión o permiso para operar en el país, así como de aquellos de transporte público de pasajeros, siempre que, en este último caso, proporcionen en Febrero de cada año y en medios magnéticos, la información que le solicite mediante reglas la Secretaría correspondiente.
- Las embarcaciones cuando cumplan con los requisitos y condiciones que establezca el Reglamento.
- Las casas rodantes cuando cumplan también con los requisitos y condiciones que establezca el Reglamento.
- Carros de ferrocarril.

También se podran efectuar importaciones temporales las empresas que sean maquiladoras conforme a sus respectivas condiciones y reglamentos, así como las empresas que tengan programas de exportación autorizadas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Se podrá permitir la importación temporal de mercancía o bienes destinados al mantenimiento y reparación de los objetos importados temporalmente, cuando se incorporen a los mismos y no sean para automóviles o camiones, conforme a lo que establezca el Reglamento.

De igual manera el Reglamento al que nos hemos referido en varias ocasiones es el de la Ley Aduanera, el cual también impondrá los casos y condiciones en los que deba garantizarse el pago de las sanciones que llegaran a impo

nerse en el supuesto de que las mercancías no se retornen al extranjero en el tiempo máximo autorizado, que se describió anteriormente.

Cuando se trate de mercancías de importación temporal, relacionadas en los puntos o números 2 y 3 mencionadas anteriormente provenientes del artículo 106 de la Ley Aduanera, solamente necesitarán señalar en el pedimento tramitado, la finalidad a la que se destinarán las mercancías y en su caso el lugar en donde cumplirán la citada finalidad y donde se mantendrán las propias mercancías.

En los demás casos, no se requerirá pedimento para la importación temporal de mercancías ni para su retorno, de igual manera no será necesario utilizar los servicios de un agente o apoderado aduanal, pero se deberá presentar la forma oficial que mediante las reglas respectivas establezca la Secretaría.

Tampoco es necesario presentar pedimento, ni utilizar los servicios de un agente o apoderado aduanal, cuando se presente otro documento del mismo fin, que este previsto en algún tratado internacional del que nuestro país sea parte. Para esto la Secretaría establecerá los casos y condiciones en los que procederá la utilización de este documento, de acuerdo con lo dispuesto en dicho tratado internacional.

Las importaciones temporales de mercancías de procedencia extranjera no pagarán impuestos al Comercio Exterior-

ni las cuotas compensatorias. Estas importaciones deberán cumplir con obligaciones en cuestión de regulaciones y restricciones no arancelarias, además de obedecer a las formalidades respectivas para su tramitación.

### 2.3 SUJETOS DE LA IMPORTACION.

Los artículos 52 y 53 de la ley Aduanera señalan las personas obligadas al pago de los impuestos que se causan en las operaciones de importación.

Están obligadas al pago de los impuestos al Comercio Exterior las personas físicas y morales que introduzcan mercancías al territorio nacional o las extraigan del mismo.

Menciona que la Federación, Distrito Federal, Estados, Municipios, Entidades de la administración pública para estatal, Instituciones de beneficencia privada y Sociedades cooperativas, son sujetos de los impuestos al Comercio Exterior, no obstante que no causen impuestos Federales o estén exentos de ellos conforme otras leyes o decretos.

La entrada o salida de mercancía al territorio nacional, salvo prueba de lo contrario la realizan:

- a) El propietario o el tenedor de las mercancías.
- b) En la operación de exportación el remitente o el destinatario en importación.

c) El mandante, por los actos que haya autorizado.

El artículo 53 menciona que son responsables solidarios del pago de los impuestos al Comercio Exterior y de las demás contribuciones, así como de las cuotas compensatorias que se causen con motivo de la introducción de mercancías al territorio nacional o de su extracción del mismo:

I. Los mandatarios, por los actos que personalmente realicen conforme al mandato.

II. Los agentes aduanales, por los que se originen con motivo de las importaciones o exportaciones en cuyo despacho aduanero intervengan personalmente o por conducto de sus empleados autorizados.

III. Los propietarios y empresarios de medios de transporte, los pilotos, capitanes y en general los conductores de los mismos, por los que se causen mercancías que transporten, cuando dichas personas no cumplan las obligaciones que les imponen las leyes a que se refiere el artículo 10. de esta Ley, o sus reglamentos. En los casos de tránsito de mercancías, los propietarios y empresarios de medios de transporte público únicamente serán responsables cuando no cuenten con la documentación que acredite la legal estancia en el país de las mercancías que transporten.

IV. Los remitentes de mercancías de la franja o región fronteriza al resto del país, por las diferencias de con-

tribuciones que se deban pagar por este motivo.

V. Los que enajenen las mercancías materia de importación o exportación, en los casos de subrogación establecidos por esta Ley, por los causados por las citadas mercancías.

VI. Los almacenes generales de depósito o el titular del local destinado a exposiciones internacionales por las mercancías no arribadas o por las mercancías faltantes o sobrantes, cuando no presenten los avisos a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 119 de esta Ley

La responsabilidad solidaria comprenderá los accesos, con excepción de las multas.

Estos responsables solidarios son aquellos que se encargan de la tramitación y/o transportación de la mercancía de importación, así como del pago de los impuestos que se causen por importar o extraer dicha mercancía.

#### 2.4 ARANCELES.

Los aranceles de aduanas son las tablas de derechos a percibir sobre la importación, exportación o tránsito de mercancías que un Estado establece de acuerdo con las necesidades de su economía de producción y consumo.

También se pueden definir como los impuestos que se cobran por los bienes que entran a un país, aumentando su costo, con el fin de dar ventaja a la producción nacional contra la internacional.



Los aranceles son importantes fuentes de recaudación - de correctivos económicos y como parte de la política comercial.

#### 2.4.1 CLASIFICACION DE ARANCELES.

Los Aranceles tienen varias clasificaciones; de acuerdo a su forma y modalidades, por consiguiente mencionaremos las más importantes de acuerdo a nuestro tema con el fin que no sea exhaustivo este análisis.

##### 1.- En cuanto al territorio de aplicación :

- Aranceles de Exportación : Gravan el envío al extranjero de productos nacionales o nacionalizados. Sus propósitos principales son de recaudación o para proteger -- reservas nacionales de materias primas.
- Aranceles de Importación : Son aquellos que establecen derechos sobre bienes o productos que proceden del extranjero y que se destinan al consumo interno. En la -- mayoría de las naciones se usan como protección contra la competencia extranjera.
- Aranceles de Transito : Son aquellos que imponen derechos a las mercancías que proceden de un país extranjero y que van con destino a otro.

##### 2.- En cuanto a la base tributaria :

- Arancel Ad-valorem : Grava la mercancía en un porcentaje sobre el valor, y su principal ventaja radica en que

es más justo para el consumidor, ya que es mayor gravamen a la mercancía de precio más alto.

- Arancel Especifico : Es el que grava la mercancía de -- acuerdo a su naturaleza física, su cantidad, volumen, - etc., se indica expresándose el gravamen para cada unidad arancelaria como : peso, unidad, volumen, etc. Esta tasa específica tiene la ventaja de ser más protectora en un mercado que declina y es un instrumento más manejable para las políticas proteccionistas.

- Arancel Mixto : Este arancel, también llamado compuesto prescribe la aplicación de arancel Ad-valorem y Especifico, a la vez y al mismo producto.

Se denomina Arancel Alternativo cuando en un producto se señalan tasas Ad-valorem y Específicas, pero que no se aplican al mismo tiempo, sino uno de ellos a la vez.

3.- En cuanto a su finalidad :

- Arancel Rentístico o Fiscal : Su principal objetivo es captar recursos para el fondo de la nación.

- Arancel Proteccionista Económico : Su propósito principal es estimular el desarrollo económico nacional.

4.- En cuanto a su procedencia u origen de la mercancía :

- Arancel Preferencial : Es aquél en que se aplica una -- tarifa menor al producto que proviene de determinados - países.

- Arancel Diferencial : En este arancel por el contrario, grava con tarifas más altas a los productos originarios de determinados países como en caso de las represalias.

### 3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACION DE LA CANELA.

En este capitulo describiremos de una manera clara, el procedimiento para la introducción de la canela al país, procedente del continente Asiatico. Esta metodología que emplearemos puede ser util para el conocer, además de como importar canela, otros productos o especias ya que solamente existiran algunas variaciones pero la forma y base será la misma.

Para lograr un mejor entendimiento en la lectura, haremos definiciones de algunos términos empleados muy comunes, puesto que son utilizados y resultan basicos en este tema, y mencionaremos los siguientes :

#### ADUANA .-

Es la oficina y punto de revisión situada en lugares que se establezcan cerca de los limites de la franja o región fronteriza, que fiscaliza las mercancías que se importen o exporten, además de ser el lugar donde se cobran los impuestos y derechos correspondientes.

#### TERRITORIO ADUANERO .-

Se le conoce a la zona en la que circulan libremente las mercancías, sin formalidad ni control, cualquiera que sea su origen o procedencia.

#### AGENTE ADUANAL .-

Es la persona física que esta autorizada por medio de una patente que le otorga la Secretaría correspondiente,

para realizar los tramites necesarios de las mercancías -  
ajenas, ya sea de cualquier régimen aduanero del que se -  
trate y mencione la Ley. Unicamente el agente aduanal po-  
dra llevar a cabo los tramites relacionados con el despa-  
cho de las mercancías.

#### APODERADO ADUANAL .-

Es la persona física que fue designada por otra perso-  
na física o moral, para que a su nombre y representación  
pueda realizar los tramites que se requieran para la en-  
trada o salida de mercancía. El apoderado aduanal podrá -  
realizar estas operaciones siempre que obtenga la autori-  
zación de la Secretaría correspondiente y promoverá el ma-  
nejo ante una sola aduana, en representación de una sola  
persona, quien será ilimitadamente responsable por los ac-  
tos del apoderado.

#### DESPACHO ADUANAL .-

Las funciones administrativas relativas a la entrada -  
de mercancía al país se realizara por medio de las auto-  
ridades aduaneras y el despacho aduanal es el conjunto de  
trámites a que toda operación aduanera esta sujeta.

Este conjunto de actos y tramites relativos a la en-  
trada y salida de mercancías en el territorio nacional, -  
de acuerdo al régimen aduanal correspondiente, las reali-  
zan en la aduana las autoridades aduaneras, consignatari-  
os, agentes o apoderados aduanales y demás personas que -  
puedan internenir en la operación.

#### AGENCIA ADUANAL .-

Es la oficina establecida por el agente aduanal, para realizar los servicios correspondientes o necesarios para el despacho aduanal de las mercancías.

#### CONTENEDOR .-

Es el conjunto, bloque, cantidad o grupo de mercancías utilizado en la transportación de mercancía. Todos los -- contenedores que se utilicen para el transporte de mercancías unitarizadas, deberán contar con todas las especificaciones de peso, medidas de largo, ancho y alto, así como las marcas y números grabados o pintados en forma indelible y de fácil visibilidad y lectura, que se establecen en el Código de la ISO ( Organización Standard Interna -- cional ), para contenedores. Por lo que se refiere a las marcas y números, todos y cada uno de los contenedores deberán indicar en su exterior:

1. Código del propietario
2. Número de serie y dígito
3. Código del país, tipo, tamaño
4. Peso máximo ( capacidad de carga )
5. Peso del contenedor.

#### 3.1.1 REQUISITOS DE LA IMPORTACION.

Para realizar la importación de la canela, es necesario tramitar los siguientes documentos :

- 1.- Obtener el registro nacional de importadores, y expor

tadores ( RNIE ), el cual es indispensable para efectuar cualquier tramite administrativo de comercio exterior. Lo que recientemente para los importadores es el Padrón de importadores, el cual tarda un período de 15 a 20 días, despues de haber trámitado por correo el aviso de inscripción.

- 2.- Se debe realizar el registro de personas para suscribir solicitudes de permisos de importación. El cual se puede obtener junto con el paso anterior.
- 3.- Acudir ante la Dirección General de Aduanas, dependiente de la S.H.C.P., para acreditar la personalidad de la empresa, mediante poder notarial a un individuo capacitado preferentemente.
- 4.- Identificación del bien que se desea importar y su tratamiento legal de importación.
- 5.- Despues de haber llenado la solicitud de importación se debe solicitar el certificado de origen, el cual entrega el proveedor en el lugar o puerto de donde procede la mercancía.
- 6.- Esperar respuesta.
- 7.- Tramitar el Pedimento Aduanal; este documento legaliza la importación o exportación de las mercancías. El pedimento lo maneja el agente aduanal. Se tramita en la Dirección General de Aduanas de la SHCP.
- 8.- Documento de Transporte, que lo expide la empresa transportista y conforme al medio que se vaya a utilizar.

zar, se denominan :

- Guía aérea/Air Waybill (aéreo)
- Conocimiento de embarque/Bill of Lading (marítimo)
- Carta de porte (autotransporte)
- Talón de embarque (Ferrocarril)

9.- Pagar los aranceles respectivos de acuerdo a la cuota Ad-Valorem correspondiente, que va conforme al producto o bien que se va a importar y por la cantidad del bien.

10.- Presentar factura comercial.

Las operaciones de importación y también las de exportación por las que se tiene obligación de ocuparse el agente aduanal, son aquellas cuyo valor sea mayor del equivalente en moneda nacional a \$ 1,000.00 Dlls. de los Estados Unidos de América, por tráfico terrestre o aéreo.

Esto nos indica la relación que tendremos que llevar a cabo con un agente aduanal, el cual se encargara del despacho aduanal de las mercancías.

### 3.1.2 PROCEDIMIENTO DE REVISION EN ORIGEN Y SUS CARACTERISTICAS.

Las empresas podrán importar mercancías, mediante este procedimiento, donde el importador se encargará de verificar y asumir como ciertos, bajo su responsabilidad, los datos necesarios sobre las mercancías que le proporcione su proveedor, para elaborar el pedimento aduanal. Estos -



mismos informes los deberá manifestar al agente o apoderado aduanal que realice el despacho de las mercancías.

Por consiguiente el agente o apoderado aduanal que realice el trámite queda liberado de cualquier responsabilidad, incluyendo las omisiones de contribuciones, cuotas compensatorias o incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, cuando este hubiera asentado -- fielmente en el pedimento los datos que le fueron proporcionados por el importador, comprobándolo con el documento en el cual le fueron manifestados dichos informes.

En realidad este procedimiento varía o radica en la -- responsabilidad que tiene el importador por la informa -- ción que presenta al agente o apoderado, puesto que por -- medio de estos datos se realiza el pedimento aduanal, y -- con el las contribuciones y cuotas compensatorias; en caso que se determinarán diferencias en estos pagos, por -- las autoridades aduaneras, el importador las cubrirá con la actualización y recargos correspondientes, sin tener -- efecto otras sanciones a que puedan estar sujetos el im -- portador o el agente o apoderado aduanal.

Para efectuar la importación mediante este procedimi -- to, se deberá solicitar la inscripción en el registro del despacho de mercancías de las empresas, el cual estará a cargo de la Secretaría, siempre y cuando hayan dictamina -- sus estados financieros durante los últimos cinco años o a partir de que fueron constituidas. Además de cumplir --

con los requisitos que marca la Ley aduanera, emitida en el Diario Oficial de la Federación del 15 de Diciembre de 1995, en su artículo 100.

### 3.2 TERMINOS INTERNACIONALES DE VENTA (INCOTERMS).

Frecuentemente los contratantes ignoraban la disparidad que existe entre las costumbres o términos comerciales. Con el fin de poner a disposición de los importadores y exportadores un instrumento capaz de eliminar las dificultades que se presentaban, la Cámara de Comercio Internacional, publicó en 1936 un manual de reglas internacionales para interpretar los términos comerciales, al cual se le denominó INCOTERMS 1936.

El comercio internacional se maneja en base a contratos comerciales, dentro de lo cual el uso de INCOTERMS es común, y estos son de aceptación internacional; significan las condiciones de compra y venta.

Los INCOTERMS, tienen por objeto establecer una serie de normas internacionales de carácter facultativo, para precisar el exacto sentido de los principales términos utilizados en los contratos de venta con el extranjero, y poner a disposición tanto de los importadores como a los exportadores un instrumento que elimine las causas que originaban las dificultades antes existentes.

Los INCOTERMS han sido establecidos de acuerdo con los sistemas y procesos más usuales y corrientes en el comer-

cio internacional. Se propuso aumentar los INCOTERMS, tomando como punto de partida la revisión del primer texto, quedando el INCOTERMS de 1953 y la última revisión fue en 1990.

### 3.2.1 LOS INCOTERMS Y LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE.

Los comerciantes que adopten estas reglas en sus contratos, deberán tener en cuenta que las mismas son aplicadas únicamente entre comprador y vendedor, y ninguna de sus cláusulas puede afectar directa o indirectamente sus relaciones con el transportador, ya establecidas en el contrato respectivo.

Este punto es importante, ya que en la medida en que se cotice el transporte, afectará en el valor de transacción en la aduana, el cual será base para el impuesto a pagar en la aduana.

En las reglas se emplea el termino "Bill of Lading" para significar el documento de "Conocimiento de Embarque" emitido por el transportador el cual constituye la prueba del contrato de transporte y cargamento de la mercancía a bordo del navío.

Un conocimiento de embarque puede ser extendido como :

- a) Flete pagado : Este solo se puede obtener después de haber pagado el flete antes del envío de la mercancía.
- b) Flete pagadero en destino : Este como su nombre lo indica se liquida al llegar la mercancía al su destino.

### 3.2.2 COTIZACIONES Y ABREVIATURAS.

Una vez que se ha determinado el proveedor de acuerdo a la cotización respectiva, fijando los términos de la operación en cuanto a plazos de entrega, forma de pago, medio de transporte, etc., se colocara el pedido conteniendo con toda precisión las cantidades, calidades, precios, forma de empaque, consignatario de la mercancía, medio de transporte, la aduana de entrada, así como todas las instrucciones relativas a la documentación, legalización y denominación correcta de la mercancía y datos de la factura.

De las cotizaciones antes mencionadas las más usuales son :

DENOMINACION	ABREVIATURA EN INGLES.	ABREVIATURA EN ESPAÑOL.
Libre a Bordo	F. O. B.	L. A. B.
Libre al Costado del Buque	F. A. S.	C. B.
Costo y Flete	C. F.	C. F.
Costo Seguro y Flete	C. I. F.	C. S. F.
Cobrar al Entregar	C. O. D.	C. A. E.

Mencionaremos las definiciones de las cotizaciones con el fin de comprender las obligaciones de los vendedores y por supuesto los compradores que son los que en este caso realizan la importación. Empezaremos primero con todos los términos de la cotización F O B, ya que son muy usua-

les o utilizados en la practica al introducir mercancia a nuestro país.

**F O B ( LIBRE A BORDO ) " PUERTO DE EMBARQUE CONVENIDO ".**

Bajo este término el precio cotizado se aplica solamente al lugar de embarque en el interior del país y el vendedor hace los arreglos necesarios para cargar la mercancia en ferrocarriles, camiones, barzazas, lanchones, aviones o cualquier otro tipo de medio de transporte disponible.

El procedimiento es el siguiente :

**A. EL VENDEDOR DEBE DE :**

1. Entregar la mercancia de acuerdo con los términos del contrato de venta, suministrando toda prueba requerida.
2. Colocar la mercancia a bordo del barco designado por el comprador, en el puerto de embarque convenido, en la fecha y plazo acordados y avisar tan pronto como la operación haya sido concluida.
3. Obtener por su cuenta y riesgo la licencia de exportación o cualquier otra autorización gubernamental que sea necesaria para el envío de la mercancia.
4. Asumir todos los gastos y riesgos que pueda causar la mercancia hasta el momento en que haya pasado efectivamente a bordo del barco en el puerto de embarque convenido. Incluyendo todos los derechos, impuestos exigibles por y durante la exportación, al igual que los --

gastos que ocasionen las formalidades que el vendedor debe llenar hasta poner la mercancía a bordo.

5. Proveer por su cuenta el empaque usual de la mercancía a menos que en ese mercado se acostumbre enviar el producto sin embalaje.
6. Asumir los gastos de las operaciones de verificación ( calidad, medida, peso, recuento ) necesarios para la entrega de la mercancía.
7. Suministrar por su cuenta los documentos usuales como el conocimiento libre de tacha o cualquier otro recibo de transporte, fletes a pagar a la entrega.
8. Entregar al comprador, si lo solicita y por cuenta de este último, el certificado de origen.
9. Si el comprador lo solicita y por cuenta y riesgo de este, prestar la colaboración necesaria para obtener el conocimiento de embarque y todos los documentos fuera de los mencionados en el punto anterior entregados en el país de embarque y/o de origen, los cuales podrán ser necesarios para la importación de la mercancía en el país de destino.

**B. EL COMPRADOR DEBE DE :**

1. Fletar por su cuenta un barco o reservar a su costo el espacio necesario y avisar al vendedor oportunamente el nombre del navío, el lugar del embarque y la fecha de entrega.

2. Asumir todos los gastos y riesgos que cause la mercancía a partir del momento en que haya pasado efectivamente los límites a bordo del barco y pagar el precio contractual.
3. Si el buque escogido no llega a tiempo o llega antes de terminar el plazo previsto, o no pueda cargar la mercancía o termine de cargarla antes de la fecha fijada o antes de terminar el plazo calculado, asumir todos los gastos suplementarios y riesgos que se ocasionen a partir del día en que expire el plazo convenido siempre y cuando la mercancía haya sido identificada en tal forma que se le distinga como el producto objeto del contrato.
4. Adjudicarse todos los gastos de obtención y costo de los documentos citados anteriormente en los puntos A-8 Y A-9, incluyendo los gastos del conocimiento de embarque, certificado de origen y papeles consulares.

**F. O B ( LIBRE A BORDO ) " FLETES PAGADOS HASTA " .**

Bajo este término el vendedor cotiza un precio que incluye los gastos de transporte hasta el lugar específico de exportación, sin asumir responsabilidad alguna sobre la mercancía después de obtener el correspondiente conocimiento de embarque sin tacha alguna, u otro recibo de transporte en el lugar interior de partida específico.

**F O B ( LIBRE A BORDO ) " FLETE INCLUIDO HASTA ".**

En este término el vendedor cotiza un precio que incluye los gastos de transporte hasta el lugar del cual se trate, fletes marítimos pagaderos a la entrega y deduciendo el costo de transporte, sin asumir responsabilidad alguna sobre la mercancía después de obtener un conocimiento de embarque sin tacha alguna, u otro recibo de transporte en el lugar interior de embarque específico.

**F O B ( LIBRE A BORDO ) " EMBARCACION ".**

Bajo este término el vendedor cotiza un precio que cubre todos los gastos hasta la entrega de la mercancía en la embarcación proporcionada por o para, el comprador en el lugar específico de embarque.

**F O B ( LIBRE A BORDO ) " LUGAR INTERIOR ESPECIFICO EN EL PAIS DE IMPORTACION ".**

El vendedor cotiza un precio que incluye el costo de la mercancía y todos los gastos del transporte hasta el lugar interior específico en el país de importación.

Bajo los términos de cotización F O B (Libre a Bordo), excepto en la modalidad de " Lugar Interior Especifico en el País de Importación ", corresponde al comprador la obligación de reservar espacio en un buque y pagar el flete marítimo y, si así lo desea, contratar el seguro contra riesgo de guerra. En muchas transacciones el vendedor obtiene el espacio marítimo así como el seguro marítimo y



contra riesgo de guerra y proenvío por cuenta del comprador. Por consiguiente el comprador y el vendedor tienen - que convenir mutuamente o negociar si el comprador ha de obtener el flete y seguro o el vendedor esta de acuerdo - en hacerlo por el comprador.

**E X " LUGAR DE ORIGEN ".**

Bajo esta cotización, el precio cotizado se aplica solamente en el lugar de origen y el vendedor se compromete a poner la mercancía a disposición del comprador en el lugar acordado en la fecha o dentro del periodo fijado.

**F A S " LIBRE AL COSTADO DEL BUGUE ".**

En este término el vendedor cotiza un precio que incluye la entrega de la mercancía en el costado de la embarcación y al alcance del equipo de carga de ésta.

**C F " COSTO Y FLETE ".**

Bajo este término el vendedor cotiza un precio que incluye el costo de transporte hasta el lugar específico de destino de la mercancía.

**C I F " COSTO SEGURO Y FLETE ".**

En esta modalidad el vendedor cotiza un precio que incluye el costo de la mercancía, el seguro marítimo y todos los cargos de transporte hasta el punto específico de destino.

E X - " MUELLE " .

Bajo la siguiente modalidad el vendedor cotiza el precio que incluye el costo de la mercancía y todos los costos adicionales y necesarios para situar la mercancía en el muelle del puerto específico de importación, impuestos pagados, si algunos existieran.

No se recomienda usar abreviaturas en cotizaciones o en contratos, ya que pueden ser objeto de mala interpretación.

### 3.3 TRAMITES DE LA AGENCIA ADUANAL.

Conforme a lo que se comento en párrafos anteriores el agente aduanal tiene la facultad para promover o realizar el despacho por nuestra cuenta para la importación de la mercancía.

Los pasos a seguir por la agencia aduanal para realizar la introducción del bien al país son las siguientes :

- 1) Verificar que el importador este inscrito en el Registro Nacional de Importadores y Exportadores o bien en el padrón de importadores, antes de formular el pedido adunal y presentarlo para su trámite.
- 2) La recepción de la mercancía en la aduana, almacén, bodegas propias, etc.
- 3) Revisar que la mercancía sea la que corresponda a la factura y revalidar el conocimiento.

- 4) La verificación si esta sujeto a regulaciones no arancelarias o restricciones por parte de alguna secretaria de estado, y de ser así, promover y trámitar el pago de los derechos o cuotas ala secretaria que le corresponda.
- 5) Presentar la documentación requerida : factura, lista de empaque, certificado de origen, certificado de calidad, etc.
- 6) Presentar ante la aduana un pedimento conforme lo marca el Reglamento de la Ley Aduanera, en la forma oficial de la S.H.C.P. que contendrá los datos referentes al régimen aduanero al que se pretenda destinar la mercancía; los datos necesarios de ésta como lo son : las unidades de medida, descripción, naturaleza, estado, origen y demas características que permitan la correcta determinación para el pago de los impuestos. Dicho pedimento lo deben de acompañar con la factura comercial, el conocimiento de embarque de tráfico marítimo, los documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia de restricciones y de requisitos especiales y la comprobación del origen de las mercancías cuando corresponda.

Se consideran obligaciones del agente aduanal que se desarrollan por medio de la agencia aduanal, entre las más importantes las siguientes :

1. Actuar siempre como agente aduanal en las gestiones a-

duanales.

2. Manejar por medio de disco magnético, descargando información en éstos de la mercancía sujeta a regulaciones o restricciones no arancelarias cuyo cumplimiento se realice mediante dicho medio, y anotar en el pedimento la firma electrónica que demuestre dicho descargo.
3. Rendir dictamen técnico cuando lo solicite la autoridad correspondiente.
4. No retribuir de ninguna manera directa o indirectamente a un agente aduanal suspendido en el ejercicio de sus funciones, de igual forma a alguna persona moral en -- que este sea socio o accionista o esté relacionado de cualquier otra forma.
5. Declarar, el nombre y domicilio fiscal del destinatario o del remitente de las mercancías, la clave del Registro Federal de Contribuyentes de aquéllos y el propio, la naturaleza y características de la mercancía y los demás datos relativos a la operación que realice, en las formas oficiales y documentos en que se requieran, todo esto bajo protesta de decir verdad.
6. Formar un archivo con la copia de cada uno de los pedimentos tramitados o tenerlos grabados en discos magnéticos, con los siguientes documentos :
  - Copia de la factura comercial.
  - El conocimiento de embarque o guía aérea revalidados -

en su caso.

- Los documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.
- La comprobación de origen y de la procedencia de las mercancías cuando así corresponda.
- La manifestación de valor.
- El documento que conste la garantía, cuando se trate de mercancías con precio estimado establecido por la Secretaría.
- El documento o carta de encomienda que compruebe el en cargo que se le hubiere conferido para realizar el des pacho de las mercancías.

Dichos documentos se deben de conservar por un periodo de cinco años en la oficina principal de la agencia a dis posición de las autoridades aduaneras. Podrán también con servarse en cualquier otro medio que autorice la Secreta ria.

7. Presentar la garantía por cuenta de los importadores de la posible diferencia de contribuciones y sus acces sorios, que pudiera surgir por declarar en el pedimen to un valor inferior al precio estimado que establezca la Secretaría para las mercancías que sean objeto de sub valuación.
8. Aceptar las visitas que ordenen las autoridades aduana ras, para la comprobación del cumplimiento de sus obli

gaciones, o cualquier investigación.

9. Solicitar la autorización de las autoridades aduaneras para poder suspender sus actividades.

Así como el agente aduanal tiene estas obligaciones, - mencionaremos sus derechos :

1. Ejercer su actividad por medio de su patente.
2. Constituir sociedades para un mejor servicio, que en - este caso son las agencias aduanales.
3. Pueden cambiar su adscripción de aduana a otra de su - preferencia, siempre y cuando tenga más de dos años de ejercicio ininterrumpido y tenga terminados los trámites de los depachos iniciados.
4. También podrán contactar operaciones con otros agentes aduanales cuando este no tenga en sus manos un puerto de embarque o aeropuerto deseado etc. Es decir hacer - relaciones con otros agentes aduanales para un mejor - servicio al importador o cliente.
5. Designar hasta tres representantes cuando realice un - maximo de trecientas operaciones al mes, si excede de este número podrá designar hasta cinco representantes, por lo cual nos puede realizar el despacho aduanal de la importación un representante en la agencia aduanal.
6. Cobrar los honorarios por el servicio prestado, por el precio que hubiera pactado. Aproximadamente el costo - por los servicios aduanales son el 0.45 % del valor - de la mercancía, y estos honorarios son manejados en -

la mayoría de las agencias aduanales, por medio de un acuerdo celebrado por la mayoría de ellos.

7. Suspender sus actividades siempre y cuando no tenga un trámite o despacho aduanal pendiente, con previa autorización de las autoridades aduanales; y por voluntad propia negarse posteriormente a realizar un nuevo servicio aduanal que le solicitemos.

### 3.4 PEDIMENTO DE IMPORTACION.

El Pedimento Aduanal es el documento, por el cual se legalizan las mercancías en los casos de importación y exportación, y el cual maneja el agente aduanal.

Existe también la Boleta Aduanal, que se utiliza para operaciones ocasionales que no rebasan los \$ 1,000.00 dls al tipo de cambio promedio, y no requieren la intervención del agente aduanal.

Entre los aspectos más importantes que contiene para su llenado el pedimento aduanal, son los siguientes :

- Fecha de pago .- Se anotará la fecha en que se realice el pago de las contribuciones.
- Tipo de operación .- Se llenara con la clave de operación a realizar.
- Aduana/Sección .- Se anotará la clave de la aduana y sección ante la que se promueve el despacho del bien.
- Datos del Importador .- Aquí se registrará el nombre o denominación social, la clave del R.F.C. (Registro Fede -

ral de Contribuyentes) y domicilio fiscal del importador o destinatario.

- Número de Pedimento .- Este número lo integran dos campos, el primero de los campos se formará con cuatro dígitos que corresponderán al número de la patente del agente aduanal o al número autorizado al apoderado aduanal, según se trate. El segundo campo se formará con siete dígitos, los cuales serán una numeración progresiva asignada por cada agente o apoderado aduanal y respecto de todos los tipos de pedimentos y solicitudes de tránsito interno o internacional por territorio nacional o extranjero que trámite, empezando con el número progresivo 00001, que irá antecedido por el último dígito del año en que se formule el pedimento.

Con esto estamos mencionando que el número total de dígitos son once en total, y en caso de los primeros cuatro dígitos si el número de la patente del agente o apoderado aduanal tuviera menos de los cuatro dígitos, se antepondrán los ceros que resulten necesarios para completar el primer campo.

- Clave del pedimento .- Se anotará la clave de la operación de que se trate, de conformidad con el listado correspondiente, que en este caso para la importación será el siguiente :

CLAVE      OPERACION DEFINITIVA.

A1          Importación o Exportación definitiva.



- Tipo de Cambio .- Se anotará el Tipo de Cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigentes en la fecha de pago de contribuciones.

- Transporte .- Se registrará la clave del transporte en que se conduce la mercancía conforme a lo siguiente :

1. Marítimo.
2. Fluvial.
3. Lacustre.
4. Aéreo.
5. Postal.
6. Ferroviario.
7. Carretera.
8. Tubería.
9. Otros.

- Peso .- Se anotará el peso bruto de la mercancía.

- País vendedor .- Se registrará la clave del país de residencia del proveedor de la mercancía, conforme a la lista correspondiente.

- País de origen .- Se registrará la clave del país de origen de la mercancía conforme al listado correspondiente ( Se utilizará el mismo listado anterior ).

- Facturas, Fechas y Forma de Facturación .- Se anotará el número que corresponda al total de facturas que amparen la mercancía, el número y la fecha de cada una de las facturas comerciales que amparen la mercancía y la forma de facturación de acuerdo a los INCOTERMS internacionales vigentes.

- Domicilio de Proveedor .- Nombre o denominación y domicilio del proveedor de las mercancías.

- Números, Marcas o Registros .- Los números de conoci -- miento de embarque o guía aérea; tratándose de contenedores adicionalmente se anotarán las letras y números de datos.
- Valor de las Facturas .- El valor de las facturas que - amparen las mercancías en la unidad monetaria utilizada - en la facturación y el equivalente a dolares de E.U.A.
- Seguros .- El importe en moneda nacional del total de - la prima de seguro pagado por la mercancía del lugar de - embarque al lugar de entrada al país.
- Valor en Aduana de las Mercancías .- Será el valor de - transacción de las mismas, salvo los casos en que la Ley Aduanera conforme a el artículo 71 establezca.
- Valor Comercial .- En moneda nacional el valor de las - mercancías.
- Incrementables .- Se anotará en moneda nacional las can - tidades que correspondan a incrementos al valor comercial siempre y cuando no esten comprendidas dentro del mismo - valor comercial.
- Datos de la Mercancía .- Por cada número de orden se - asentará las siguientes informaciones : Descripción de la mercancía, naturaleza y características técnicas y comerciales necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria. Fracción arancelaria aplicable a la mercancía, cantidad de mercancía en unidades, clave co -- rrespondiente a la unidad de la medida de comercializa --

ción de las mercancías( kilo, gramo, etc. ). Clave del documento que compruebe el cumplimiento de las obligaciones en materia de restricciones y regulaciones no arancelarias que en su caso se requieran.

- Impuesto .- Por cada fracción arancelaria se anotarán las cantidades resultantes de los cálculos para determinar los impuestos al comercio exterior.

- AD VALOREM .- De la tarifa de la Ley del Impuesto General de importación. Se registrará su abreviatura, seguida por la clave de la forma de pago y por la cantidad a pagar por dicho concepto.

- Derecho de Trámite Aduanero ( DTA ) .- Se anotará su abreviatura, seguida por la clave de la forma de pago y la anotación de la cantidad total a pagar. Dicha cantidad se determina sobre el valor en aduana con un costo de 8 al millar, con un mínimo de \$ 82.00.

- Cuota Compensatoria .- Se anotará su abreviatura, además de la cantidad a pagar por dicho concepto.

- Patente, Nombre y Firma del Agente Aduanal .- En este campo se asentará el número de la patente, el nombre completo y firma del agente aduanal que promueve el despacho así como su R.F.C. . Si el documento se suscribe por el apoderado del agente aduanal, se asentará el número de la patente, el nombre completo y firma del apoderado, así como su R.F.C. . Si el despacho se promueve por conducto del apoderado aduanal, asentará el número de autorización,

el nombre, firma y R.F.C. del apoderado aduanal.

Como hemos podido apreciar el pedimento aduanal es un documento vital para cualquier operación de importación, - el cual deberá ser presentado en la aduana, ante la que - hayan quedado en depósito las mercancías, en la que se de- terminarán los impuestos al comercio exterior y se señala- rá el régimen aduanero al que se destinarán.

El pedimento en la importación se deberá acompañar de:

- a) La factura comercial, cuando el valor en aduana de las mercancías se determine conforme al valor de transacción, y el valor de dichas mercancías exceda de la cantidad que establezca la Secretaría por medio de reglas.
- b) El conocimiento de embarque en tráfico marítimo o guía en tráfico aéreo, ambos deberán ser revalidados por la em- presa porteadora.
- c) Los documentos que comprueben el cumplimiento de las - regulaciones y restricciones no arancelarias a la importa- ción, que en su caso se hubieran expedido de acuerdo a la ley de Comercio Exterior y que estén publicadas en el Dia- rio Oficial de la Federación.
- d) El documento con base en el cual se determine la proce- dencia y el origen de las mercancías para los efectos de la aplicación de preferencias arancelarias, cuotas compen- satorias, cupos, marcado de país de origen y otras medi- das que se establezcan.
- e) El documento que conste la garantía, cuando el valor -

declarado sea inferior al precio estimado que establezca la Secretaria.

f) El certificado de peso o volumen expedido por la empresa certificadora autorizada por la Secretaria, cuando se trate de mercancías a granel en aduanas de tráfico marítimo, en los casos que establezca el Reglamento correspondiente.

### 3.5 DETERMINACION, BASE Y CALCULO DEL IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR.

Primero determinaremos los conceptos, requisitos y elementos que intervienen en el impuesto al comercio exterior, para posteriormente explicar el calculo para la obtención del impuesto general de importación.

#### 3.5.1 BASE GRAVABLE.

Para determinar el impuesto a cargo, originada por la importación de la mercancía, se determina obteniendo la base gravable del impuesto general de importación.

El valor en aduana de las mercancías, es lo que se considera la base gravable, salvo casos en que la Ley Aduanera establezca otra base gravable.

**BASE GRAVABLE = VALOR EN ADUANA DE LAS MERCANCIAS.**

El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas.

Aunque siendo éste el más usual por sus características más comunes, en caso de que la base gravable del impu

esto general de importación no pueda determinarse conforme al valor de transacción de las mercancías importadas, por no cumplir con los requisitos establecidos que posteriormente se describiran, se determinará conforme a los siguientes métodos:

- Valor de transacción de mercancías idénticas,
- Valor de transacción de mercancías similares,
- Valor de precio unitario de venta determinado, y
- Valor reconstruido de las mercancías importadas.

### 3.5.2 VALOR DE TRANSACCION DE LA MERCANCIA.

Se considera así, al precio pagado o que vaya a efectuarse por la mercancía el importador, de manera directa o indirecta al vendedor, además de los siguientes cargos :

Los elementos que se mencionaran, en la medida que corran a cargo del importador y no estén incluidos en el precio pagado por la mercancía.

- Comisiones y gastos de corretaje, excepto las comisiones de compra.
- El costo de envases o embalaje que forman un todo con las mercancías que se traten.
- Gastos de embalaje por concepto de mano de obra y materiales.
- Gastos de transporte, manejo, carga, descarga y seguros por la mercancía.
- Regalías y derechos de licencia relacionados con la mercancía.

cancia , que el importador tenga que pagar de manera di  
recta o indirecta como condición de venta dichas mercan  
cias.

El valor de transacción de las mercancías importadas -  
no considerará los siguientes conceptos, siempre y cuando  
se desglosen o especifiquen en forma separada al precio -  
pagado:

- Los gastos que por cuenta propia realice el importador,  
aunque beneficien al proveedor o vendedor, gastos de -  
construcción, armado, montaje, instalación, mantenimien  
to y asistencia técnica realizados después de la impor  
tación en relación con las mercancías importadas.
- El pago de transporte, seguros, manejo, carga y descar  
ga realizados con posterioridad en la mercancía.
- Los pagos de impuestos originados por la importación.
- Los pagos que realice el importador al vendedor por di  
videndos .
- Cualquier gasto que no guarde relación directa con las  
mercancías importadas.

Para poder llevar a cabo el valor de transacción de la  
mercancía o se le pueda considerar de este modo, no deben  
existir restricciones a la enajenación o utilización de -  
las mercancías por el importador, a excepción de las que  
impongan o exijan las disposiciones legales vigentes en -  
el país. Tampoco debe existir vinculación entre el impor  
tador y el vendedor, o en caso de que exista, está no de-

be influir en el valor de transacción; además de que no -  
revierta directa o indirectamente al vendedor parte algu-  
na del producto de la enajenación posterior, cesión o uti-  
lización ulterior de las mercancías efectuada por el im-  
portador.

### 3.5.3 CALCULO Y PAGO DEL IMPUESTO.

Los impuestos al comercio exterior por la importación,  
se determinaran como sigue:

VALOR EN ADUANA DE LAS MERCANCIAS = VALOR DE TRANSACCION  
DE LAS MERCANCIAS A  
IMPORTAR

Esto es igual a la BASE GRAVABLE, para posteriormente,  
aplicar a esta base la cuota que corresponda conforme a -  
la clasificación arancelaria de las mercancías.

La cuota o impuesto AD-VALOREM, por importar canela es  
tá exenta, si su presentación viene en estado natural.

Si por lo contrario la canela viene triturada, el por-  
centaje de cuota AD-VALOREM, será el 10 %, dicho porcenta-  
je se multiplicara a la BASE GRAVABLE para obtener el im-  
puesto a pagar por la importación.

Como se describe, resulta mucho mejor por cuestiones -  
económicas importar la canela en estado natural; y en ca-  
so que deseen triturarla u otra presentación del producto  
es más conveniente realizar en nuestro país dicha trans -  
formación, trituración o cambio.

EL D.T.A. ( DERECHO DE TRAMITE ADUANAL ), se pagará so



bre el valor declarado en aduana, es decir sobre la misma BASE GRAVABLE en relación de \$ 8.00 al millar, (con un mínimo a pagar de \$ 82.00).

EL I.V.A. ( IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ), será el 15 % adicional de la suma del AD-VALOREM, en caso de estar ex-cento o tener tasa cero el producto no causará el impuesto, conforme a la Ley del I.V.A.

El agente o apoderado aduanal determinará la cantidad por cuenta del importador, las contribuciones, y en su caso, las cuotas compensatorias, para lo cual manifestarán en la forma oficial aprobada por la secretaria, bajo protesta de decir verdad: La descripción de las mercancías y origen, valor en aduana de la mercancía por el metodo de valor de transacción en este caso utilizado, la clasificación arancelaria correspondiente y el monto de las contribuciones causadas con motivo de la importación y cuotas - compensatorias en caso de existir.

El pago de las contribuciones por el importador se realizara al presentar el pedimento para su trámite en las - oficinas autorizadas, antes de que se active el mecanismo de selección aleatoria.

La mercancía se puede depositar a su llegada, ante la aduana, en recintos fiscales o fiscalizados, y cuando esto suceda el pago se deberá efectuar al presentar el pedimento, a más tardar dentro del mes siguiente a su deposito o dentro de los dos meses siguientes cuando se trate -

de aduanas de tráfico marítimo, de lo contrario se cobrarán recargos, que se causarán a partir del día siguiente de plazo señalado.

### 3.6 ORGANISMOS AFINES QUE INTERVIENEN EN LA IMPORTACION.

Las fuentes jurídicas que regulan el comercio exterior están a cargo del ejecutivo federal, para cumplir esta tarea, el ejecutivo delega competencia a las Secretarías de Estado y otros organismos descentralizados.

Otros instrumentos administrativos que establecen diferentes secretarías, son indispensables para la realización de la importación de la canela, o de cualquier otra mercancía, estos requisitos varían de acuerdo al tipo o bien que se introduzca al país.

Para una mejor estudio, separaremos cada una de las Secretarías:

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

La participación de esta secretaria es significativa en cuanto al aspecto recaudatorio, administración y control de aduanas, formulación y aprobación de leyes y Códigos fiscales, además de la administración de las zonas y perímetros libres en un área geográfica determinada del país; los cuales consisten en la liberación de todo tipo de impuestos a la entrada y salida de productos nacionales como extranjeros. En México se consideran como zonas libres a las diversas ciudades colindantes con la fron-

ra norte y sur.

Los órganos de esta secretaría más estrechamente relacionados con el comercio son:

Dirección General de Aduanas .- Le compete en materia aduanal conocer los asuntos sobre los cuales debe decidir la S.H.C.F. y proponer soluciones adecuadas. Establecer - sistemas de control con el fin de conocer el movimiento - de importación y exportación de las mercancías e intervenir para el establecimiento y modificación de las cuotas arancelarias, además de llevar el registro de los agentes aduanales entre otras cosas.

Comisión Ejecutiva de Aranceles .- Su objeto es el de estudiar y proponer las modificaciones a las tarifas de - los impuestos de importación.

Comisión General de Aranceles .- Estudia y propone los lineamientos generales de la política arancelaria.

#### **SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.**

Sus funciones radican en fomentar el comercio exterior del país, estudiar, proyectar, y determinar los aranceles y las restricciones para los artículos de importación, en consulta con la S.H.C.F.

La Dirección General de Comercio se encuentra en relación con esta secretaría.

#### **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**

A ésta dependencia le corresponde celebrar tratados, -

acuerdos, y convenios comerciales en los que México participe, así como recabar en el extranjero información técnica y económica que permita mejorar el comercio exterior.

#### SECRETARIA DE SALUD.

Esta secretaria tiene las siguientes funciones:

- Dirige a la policia sanitaria especial en los puertos, costas y fronteras.
- Maneja el control higiénico e inspecciona todo lo relacionado con la preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestible y bebidas.
- Controla la importación de productos biológicos.

Como se describe, ésta secretaria coordina y otorga los certificados sanitarios y fitosanitarios indispensables para que la mercancía (en éste caso, la canela) pueda ingresar al país, por lo que en los puertos y aduanas estarán presentes inspectores de salubridad.

La autorización sanitaria previa de importación expedida, deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

1. **Constancia Sanitaria** .- Es el documento expedido por la autoridad sanitaria del país de origen, responsable de regular el proceso y calidad sanitaria del producto o materia prima que se vaya a importar, en el que se constata que es apto para el uso o consumo humano, que indique su composición fisicoquímica, que contenga análisis microbiológicos o específicos según sea el caso, y el lugar de

procedencia geográfica del mismo, con vigencia por lote.

**Certificado de Origen .-** Es el documento que hace constar la procedencia geográfica del producto o materia prima a importar, emitido en el país de origen y válido por lote.

**Certificado de libre venta .-** Documento emitido por la autoridad responsable de garantizar, que la mercancía cumple con las disposiciones legales, y que usan o consumen libremente y sin restricción alguna en el país de origen o procedencia, con vigencia por un año.

**Análisis Fisicoquímico .-** Es la determinación de los valores de la mercancía a importar, efectuados en el país de origen o procedencia, por el fabricante o laboratorio acreditado por la dependencia competente u organismo autorizado para ello, en papel membretado con nombre, firma y cargo del químico responsable, con vigencia por lote.

**Análisis Microbiológico .-** Es la determinación de microorganismos patógenos y no patógenos, efectuados en el país de origen o procedencia, por la dependencia u organismo autorizado, en papel membretado con nombre, firma y cargo del químico responsable, con vigencia por lote.

## **2. ETIQUETA DE ORIGEN Y CONTRAETIQUETA EN ESPAÑOL.**

Con la cual el producto será comercializado en México, con el nombre del producto; nombre, denominación o razón-social y domicilio del importador; también llevará descrito el país de origen del producto, contenido neto, adver-

tencias o informes de precaución e instrucciones de uso, manejo y conservación del producto, cuando lo requiera.

**3. FACTURA .-** La factura comercial del producto.

Si precede la solicitud, el interesado realizará los pagos correspondientes, y gastos de laboratorio en caso de haberse realizado un análisis ante la S.H.C.F. de la mercancía. Para posteriormente recojer la autorización de la Secretaria de Salud canjeandola por los comprobantes de pago y de trámite.

Si no procede la solicitud, se recojerá la resolución de la misma, en la cual la autoridad señalará el motivo de su improcedencia.

En el caso de mercancías como la canela, solo se deberá notificar por escrito a la Secretaria de Salud, a través de la aduana de internación, y en el formato que esté disponible para tal fin, con la siguiente documentación:

1. **Certificado Sanitario .-** Documento expedido por la autoridad sanitaria del país de origen, con vigencia por un año, donde se mencione que el producto cumple con las disposiciones sanitarias.
2. **Certificado de Libre Venta .-** Definido anteriormente.
3. **Análisis .-** Del laboratorio realizados por el fabricante, en el país de origen que certifique que el producto no es dañino.

Las mercancías de importación estarán sujetas a revisión aleatoria por parte de la Secretaria de Salud, inde-

pendientemente de la autorización otorgada.

#### **SECRETARIA DE MARINA.**

Interviene en el aspecto administrativo del comercio exterior, puesto que se encuentran bajo su tutela tanto la administración de los puertos, vigilancia, mantenimiento y expansiones futuras.

Bajo esta dependencia en el aspecto comercial, se encuentra la supervisión de las diversas compañías navieras privadas nacionales y que cualquier embarcación extranjera que desee tocar puerto nacional, deberá recibir la autorización de las autoridades navieras del puerto y someterse a las inspecciones y vigilancia implementada por parte de la policía naval de esta secretaria.

#### **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

En lo que se refiere al control, fijación y aprobación de normas y tarifas para los transportes por tierra, aire y mar, interviene fundamentalmente esta secretaria.

#### **BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.**

Es una institución nacional de crédito, que mantiene funciones bancarias, para promover el comercio exterior en México y contribuir al fortalecimiento de la reserva monetaria del país.

#### **ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.**

Su función consiste en el almacenamiento de mercancías

de procedencia extranjera o nacional, y que puedan prestar este servicio en los terminos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, además de estar autorizados para ello, por las autoridades aduaneras.

Podrán recibir en depósito mercancías por las que se hubieran pagado los gravámenes fiscales correspondientes, y por las que aún no hayan satisfecho los atributos aduaneros que gravan a las mercancías importadas.

Estos almacenes extenderán certificados de depósito o bonos de prenda, con los que se acredite el depósito o almacenamiento de la mercancía.

### 3.7 OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR.

Se deberá cumplir con varias obligaciones, contraídas por la acción de importar mercancías. Estas obligaciones las tendrán que cumplir cualquier persona física o moral, en su caso causarán sanción.

- Llevar un sistema de control de inventarios registrado en contabilidad, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras. En caso de no llevar el registro, se presumirá que las mercancías enajenadas por el importador, a partir de la fecha de la importación son extranjeras.

- Obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar el país de origen y de -



procedencia de las mercancías, además de proporcionarlos a las autoridades aduaneras cuando éstas lo requieran.

- Entregar al agente o apoderado aduanal que promueva el despacho de las mercancías, una manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de la Ley Aduanera permitan determinar el valor en aduana de las mercancías. El importador deberá conservar copia de la manifestación y obtener la información, documentación y otros medios de prueba que sean necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado conforme la Ley Aduanera y proporcionarlos a las autoridades cuando lo requieran.

- Estar inscritos en el padrón de importadores, para lo cual deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, además de acreditar ante las autoridades aduaneras que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

- El 25 de Marzo se recibe la mercancía en el Almacén, de la importación A.

	Parcial	Debe	Haber
Asiento Núm. 7			
25 de Marzo			
Almacén		42,101.30	
Mercancía A	42,101.30		
Mercancías en tránsito			42,101.30
Importación A	(42,101.30)		
		42,101.30	42,101.30

Recepción en el Almacén de la Mercancía A de importación.

4.- Al final del periodo o cada vez que se desee elaborar un Balance General, se ajusta la moneda extranjera para valuar al tipo del día el monto del pasivo y, a la vez determinar una utilidad o pérdida en cambios sobre las cuentas que tienen saldos al cierre en moneda extranjera, por las diferencias del tipo de cierre contra el resultado en libros.

Ejemplo:

- El 31 de Marzo el tipo de cambio del Dólar americano es de \$ 7.6296 pesos. Se realizará el ajuste mensual para la presentación de los Reportes Financieros.

	Parcial	Debe	Haber
Asiento Núm. 8			
31 de Marzo			
Gastos y Productos Finan.		1,166.00	
Pérdida en Cambios	1,166.00		
Proveedores Extranjeros			1,166.00
Proveedor X	(1,166.00)		
		1,166.00	1,166.00

Ajuste al tipo de cambio de cierre del mes.

En este asiento se determina la pérdida en cambios originada por el tipo de cambio al cierre del mes, el cual -

Como se observa en el mayor que el tipo de cambio con el que se inició la cuenta del proveedor. Ocasionalmente esto puede ocasionar una pérdida en cambios.

Se observan en el mayor del auxiliar del proveedor en moneda extranjera para el manejo del asiento de ajuste al cierre del mes.

Verificar que el saldo que aparece al 31 de Marzo de 1997 en el auxiliar de moneda extranjera proveedor dólares, representa el saldo actual que se le adeuda a nuestro proveedor X, tanto en moneda extranjera como en moneda nacional.

Como observamos, el método de tipo variable con registro directo, tiene las siguientes características:

- a) Cuando se realizan las operaciones económicas, se valúan al tipo de cambio histórico.
- b) Cuando en una operación ocurre una utilidad o pérdida cambiaria durante el periodo, ésta se registra como resultado, con esto las operaciones se van dejando ajustadas con los resultados cambiarios.
- c) A fin del periodo se valúan las cuentas al tipo de cambio de cierre.
- d) Para controlar las operaciones y conocer su monto, se requieren auxiliares en moneda extranjera y moneda nacional.

Finalmente mencionaremos que este procedimiento es conveniente, porque el tipo de cambio de la moneda con la que

que se opera ( frecuentemente dolares americanos ), sufre variaciones o fluctuaciones, y no se guarda cierta estabilidad en relación con la moneda nacional.

## EJEMPLO EN UN CASO PRACTICO.

Mencionaremos el caso de una empresa nacional importadora de cañela, la cual se constituye ante Notario Público con el nombre de "Especias Internacionales, S.A. de C.V.", cuyo giro es la compra y venta de especias, en la cual destaca la cañela como principal producto.

Sus datos generales son:

Nombre: Especias Internacionales, S.A. de C.V.

Dirección: Calle Colina N.68, Col. viveros de la Loma, Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Actividad: Compra, venta e importación de especias.

Representante Legal: Ismael Toro Ledesma.

Capital Social: \$ 100,000.00

Al inicio de operaciones, la compañía Especias Internacionales S.A. de C.V. realizó sus trámites administrativos; después de haber realizado su inscripción en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además de sus pagos en las cuotas obligatorias para el uso de suelo comercial y Licencia de Funcionamiento entre otros trámites, inicia con el siguiente trámite:

Padrón de Importadores:

El envío de la solicitud es por correo en original y dos copias, posteriormente en un periodo de varios días se recibirá respuesta de nuestro aviso, en caso de no ser

aceptado o existir algún problema para el registro en el padrón de importadores, nos lo harán saber comunicándolo con la devolución de los documentos enviados y los motivos por los cuales no procedió el trámite. En caso de suceder lo anterior, se realizará nuevamente el envío de la documentación con sus correcciones y complementos necesarios para su realización.

El llenado de la forma correspondiente para este trámite, se observa en el anexo 1.

Requisitos cumplidos para la Importación:

La Compañía Especias Internacionales, S.A. de C.V. recibe su aviso afirmativo a vuelta de correo del padrón de importadores. Por consiguiente cumple los requisitos para poder realizar la importación de canela, los cuales le solicitará el agente aduanal al cual recurra para el desarrollo del despacho aduanal de la mercancía; como son: estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y la incorporación al Padrón de Importadores.

Al inicio del ejercicio y actividades la sociedad empieza con los siguientes movimientos y saldos:

CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Accionistas		\$ 100,000.00	
Ismael Toro L.	\$ 50,000.00		
Valeria Soria	50,000.00		
Capital Social			\$ 100,000.00

Asiento de apertura del año 1997 y constitución de la sociedad.

CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Bancos		\$ 100,000.00	
Banamex N.C.170667	\$ 100,000.00		
Accionistas			\$ 100,000.00
Ismael Toro L.	( 50,000.00)		
Valeria Soria	( 50,000.00)		

Depósito de las aportaciones de los socios al Banco.

Se realiza una conversación personal con proveedores - extranjeros en nuestro país, donde se determinan los siguientes acuerdos:

1ro. La canela a importar vendrá del continente Asiático, Sry Lanka es el país de origen donde proviene exactamente la mercancía.

2do. El proveedor con establecimiento permanente en Holanda, conviene en otorgar créditos, por cada operación en dólares Americanos.

3ro. Cualquier demora en el pago o pagos parciales del pasivo con el proveedor, causará un 10% de interés mensual.

4to. La mercancía viajará por Barco, de Sry Lanka al Puerto de Tampico o Veracruz en México, la mercancía se maneja por kilos, contenidos o vaciados en churlas, y vendrán a su vez en contenedores.

5to. Cada pedido de mercancía, podrá variar en las condiciones de crédito y pago según se establezcan.

6to Se determinará el término de venta, en la operación de la importación de la mercancía, con el Agente Aduanal.

Al recurrir a los servicios aduanales, con el agente -

destinado para el caso, se le demuestra con la documentación requerida, que cumplimos con lo indispensable para empezar con los trámites necesarios; para que se desarrollen las importaciones de la mercancía, en el momento requerido.

En el inicio de los movimientos contables, se registrarán los siguientes gastos e inversiones:

- A. Se pagan los honorarios aduanales por constitución de la sociedad.
- B. Se alquila una bodega para almacenaje de la mercancía, mediante un contrato de arrendamiento, domicilio en el cual también se instalarán las oficinas, mismo que se manifiesta como domicilio fiscal de la Sociedad. Realizando además algunos gastos de instalación y mantenimiento del inmueble.
- C. Las cuotas reglamentadas para el funcionamiento y apertura de la empresa, fueron cubiertas al municipio.
- D. La solicitud sanitaria y el pago de la cámara nacional de comercio fueron tramitados.
- E. La imprenta y papelería indispensable se recibió tal y como se había requerido, liquidándose sin mayor problema.
- F. El mobiliario y equipo de oficina necesario para desempeñar labores, como escritorios, sumadoras, archiveros, copiadora y fax, se compró en paquete a buen precio.
- G. De igual manera se adquirió equipo de cómputo y la papetería correspondiente.



H. El departamento correspondiente, elaboró un estudio de las personas a emplear, realizando la selección y reclutamiento que procede y los contratos de trabajo que corresponden.

I. El alta patronal del Instituto Mexicano de Seguro Social, el alta en el municipio de erogaciones estatales por el pago de la futura nómina y el número de expediente de la sociedad por parte del INFONAVIT, se tramitaron conjuntamente con el alta de los trabajadores a las mismas instituciones mencionadas, mediante registros y contratos que para estos efectos se asignan.

Posteriormente, la compañía solicita su primera remesa de mercancía, de la siguiente forma:

1. Se compra a crédito canela de tipo H2, M5/Especial y C4/Especial por 6,964 kilos en total, importando un total de \$ 33,800.00 Dls. Con fecha 15 de Enero de 1997, el tipo al día cambio de \$ 7.5213 pesos, por cada dólar americano.

Otorgamos a nuestro agente aduanal por la operación a realizar un anticipo por \$ 3,221.00 pesos.

Se realizan los siguientes asientos en diario:

15 Enero 1997	Parcial	Debe	Haber
Mercancías en Tránsito		\$ 254,219.94	
Pedido de Mercancía	\$254,219.94		
Proveedores Extranjeros			\$254,219.94
Holanda	(254,219.94)		
		\$ 254,219.94	\$254,219.94
Mercancía a crédito, el tipo de cambio al día \$ 7.5213.			

15 Enero 1997	Parcial	Debe	Haber
Anticipos		\$ 3,221.00	
Agente Aduanal	\$ 3,221.00		
Bancos			\$ 3,221.00
Banamex N.C.170667	( 3,221.00)		
		<u>\$ 3,221.00</u>	<u>\$ 3,221.00</u>

Anticipo por gastos de nacionalización de la mercancía al agente aduanal.

2. El 1 de Febrero de 1997, se adquiere mercancía a crédito, por 465 Kilos de canela del tipo Alba ( C5 Extra - especial ), por un importe total de \$ 3,200.00 Dls. El tipo de cambio al día de la operación es por \$ 7.3699 pesos por dolar.

1 Febrero 1997	Parcial	Debe	Haber
Mercancías en Tránsito		\$ 23,583.68	
Pedido de Mercancia	(23,583.68)		
Proveedores Extranjeros			\$ 23,583.68
Holanda	(23,583.68)		
		<u>\$ 23,583.68</u>	<u>\$ 23,583.68</u>

Mercancía a crédito, al tipo de cambio de \$ 7.3699 pesos.

2a. Pagamos el anticipo correspondiente a nuestro agente aduanal por los gastos y servicios de importación de la 2da. remesa.

1 Febrero 1997	Parcial	Debe	Haber
Anticipos		\$ 1,000.00	
Agente aduanal	\$ 1,000.00		
Bancos			\$ 1,000.00
Banamex N.C.170667	(1,000.00)		
		<u>\$ 1,000.00</u>	<u>\$ 1,000.00</u>

Anticipo al agente aduanal por la 2da. remesa.

3. El día 28 de Febrero de 1997, nos avisa nuestro agente aduanal, la llegada de la primera remesa de mercancía, al puerto de Tampico. Los trámites de nacionalización los realiza el agente aduanal, los cuales se desglosan y pueden estudiar en el ANEXO N. 2.

El 8 de Marzo se liquida la factura del agente aduanal por los servicios y pagos de la importación ascienden a 4,981.72 pesos, liquidando mediante cheque la diferencia que restaba, entre el documento mencionado y el anticipo (\$ 3,221.00).

8 Marzo 1997	Parcial	Debe	Haber
Mercancías en Tránsito		\$ 4,981.72	
Gastos de Nacionalización	(4,981.72)		
Bancos			\$ 1,760.72
Banamex N.C.170667	(1,760.72)		
Anticipos			3,221.00
Agente Aduanal	(3,221.00)		
		\$ 4,981.72	\$ 4,981.72

Liquidación total al agente aduanal, por despacho aduanal de la mercancía.

4. El 10 de Marzo, el agente aduanal libera la canela de la aduana correspondiente, y la envía por flete a nuestro domicilio, para recibirla en el almacén.

10 Marzo 1997	Parcial	Debe	Haber
Almacén		\$ 259,201.66	
M/5 Especial	\$ 87,039.62		
C/4 Especial	94,708.38		
H-2	77,453.66		

	Parcial	Debe	Haber
Mercancías en Tránsito			\$259,201.66
Pedido de Mercancia(254,219.94)			
Gtos. Nacionalizac.( 4,981.72)			
			<hr/>
		\$ 259,201.66	\$259,201.66

Llegada de la 1ra. remesa de mercancía.

Se determina el costo de la canela, por su clasificación:

**Canela M5/ Especial :**

Costo de Adquisición	\$ 85,366.76	
+		
Gastos de Nacionalización	1,672.86	
	<hr/>	
Total	\$ 87,039.62	
	Entre	/ 2,325.50 Kg.
= Costo por Kilo	\$	37.43 por Kg.

Para determinar el Precio de Venta, se decide incrementar un 14.45 % al precio de costo, el cual está de acuerdo al precio de la competencia en el mercado.

$$\$ 37.43 \times 14.45 \% = \$ 5.41 + \$ 37.43 = \$ 42.84 \text{ Precio de Venta.}$$

Cabe mencionar que los gastos de nacionalización por la importación de la canela, se obtuvieron mediante un porcentaje, resultado de la división del precio de cada tipo de canela, entre el valor total de la factura expedida por nuestro proveedor. Dicho porcentaje se aplicó al precio pagado al agente aduanal por la importación.

**Canela C4/ Especial :**

Costo de Adquisición	\$ 92,888.06	
+		
Gastos de Nacionalización	1,820.32	
	<hr/>	
Total	\$ 94,708.38	
	Entre	/ 2,319.76 Kg.
= Costo por Kilo	\$	40.83 por Kg.

Para determinar el precio de venta :

$$\$ 40.83 \times 14.45 \% = \$ 5.89 + \$ 40.83 = \$ 46.72 \text{ Precio de Venta.}$$

Canela H-2 :

Costo de Adquisición	\$	75,965.12	
+			
Gastos de Nacionalización		1,488.54	
		<hr/>	
Total	\$	77,453.66	
	Entre	/	2,319.02 Kg.
= Costo por Kilo	\$	33.40	por Kg.

Para determinar el precio de venta :

$$\$ 33.40 \times 14.45\% = \$ 4.83 + \$ 33.40 = \$ 38.23 \text{ Precio de Venta.}$$

5. El 15 de Marzo del año en curso, surtimos el primer pedido de canela de la siguiente forma:

Canela M5/ Esp.	2,000.00 Kg	al Precio de Vta.	\$ 42.84
Canela C4/ Esp.	1,500.00 Kg	al Precio de Vta.	46.72
Canela H-2	1,500.00 Kg	al Precio de Vta.	38.23

Pagándonos con cheque, nuestro cliente en la Bodega de Atizapán.

15 Marzo 1997	Parcial	Debe	Haber
Bancos		\$ 213,105.00	
Banamex N.C.170667	(\$ 213,105.00)		
Ventas			\$213,105.00
Ventas al 0%	( 213,105.00)		
		<hr/>	<hr/>
		\$ 213,105.00	\$213,105.00

Venta de contado de mercancía pagada con cheque.

\* De acuerdo al Artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la venta de especias que no estén industrializadas están afectas a la tasa 0% del I.V.A. Por consiguiente no existe la obligación de trasladar en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor agregado en la tasa del 0%, como lo indica el Art.8 del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado.

5a. El costo de venta de la mercancía es la siguiente:

M5/ Especial	por 2,000.00 Kg.	x 37.43	= \$ 74,860.00
C4/ Especial	por 1,500.00 Kg.	x 40.83	= 61,245.00
H-2	por 1,500.00 Kg.	x 33.40	= 50,100.00

15 Marzo 1997	Parcial	Debe	Haber
Costo de Venta		\$ 186,205.00	
M5/ Esp.	\$ 74,860.00		
C4/ Esp.	61,245.00		
H-2	50,100.00		
Almacén			\$186,205.00
M5/ Esp.	(74,860.00)		
C4/ Esp.	(61,245.00)		
H-2	(50,100.00)		
		\$ 186,205.00	\$186,205.00

Costo de la mercancía vendida.

6. El día 17 de Marzo del mismo año, enviamos giro bancario a nuestro proveedor en Holanda por \$ 25,000.00 Dls al tipo de cambio de \$ 7.5616 pesos por dolar. El Banco nos cobra una comisión por el giro de \$ 83.00 p.

17 Marzo 1997	Parcial	Debe	Haber
Proveedores Extranjeros		\$ 188,032.50	
Holanda	\$188,032.50		
Gtos. y Prod. Financieros			1,090.50
Comisión	83.00		
Pérdida en Cambios	1,007.50		
IVA Acreditado		12.45	
Bancos			\$189,135.45
Banamex N.C.170667(189,040.00)			
		\$ 189,135.45	\$189,135.45

Pago al proveedor extranjero por \$ 25,000.00 Dls. al Tipo de Cambio de \$ 7.5616 p. Banco cobra comisión de \$83.00 p. Se realiza el ajuste, por la diferencia en los tipos de cambio, lo cual arroja una pérdida en cambios que se manda directamente al gasto financiero.

7. El 20 de Marzo nos otorgan un nuevo crédito para la adquisición de mercancía, solicitada debido a la buena demanda del producto; por 13,608 Kg. con un costo total de \$ 75,000.00 Dls. De la siguiente forma:

Canela C5/ Esp.	4,536 Kg.	a	\$ 30,400.00
Canela M5/ Esp.	4,536 Kg.	a	23,400.00
Canela H-2	4,536 kb.	A	21,200.00
	<u>13.608 kg.</u>		<u>\$ 75,000.00</u>

El tipo de cambio al día de la operación es de \$7.5561 pesos, por dolar norteamericano.

20 Marzo 1997	Parcial	Debe	Haber
Mercancías en Tránsito		\$ 566,707.50	
C5/ Esp.	\$229,705.44		
M5/ Esp.	176,812.74		
H-2	160,189.32		
Proveedores Extranjeros			\$566,707.50
Holanda	(566,707.50)		
		<u>\$ 566,707.50</u>	<u>\$566,707.50</u>

Adquisición de mercancía a crédito por \$ 75,000.00 Dls. al tipo de cambio de \$ 7.5561 pesos.

7a. Enviamos cheque a nuestro agente aduanal por anticipo de la 3ra. remesa por \$ 3,500.00 pesos.

20 de Marzo 1997	Parcial	Debe	Haber
Anticipo		\$ 3,500.00	
Agente Aduanal	\$ 3,500.00		
Bancos			\$ 3,500.00
Banamex N.C.170667	(3,500.00)		
		<u>\$ 3,500.00</u>	<u>\$ 3,500.00</u>

Anticipo al agente aduanal de la 3ra. remesa.

8. El 22 de Marzo del año en curso, llega al puerto de Tampico la canela tipo Alba ( C5 Extraespecial ), posteriormente el 27 de Marzo enviamos al agente aduanal, cheque por la diferencia restante del monto total de los gastos de nacionalización de la mercancía, como se puede ver en el ANEXO 3. Ascienden a \$ 1,209.51.

27 Marzo 1997	Parcial	Debe	Haber
Mercancías en Tránsito		\$ 1,209.51	
Gtos. de Nacionaliz.	\$ 1,209.51		
Anticipo			\$ 1,000.00
Agente Aduanal	(1,000.00)		
Bancos			209.51
Banamex N.C.170667	( 209.51)		
		<u>\$ 1,209.51</u>	<u>\$ 1,209.51</u>

Liquidación de los gastos aduanales por la importación de la mercancía.

9. Recibimos a los dos días siguientes, la llegada de la canela Alba ( C5/ Extraespecial ) en nuestro almacén.

29 Marzo 1997	Parcial	Debe	Haber
Almacén		\$ 24,793.19	
Alba (C5/Extraesp.)	\$24,793.19		
Mercancías en Tránsito			\$24,793.19
Pedido de mercancía(23,583.68)			
Gtos. de Nacionaliz.( 1,209.51)			
		<u>\$ 24,793.19</u>	<u>\$24,793.19</u>

Llegada de la mercancía al almacén.

10.El 31 de Marzo, vendemos mercancía crédito de la forma siguiente:



<u>CANELA</u>	<u>KILOS</u>	<u>PRECIO DE VENTA</u>
C4/ Especial	750.00	\$ 46.72 por kilo
H-2	650.00	38.23 por kilo
Alba C5/ Extraesp.	300.00	61.76 por kilo *

\* Se obtuvo mediante la división del costo total del pedido de mercancía y los gastos de nacionalización en - tre el total de kilos del producto:

Costo	% Utilidad	Precio de Vta.
\$ <u>24,793.19</u>	= \$ 53.32	+ 15.82% ( 8.44) = \$ 61.76
465.00 Kg.		

31 Marzo 1997	Parcial	Debe	Haber
Cientes		\$ 78,417.50	
Ventas			\$78,417.50
		\$ 78,417.50	\$78,417.50

Venta a crédito de mercancía.

10a. 31 Marzo 1997	Parcial	Debe	Haber
Costo de Venta		\$ 68,328.50	
Almacén			\$68,328.50
C4/ Esp.	\$(30,622.50)		
H-2	(21,710.00)		
Alba C5/Extraesp.	(15,996.00)		
		\$ 68,328.50	\$68,328.50

Costo de la mercancía vendida.

11. Nuestro cliente cubre su importe, por el total adeudado, pagándonos con cheque el día 25 de Abril del año.

25 Abril 1997	Parcial	Debe	Haber
Bancos		\$ 78,417.50	
Banamex N.C.170667	\$ 78,417.50		
Cientes			\$78,417.50
		\$ 78,417.50	\$78,417.50

Pago del cliente de la venta del día 31 de Marzo de 1997.

12. Enviamos giro bancario a nuestro proveedor en Holanda por \$ 10,000.00 Dls. al tipo de cambio de \$ 7.3794 p. Cobra el banco comisión de \$ 30.00 pesos. Con fecha - 26 de Abril del mismo año.

26 Abril 1997	Parcial	Debe	Haber
Proveedores Extranjeros		\$ 75,031.32	
Holanda	\$ 75,031.32		
Gtos.y Prod.Financieros			1,207.32
Comisión	30.00		
Pérdida en Cambios	11.40		
Utilidad en Cambios	(1,248.72)		
I.V.A. Acreditable		4.50	
Bancos			\$73,828.50
Banamex N.C.170667	(73,828.50)		
		\$ 75,035.82	\$75,035.82

Pago mediante giro bancario a nuestro proveedor en Holanda, por \$ 10,000.00 Dls. al tipo de cambio de \$ 7.3794 p. Ajustes obtenidos por diferencia en los tipos de cambio, en las operaciones de moneda extranjera.

13. El 15 de Mayo, llega la mercancía referente a la 3ra.- remesa al puerto de Tampico. Nuestro agente aduanal en vía el importe a pagar restante, para la liquidación - de los gastos e impuestos aduanales por la nacionali - zación del producto; los cuales se pueden observar en

el ANEXO 4. Depositamos en su cuenta el pago, con fecha 27 de Mayo de 1997.

27 Mayo 1997	Parcial	Debe	Haber
Mercancias en Tránsito		\$ 10,042.80	
Gtos. Nacionalización	\$10,042.80		
Anticipo Agente Aduanal	(3,500.00)		\$ 3,500.00
Bancos Banamex N.C.170667	(6,542.80)		6,542.80
		<u>\$ 10,042.80</u>	<u>\$10,042.80</u>

Pago de la Sra. remesa de los gastos aduanales, llegada al puerto.

14. Recibimos la mercancía el 28 de Mayo, en el almacén. Obtenemos un porcentaje, entre el costo de adquisición de cada tipo de canela y el monto total de la factura. Dicho porcentaje se aplica al total de los gastos de nacionalización, para que el resultado se incremente de forma correspondiente al costo de cada especie o tipo de canela, obteniendo las siguientes cifras:

28 Mayo 1997	Parcial	Debe	Haber
Almacén		\$576,750.30	
C5/Esp.	\$233,775.79		
M5/Esp.	179,946.09		
H-2	163,028.42		
Mercancias en Tránsito			\$576,750.30
Pedido de Mercancia (566,707.50)			
Gtos. Nacionalizac. ( 10,042.80)			
		<u>\$576,750.30</u>	<u>\$576,750.30</u>

Llegada de la mercancía de la Sra. remesa a nuestro almacén.

15. Con fecha 30 de Mayo, vendemos mercancía a crédito por

30 días, de la siguiente forma:

Determinamos el precio de costo por kilo, incrementándole el 12.72 % de utilidad, para conformar el precio de venta.

<u>Canela</u>	<u>Costo Total</u>	<u>Kilos</u>	<u>Costo por Kg.</u>
C5/Esp.	\$ 233,775.79	4,536	\$ 51.54
M5/Esp.	179,946.09	4,536	39.67
H-2	163,028.42	4,536	35.94

<u>% Utilidad</u>	<u>Utilidad</u>	<u>Precio de Venta</u>
12.72 %	\$ 6.56	\$ 58.10
12.72 %	5.05	44.72
12.72 %	4.57	40.51

Vendemos las siguientes cantidades de mercancía:

<u>Canela</u>	<u>Kg.</u>	<u>Precio Costo</u>	<u>Precio Venta</u>
C5/Esp.	4,500	\$ 51.54	\$ 58.10
M5/Esp.	200	37.43	42.84 *
M5/Esp.	4,300	39.67	44.72
H-2	100	33.40	38.23 *
H-2	4,400	35.94	40.51

\* Se tomarón de las existencias de mercancía de la ira.- remesa, por lo tanto los costos y precios de venta son originados del calculo de costeo anterior.

30 Mayo 1997	Parcial	Debe	Haber
Cientes		\$ 644,381.00	
Ventas			\$644,381.00
		\$ 644,381.00	\$644,381.00

Venta de mercancía a crédito por 30 días.

15a. 30 Mayo 1997	Parcial	Debe	Haber
Costo de Venta		\$ 571,473.00	
Almacén			\$571,473.00
CB/Especial	\$(231,930.00)		
MS/Especial	(178,067.00)		
H-2	(161,476.00)		
		<u>\$ 571,473.00</u>	<u>\$571,473.00</u>

Costo obtenido por la mercancía vendida.

16. Después de haber transcurrido los 30 días del crédito de la venta anterior, con fecha 29 de Junio, paga nuestro cliente.

29 Junio 1997	Parcial	Debe	Haber
Bancos		\$ 644,381.00	
Banamex N.C.170667	\$ 644,381.00		
Cliente			\$644,381.00
		<u>\$ 644,381.00</u>	<u>\$644,381.00</u>

Liquidación total del crédito de nuestro cliente.

17. Enviamos giro bancario para pago a nuestro proveedor extranjero, con fecha 30 de Junio del año en curso por la cantidad de \$ 77,000.00 Dls. Para con esto liquidar de manera completa el adeudo total contraído anteriormente con nuestro proveedor en Holanda; consiguiendo con esto un nuevo crédito tal vez más amplio en un futuro próximo. El tipo de cambio al día de la operación es de \$ 7.5814 pesos por dolar americano. El banco cobra una comisión por el giro de \$ 100.00 pesos.

30 Junio 1997	Parcial	Debe	Haber
Proveedor Extranjero		\$ 581,447.30	
Holanda	\$ 581,447.30		
Gastos Financieros		2,420.50	
Comisión	100.00		
Pérdida en Cambios	2,320.50		
I.V.A. Acreditado		15.00	
Bancos			\$583,882.80
Banamex N.C.170667(583,882.80)			
		\$ 583,882.80	\$583,882.80

Envío de giro bancario por pago al proveedor extranjero,-  
 por liquidación total del adeudo, por el importe de -  
 \$ 77,000.00 Dls. al tipo de cambio de \$ 7.5814 pesos, pa-  
 gamos comisión de \$ 100.00 p. al Banco. Obteniendo por -  
 diferencia en los tipos de cambio en las operaciones de -  
 moneda extranjera un gasto y producto financiero.

**AUXILIAR DE PROVEEDORES EN MONEDA EXTRANJERA.**

De acuerdo con los movimientos anteriores, se realizó el auxiliar de las operaciones con nuestro proveedor en moneda extranjera, utilizando el registro de tipo variable con ajuste directo para determinar la pérdida o producto financiero, por la diferencia en los tipos de cambio.

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** Holanda (H.D. de Silva y Sons L.T.D.  
Aitken Spence Exports L.T.D.

**DIRECCION:** Colombo, 10. Sri Lanka. **PAIS:** Sri Lanka.

FECHA	CPTO.	MON. EXTRANJERA		TIPO DE CAMBIO	MONEDA NACIONAL		
		DEBE	HABER SALDO		DEBE	HABER	SALDO
15-01-97	Asiento N.1 Compra	\$ 33,800	\$ 33,800	7.5213	\$254,219.94		\$254,219.94
01-02-97	Asiento N.2 Compra		3,200	37,000	7.3699	23,583.68	277,803.62
17-03-97	Asiento N.6 Pago	\$ 25,000		12,000	7.5616	\$189,040.00	88,763.62
17-03-97	Asiento Aj. Cambios			7.5616		1,007.50	89,771.12
20-03-97	Asiento N.7 Compra		75,000	87,000	7.5561	566,707.50	656,478.62
26-04-97	Asiento N.12 Pago	10,000		77,000	7.3794	73,794.00	582,684.62
26-04-97	Asiento Aj. Cambios			7.3794	1,248.72		581,435.90
26-04-97	Asiento Aj. Cambios			7.3794		11.40	581,447.30
30-06-97	Asiento N.17 Pago	77,000		0.00	7.5814	583,767.80	(2,320.50)
30-06-97	Asiento Aj. Cambios			7.5814		423.00	(1,897.50)
30-06-97	Asiento Aj. Cambios			7.5814		1,897.50	0.00

El registro anterior se interpreta:

- El 15 de Enero se adquirió mercancía, obteniendo un saldo en moneda extranjera y nacional con el proveedor.
- El 1 de Febrero se vuelve adquirir mercancía a crédito.
- El 17 de Marzo se realiza el primer pago parcial al proveedor extranjero, disminuyendo con esto nuestro saldo acreedor en moneda nacional y extranjera.
- El mismo 17 del mes, obtenemos una pérdida en cambios, al realizar el ajuste por la valuación de la moneda extranjera, originada por el aumento en el tipo de cambio al día de pago (\$ 7.5616) y el tipo de cambio inicial con el cual se registro la compra (\$ 7.5213). La cual mandamos directamente al gasto financiero.
- El 20 de Marzo, se compra mercancía a crédito, incrementando con esto nuestro saldo acreedor.
- El 26 de Abril se realiza un segundo pago a nuestro proveedor, disminuyendo \$ 10,000.00 Dls. de nuestro saldo en moneda extranjera y \$ 73,794,00 en pesos nacionales.
- Del monto anterior cubierto (\$ 10,000.00 Dls.), se realiza la siguiente separación:

\$ 8,800.00 Dls. Para cubrir de manera total, el saldo causado el 15 de Ene.(\$ 33,800.00).  
1,200.00 Dls. Para cubrir de manera parcial el saldo causado el 1 de Feb.(\$ 3,200.00).  

---

\$10,000.00 Dls.

Por lo mismo, tenemos que separar los pagos para realizar el calculo del ajuste, por la diferencia en la valuación de la moneda extranjera al día de pago y la valuación al día inicial de la compra.

Ajuste.

El pago de los \$ 8,800.00 Dls. determina una utilidad en cambios por \$ 1,248.72, originada por la disminución de \$ 0.1419 que sufrió el tipo de cambio del día del pago y tipo de cambio con el cual se contrajo el pasivo.

$$\$ 8,800.00 \text{ Dls.} \times 0.1419 = \$ 1,248.72$$



Ajuste.

El pago de los \$ 1,200.00 Dls. determina una pérdida en cambios por \$ 11.40, originada por el incremento de \$ 0.0095 que sufrió el tipo de cambio del día del pago y el tipo de cambio con el que se registro la compra.

$$\$ 1,200.00 \text{ Dls. } \times 0.0095 = \$ 11.40$$

- El 30 de Junio, se liquida el saldo acreedor con nuestro proveedor extranjero, mediante un pago que cubre el importe total por los \$ 77,000.00 Dls. restantes. Que dando en zeros nuestra deuda, tanto en moneda extranjera, y posteriormente en moneda nacional despues de haber determinado los ajustes en cambios.

- Para determinar los ajustes, por las diferencias en cambios, separamos el pago en dolares cubierto el 30 de Junio:

\$ 2,000.00 Dls. Para cubrir el total del adeudo anterior del 1 de Feb. ( \$ 3,200.00).

\$ 75,000.00 Dls. Para cubrir de en un solo pago de forma total el adeudo del 20 de Marzo.

\$ 77,000.00 Dls.

Por lo anterior, separamos los pagos para efectos de la determinación de los ajustes en cambios.

Ajuste.

El pago correspondiente de los \$ 2,000.00 Dls. obtiene una pérdida en cambios por \$ 423.00, originada por el incremento de \$ 0.2115 que sufre el tipo de cambio del día de pago al proveedor y el tipo cambio inicial con el cual se registro el pasivo.

$$\$ 2,000.00 \text{ Dls. } \times \$ 0.2115 = \$ 423.00$$

Ajuste.

El pago por los \$ 75,000.00 Dls. determina una pérdida en cambios por el importe de \$ 1,897.50 , al existir un aumento en el tipo de cambio al día del pago, y el tipo de cambio con el cual se contrajo el pasivo. Como se observara este será un ejemplo diferente para la obtención del ajuste en cambios.

\$ 75,000 Dls. x 7.5561 =	\$ 566,707.50	T.de C. 20 Mar.97
75,000 Dls x 7.5814 =	568,605.00	T.de C. 30 Jun.97
<u>0.00</u>	<u>(0.0253)</u>	<u>(1,897.50)</u> Pérdida en Cambios (Gasto Financiero)

Tomando en cuenta las descripciones anteriores, de los movimientos realizados desde el inicio de actividades hasta el 30 de Junio de 1997, determinamos los siguientes reportes:

Los Gastos y Productos Financieros resultantes en las operaciones son:

REFERENCIA	CONCEPTO	GASTO	PRODUCTO
Asiento Núm.6	Comision	\$ 83.00	
Asiento Núm.6	Pérdida en Cambios	1,007.50	
Asiento Núm.12	Comisión	30.00	
Asiento Núm.12	Pérdida en Cambios	11.40	
Asiento Núm.12	Utilidad en Cambios		\$ 1,248.72
Asiento Núm.17	Comisión	100.00	
Asiento Núm.17	Pérdida en Cambios	423.00	
Asiento Núm.17	Pérdida en Cambios	1,897.50	
		<u>\$ 3,552.40</u>	<u>- \$ 1,248.72</u>

Gasto Financiero Neto = \$ 2,303.68

**INTERNACIONAL DE ESPECIAS S.A. DE C.V.**  
**EDO. DE RESULTADOS DEL 2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1997.**

Ventas	\$ 935,903.50
Costo de Ventas	<u>826,006.50</u>
Utilidad Bruta	109,897.00
Gastos de Operación:	
Gastos de Administración	\$ 33,400.00
Gastos de Venta	<u>22,500.00</u> <u>55,900.00</u>
Utilidad en Operación	53,997.00
Otros Btos. y Productos Fin.	<u>2,303.68</u>
Utilidad del Periodo	\$ 51,693.32

INTERNACIONAL DE ESPECIAS S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1997.

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante :</u>			
Bancos	\$ 66,772.72		
Almacén	34,738.65		
I.V.A. Acreditable	7,081.95		
	\$ 128,593.32	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
 <u>Fijo :</u>			
		CAPITAL	
Mobiliario y Eq. Oficina	16,000.00		
Depreciación Acum. Eq. Oficina	(500.00)	Capital Social	\$ 100,000.00
Equipo de Computo	16,000.00	Utilidad del Período	51,693.32
Depreciación Acum. Eq. Computo	(2,400.00)		
	23,100.00		
 TOTAL DEL ACTIVO	 \$ 151,693.32	TOTAL DE PASIVO + CAPITAL	\$ 151,693.32

# CORPORATIVO ASA, S.C.

## CORPORATIVO DE ASESORIA Y SERVICIO ADMINISTRATIVO, S.C.

Cajón de la Ximena 114  
Boulevard Naulcalpan  
Estado de México  
C.P. 53140

Tel. 560-10-64  
373-85-01 560-69-40  
560-77-81 560-88-22  
Telex 172686 MOREME  
Fax 373-85-11

Cuenta de Gastos:	195
Fecha:	8 Marzo 1997
Tráfico No.	10804-T
Su Pedido No.	S/N
Pedimento	1607
Aduana	Tampico Tamps

Cliente:  ESPECIAS INTERNACIONALES,  
S.A. DE C.V.  
Dirección: Colina No. 68, Vi-

veros de la Lomas Tlanepantla Régimen Importación

Recibido de:	H.D. DE SILVA & SONS LTD	Reexpedidos por:	Fletes Tampico- México
Mercancia:	Canela	Talón No.	2131
Valor Factura	\$ 33,800.00 US	Fecha:	6 Marzo 1997
No. Bultos:	1	Consignatario:	Ustedes Mismos
Caracas y Núms.:	S/N	Flete por / Importe	Pagado
Peso:	6964 Kgs	Tipo de Entrega	Domicilio

Código	Descripción	Monto	Cant.
41001	Impuestos Aduanales s/ped. Adjunto	1,934.00 =	2
41004	Alijadores	143.09 =	2
41007	Fumigación	49.79 =	2
41009	Fletes	1,402.50 =	2
41013	Derechos de Muelleaje	15.63 =	2
41015	Honorarios A.A.	1,270.21 =	2
	Certificado Fitosanitario	109.00 =	2
42001	Maniobras		2
42003	Copias Fotostáticas	25.00 =	2
42004	Gasto Complementario		2
42005	Telex y Telefonemas		2
42007	Pedimento Franja Amarilla	25.00 =	2
42008	Documentación Administrativa		2
42009	Envío de Documentos		2
42012	Recolección / Entrega Dom.		2
	Sit. de Fondos.		2
			2
21300	Sub - Total	4,974.22 =	
	I.V.A.	75.00 =	2
	Total S.E.U.O.	4,981.72 =	
21200	Anticipo con recibo(s) No.	3,221.00 =	1
11300	Total	\$ 1,760.72 =	1

ESTA CUENTA ESTA SUJETA A LO PREVISTO POR EL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR.

mem

Recibi Pedimento para Divisas Nombre y Firma

R.F.C. CAS-870617 - 001 REG L.V.A. 1111377

A. A. SONIA PRIETO FLORES  
Capitán Emilio Carranza 216-303  
Edificio Inmobiliaria TMM  
Tampico, Tamps  
Patente No. 3102 Reg. Loc. 34  
R.F.C. PIFS-401007JNS  
I. V. A. 25481

CUENTA NUM 195

REF NUM

BUENO POR: \$ 1,159.76.-

RECIBIMOS DE: ESPECIAS INTERNACIONALES, S.A.

LA CANTIDAD DE \$ 1,159.76.-

==( Un mil ciento cincuenta y nueve pesos 79/100 M.N.)=====

POR CONCEPTO DE: H O N O R A R I O S

VALOR DE MERCANCIA	241,746.79.-	IMPORTE	\$ 1,104.53.-
GASTOS	3,704.01.-	I. V. A.	165.68.-
BASE DE HONORARIOS	245,450.80.-	SUBTOTAL	1,270.21.-
		10% ISR	110.45.-
		TOTAL	1,159.76.-

BASE DE HONORARIOS .45% S/245,450.80 .- = 1,104.53

  
A.A. SONIA PRIETO FLORES

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL INGRESO DE LAS PERSONAS FISICAS

HISR-5

SALARIOS  HONORARIOS  ARRENCAMIENTO  ENAJENACION DE BIENES   
 VINCULOS  INTERESES  PREMIOS  OTROS INGRESOS

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE <b>A.A. SONIA PRIETO FLORES</b>		ESTADO DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES <b>PIFS-401007JNS</b>
Domicilio Fiscal <b>Capitán Emilio Carranza 216-303</b>	Municipio Fiscal <b>Tampico Tamps</b>	PERIODO DEL PAGO MA MES AÑO MA MES AÑO

TOTAL DE PERCEPCIONES PAGADAS	10804-T	12	\$ 1,104.53
IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO		13	\$ 110.45
PUESTO ADERECIBIBLE		14	

DESCRIPCION	IMPORTE
IMPUESTO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO RECIBIDO EN PARCIALIDADES	
IMPORTE	
IMPORTE DEBIDO POR JUBILACIONES	A
IMPORTE DEBIDO POR PENSIONES	B
IMPORTE DEBIDO POR HABERES DE RETIRO	C
IMPORTE DEBIDO POR JUBILACIONES (EN PARCIALIDADES)	D

DESCRIPCION	IMPORTE
IMPUESTO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO, RECIBIDOS EN UNA SOLA EXHIBICION	
IMPORTE	
IMPORTE DEBIDO POR JUBILACIONES	E
IMPORTE DEBIDO POR PENSIONES	F
IMPORTE DEBIDO POR HABERES DE RETIRO	G
IMPORTE DEBIDO POR JUBILACIONES (EN UNA SOLA EXHIBICION)	H
IMPORTE DEBIDO POR PENSIONES	I
IMPORTE DEBIDO POR HABERES DE RETIRO	J
IMPORTE DEBIDO POR JUBILACIONES (EN UNA SOLA EXHIBICION)	K

DESCRIPCION	IMPORTE
IMPUESTO RETENIDO POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD, RETIROS, INCENTIVACIONES U OTROS PAGOS POR SEPARACION	
IMPORTE	
IMPORTE DEBIDO POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD	L
IMPORTE DEBIDO POR RETIROS	M
IMPORTE DEBIDO POR INCENTIVACIONES U OTROS PAGOS POR SEPARACION	N
IMPORTE DEBIDO POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD	O
IMPORTE DEBIDO POR RETIROS	P
IMPORTE DEBIDO POR INCENTIVACIONES U OTROS PAGOS POR SEPARACION	Q

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE <b>ESPECIAS INTERNACIONALES, S.A.</b>	ESTADO DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES <b>EE1960104MF6</b>
---	---

Domicilio Fiscal Calle del Contribuyente	Municipio Fiscal Calle del Contribuyente
---	---

NUMERO PEDIMENTO 3102-2 21607  
 CLAVE PEDIMENTO A1 T.C. 7.5571  
 FACTOR MONEDA EXTRANJERA 1.000000  
 TRANSPORTE 1 PESO 6964.000  
 PAIS VENDEDOR U4 DE ORIGEN U4

30499

ESPECIAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.  
 COLINA #68 COL.VIVEROS DE LA LO

DE SILVA & SONS (PVT) LTD.  
 JAYANTHA WEERASEKERA MAWATHA COLOMBO - 10  
 SRI LANKA.

SECCION GENERAL DE ADUANAS (ITCG)  
 BANCO MULTIBANCO COMEREX, S.A.  
 ADUANA 380 TAMPICO, TAMPS.  
 PEDIMENTO 3102:2001607  
 FECHA 05/03/99 HORA 15:43  
 IMPORTE \$ 1934.00

CAS, NUMEROS, TOTAL DE BULTOS - CONOCIMIENTOS, GUIA O VEHICULOS NOS.  
 CIAS MEXICO VIA 155 CHURLAS. HDLU0312CMTAM002 B/M. ISLAS CAYMAN " HOEGH  
 COLOMBO. COLOMBO, SRI LANKA. DENE " REG:414

33800.00 USD V.DLS 33800.00 FLETES \$ 5642968 SEGUROS 0  
 OR. COMERCIAL + INCREMENTABLES - DEDUCIBLES = VALOR NORMAL FACTOR  
 241,746.79 + 0 - 0 = 241,746.79 1.000000

DESCRIPCION DE MERCANCIAS | COMERCIAL | TASA | F.PAGO/IMPSTO  
 EN | FRACCION | CANTIDAD | UNIDAD | CANT. | TFA | NORMAL |

PERMISO(S) CLAVES / NUMEROS	DLS	EXENTO	101	0
CANELA.	241,746.79	101	0	0
09081001 6809.000-01 6809.000-01	241,746.79	101	0	0
	31989.36			

S. H. C. P.  
 SUBSECRETARIA DE INGRESOS

ADUANA: 380 EST. CAP.: D1 CVE. OP.: D4  
 NO. OPER.: 017755 NO. REL.: 11017755  
 FECHA OPER.: 05/03/1999 16:06:16  
 NO. DE CAMIONES POR RELACION: 01  
 DOCUMENTO: 3102-2001607  
 R.F.C.: EEI960104MF6  
 PAIS: SRI LANKA.  
 REG.: A1 PED.COMUN OPERACION DEFINITIVA  
 FIRMA: YVPJWYVPJ

DESADUANAMIENTO  
 LIBRE

SERVACIONES: F.A. 1.000 F.R. 0.00

DOVECHAMIENTO DE MUELLAJE.....\$14.00 M.N.  
 INTO FISCAL AUTORIZADO  
 MACEN NO.3  
 3030  
 0082

CONTRIBUCIONES:

ADV 10:	0
DTA 10:	1934.00
TOTALES:	
EFFECTIVO:	1934.00
OTROS:	0
TOTAL:	1934.00

VIGILANCIA ADUANA

DOMICILIO P/RECIBIR NOTIFICACIONES (PATENTE, NOMBRES Y FIRMA DEL AGENTE ADUANAL  
 A.E.CARRANZA 216 PTE.3ER.PISO 13102 SONJA FRIETO FLORES PIFS401007JNS  
 E 303 TAMPICO, TAMPS, CP.89000 I DEP. MA. DEL ROSARIO GARCIA S. GASR680614777

DESTINO: INTERIOR DEL PAIS



SECRETARIA  
DE

AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

DELEGACION REGIONAL  
TAMAULIPAS CENTRO SUR

CERTIFICADO DE SANIDAD VEGETAL

PARA MOVIMIENTO INTERIOR  
PRODUCTOS DE IMPORTACION

0989

EL C. JEFE DE INSPECTORIA el que suscribe de conformidad lo dispuestó por los Artículos 26o Fracc. III del Título II Capítulo I, 28o Fracc. VIII del Capítulo II, 29o y 30o del Capítulo III de la Ley de Sanidad Fitopercuaria de los Estados Unidos Mexicanos del 13 de Diciembre de 1974.

CERTIFICA

Que habiendo inspeccionado los productos Vegetales que a continuación se expresan, los encontró en buenas condiciones sanitarias y aparentemente libres de plagas y enfermedades nocivas a la agricultura.

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
CANELA	6,809 KGS.	155 CHURLAS	\$ 241,746.79

Exento de Autorización Fitosanitaria S.A.R.H., Según Diario Oficial del 9 de  
Noviembre de 1988.

DATOS COMPLEMENTARIOS

Pedimento No. 3102-2001607 Registro No. 414  
 Procedencia: SRI LAN KA Destino: TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 Remitente: AGENTE ADUANAL SONIA PRIETO FLORES  
 Destinatario: ESPECIAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.  
 Dirección del Destinatario: COLINA #68 COL.VIVEROS DE LA LOMA  
 Aduana de Entrada: Tampico, Tam. Uso a que se destinan los productos INDUSTRIAL  
 Vehículo de Transporte: \_\_\_\_\_  
 Observaciones: CON-CERTIFICADOS RESPECTIVOS EN PODER DE ESTA OFICINA.

Tampico, Tam., 05 de Marzo de 1997.

NOMBRE: C. ING. ABELAR CAMACHO  
 CARGO: COORD. DE REG. FITOSANITARIA.



Jefatura del Programa de Sanidad  
Protección Agropecuaria y Forestal  
INSPECTORIA  
Tampico, Tam.



**TRANSPORES TAMPOCO - MEXICO, S.A. DE CV.**  
 SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA GENERAL

**LISTA CAMINOS NACIONALES**

OFICINA MATRIZ: BERNARDO SALINAS No. 7137TE, COL. CASCAVA,  
 TELS.: 1243-23 FAX: 1238-40 EDORECA 1243-35 TAMPOCO, TAMPS. C.P. 88200  
 OFICINA MEXICO: PANADEROS No. 80 ESCUINHA PEREBOCAQUE DE CENTURIA No 204 COL. MORELOS  
 TELS.: 289-80-80 789-87-66 FAX: 785-84-47 MEXICO, D.F. C.P. 15270  
 BOL. PED. DE CALA, TAM. MEXICO, TAMPS. CONOCAR 1831-CO-ACCT/7171 TAMPA. OLAVE BOTTICO 1831

CONTRIBUYENTE DE  
 REGIMEN SIMPLIFICADO

2131 SERIE A

ORIGEN: TAMPOCO, TAM A 06de Mayo de 1997	DESTINO: TLANEPANTELA, EDO. DE MEXICO
REQUERENTE: AG. AD. SONIA PRIETO FLORES	DESTINATARIO: EMPRESAS INTERNACIONALES, S.A. DE CV
DOMICILIO: P. CABANZA No. 216 PER.	DOMICILIO: COTINA #68 COL. VIYEROS
SE RECARGA EN REGIMEN FISCAL AUTORIZADO	SE ENRICARGA EN DE LA LOMA

(16) FRACCION NUM.:	(17) CLASE:	(18) CANTIDAD POR TONELADA:	85,000.00	VALOR DECLARADO \$:	N/D
---------------------	-------------	-----------------------------	-----------	---------------------	-----

(1) NUM./CLASE	(2) QUE SE DICE CONTIENEN	(4) PESO	(5) VOLUMEN MTS. 3	(6) PIEDO ESTIMADO	(7) CONCEPTO
155	CHUBAS DE CAMEJA			15,000	FLETE \$ 1,219.51
	NOTA SE RECHERIRON 7 PAJOS AYERADOS MARCADOS CON AVERIA				LINEAS
	MARCAS: ESTINSA MEXICO VIA COLOMBO				RECHERION
					EXT ADOMIC
					MANIOBRAS
REEMBARGO:	PAG. 111				
CONDUJO:	A				
OBSERVACIONES: PEDIMENTO DE IMPORACION NO. 1607					
MANIOBRAS DE DESCARGA CUERPA DESTINATARIO					
CANTON PLACASI 771 LP OP. ARTURO MORAN					
AGENTE					
RECIBI DE CONFORMIDAD					
FIRMA DEL DESTINATARIO					
INSTRUCCIONES PARA LLENAR ESTE TALON Y CONDICIONES DE TRANSPORTE A LA VUELTA					
SUB TOTAL					\$ 4,121.95
IVA					102.93
TOTAL					\$ 4,224.88
DOCUMENTO					

HACIENDA  REG: 1685/92.-

FOLIO

3102-2000561 \* 30409

DECLARACION GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

CASIONAL  MENSUAL  BIMESTRAL  TRIMESTRAL  ANUAL

OTROS   PAGO POR EXPEDICION DE CERTIFICADO

FITOSANITARIO

OFICINA AUTORIZADA **TAMPICO** **TAMPICO** **TAMPS.**  
(LOCALIDAD) (MUNICIPIO) (ENTIDAD FEDERATIVA)

II DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

CLAVE REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES

EEI 550104 MFG

6

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.  
 CLAVE DE LA D.R. **PRAL SUB AG**

ESPECIAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

PERSONAS FISICAS (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)) PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

**COLINA #58**

DOMICILIO FISCAL **COL. VIVEROS DE LA LOMA** CALLE No. Y LETRA EXTENSION 7 No. 2 LETRA INTERIOR 8

COLONIA **TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO.** CODIGO POSTAL TELEFONO PERIODO QUE SE PAGA **05 03 97 05 03 97**

LOCALIDAD **TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO.** MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. ENTIDAD FEDERATIVA DIA MES AÑO DIA MES AÑO

III. DEPENDENCIA

IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO

IMPORTE CLAVE

PAGO POR EXPEDICION DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DEL PEDIMENTO

DE IMPORTACION No. 3102-2001607 REG: 414 DEL 05/03/97.-

B/M. ISLAS DAYMAN \* HOEGH DENE \*

AG. AD. SONIA PRIETO FLORES

\$ 105.00

RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD AL % MENSUAL

TOTAL \$ 109.00 700

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

Esta declaración deberá ser debidamente requisitada en cuatro ejemplares a máquina o con letra de molde.

PERIODICIDAD.- Se marcará con una "X" el cuadro correspondiente.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- Las personas morales, así como las físicas que conforman el Código Fiscal deben presentar declaraciones periódicas, proporcionando su clave de Registro Federal de Contribuyentes, incluyendo todas las letras y números que le conforman, así como las que le asigna por la autoridad.

DEPENDENCIA.- Secretaría de Estado prestadora del servicio.

PERIODO QUE SE PAGA.- Se proporcionará este dato cuando se trate de una declaración mensual, bimestral o anual.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO.- Especificar cada uno de ellos conforme a las claves anexas al reverso.

CLAVE.- Anotar la que corresponde según lista que se consigna denominada CLAVE DE COMPUTO.

DETERMINACION DEL MONTO DE LOS DERECHOS.- Cuando la dependencia prestadora del servicio determina la base para el cálculo del monto de los Derechos, se acompañará el documento respectivo.

Los datos contenidos en la presente se declaran bajo protesta de decir verdad

MA. DEL ROSARIO GARCIA SALDIERNA.  
 GASR 580674 777

FIRMA, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA QUE RECIBE EL DOCUMENTO.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

EN SU CASO

NOMBRE Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

ORIGINAL: AUTORIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO  
 TRIPLICADO: CUENTA COMPROBADA S.H.C.P.

DUPLICADO: CONTRIBUYENTE  
 12-1845

DECLARACION GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

OCASIONAL  MENSUAL  BIMESTRAL  TRIMESTRAL  ANUAL

OTROS  POR EL USO DE LAS INSTALACIONES

PORTUARIAS, APROVECHAMIENTOS: IMPORTACION

OFICINA AUTORIZADA TAMPICO, TAMPICO, TAMPS.

II DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

CLAVE REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES

EEI 960104 MP6

6

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.F.  
USO EXCLUSIVO DE LA D.F.H.  
PRAL SUB AG 5

PERSONAS FISICAS (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRAS) PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

ESPECIAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

COLINA #68

CALLE

No. 1 LETRA EXTERIOR

No. 2 LETRA INTERIOR

ECOLONIA

CODIGO POSTAL

TELEFONO

PERIODO QUE SE PAGA

COL VIVEROS DE LA LOMA

C.P. 54800

28.02.97

28.02.97

LOCALIDAD

TLANEPANTLA EDO. DE

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA

MEXICO

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

III. DEPENDENCIA

IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO

IMPORTE

CLAVE

PAGO DE APROVECHAMIENTOS DE LAS MERCANCIAS

SEGUN PEDIMENTO DE IMPORTACION No. 3102-2001607

REG. 414/92 DEL DIA 28/FEV/97

TRAMITADO POR EL AGENTE ADUANAL SONIA PRIETO FLORES

\$ 2.00 X TON.O FRACC. 6,964.-KGS

\$13.59

RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD AL 8 MENSUAL

15 % I.V.A.

2.04

362

TOTAL

\$15.63

700

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

DEPENDENCIA.- Secretaria de Estado prestadora del servicio.

PERIODO QUE SE PAGA.- Se proporcionará este dato cuando se trate de una declaración mensual, bimestral o anual.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO.- Especificar cada uno de ellos conforme a las claves enlistadas al reverso.

CLAVE.- Anotar la que corresponde según lista que se consigna denominada CLAVE DE COMPUTO.

DETERMINACION DEL MONTO DE LOS DERECHOS.- Cuando la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los Derechos, se acompañará el documento respectivo.

Esta declaración deberá ser debidamente requerida en cuatro ejemplares a máquina o con letra de molde.

PERIODICIDAD.- Se marcará con una "X" el cuadro correspondiente.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- Las personas morales, así como las físicas que conforme al Código Fiscal deban presentar declaraciones periódicas, proporcionarán su clave de Registro Federal de Contribuyentes, incluyendo todas las letras y números que le conforman, así como las que le asigna por la autoridad.

PAGADO

Los datos contenidos en la presente, se declaran bajo protesta de decir verdad

GILBERTO HERNANDEZ SARMIENTO  
HESG 710126

EN SU CAPO

NOMBRE Y A.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA, FECHA, Y SELLOS DE LA OFICINA QUE RECIBIÓ EL DOCUMENTO

DELEGACION TAMPICO/ALTI/CMRA

NOMBRE CARGO REDACTOR

VIC. DR. ERNESTO MEDINA

L.P. MEDINA

ORIGINAL: AUTORIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO  
TRIPULICADO: CUENTA COMPROBADA S.H.C.F.

DUPLICADO: OFICINA AUTORIZADA  
12-1849

16015

4303MU 14010

1403

4313REC. 210

21

CHEQUE 15.63

S.19ATAM 16:20

06/03/97 PU-MEX

# MAQUINARIA Y SERVICIOS PORTUARIOS S. A. DE C. V.

MONTESINOS NUM. 320

TELS. 30-12-22 Y 34-39-73

91700 VERACRUZ, VER.

FACTURA

Nº 2728 TP

D M A  
07 Marzo 1997

VENDIDO A

ESPECIAS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.  
COLINA #68 COL. VIVEROS DE LA LOMA.  
TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO.



SUCURSAL TAMPICO, TAMULIPAS.

R. F. C. MSP-851226 MS-4

CANACO 4722

REG. EDO. 17-01-192-37641

S. P. P. 87630000-3

C O N C E P T O

Precio Unitario

IMPORTE

PRODUCTO TRATADO: 155 CHURLAS DE CANELA EN UN ESPACIO DE 46M2 POR CONCEPTO DE FUMIGACION DESEMBARCADO DEL BUQUE "HOBGH DENE", CON PROCEDENCIA SRI LANKA SOLICITADO POR LA INSPECTORIA DE SANIDAD VEGETAL, S.A.R.H. AMPARADO CON EL CERTIFICADO NO.0982, DE FECHA 03 DE MARZO DE 1997  
DOSIS: FOSFURO DE ALUMINIO 2 TABLETAS/M3. 24 HRS. DE EXP.

\$ .984

\$43.30

I.V.A. 15%

\$ 6.49

PEDIMENTO NO. 3102-2001607

REGISTRO NO. 414

TRAMITADO POR LA AGENCIA ADUANAL:

SONIA PRIETO FLORES


CONDICIONES DE PAGO:

AL CONTADO.

(CUARENTA Y NUEVE PESOS  
M.N.)

79/100

TOTAL \$ 49.79

  
ING. MAXIMO BAUTISTA CRUZ.  
GERENTE.

FECHA  
28 02 97  
DIA MES AÑO

CREMIO UNIDO DE ALLADORES S.C. DE R.L.

ISABRO ALFARO Y FLORENTINO MADRUGA TAMAYO, S.A. DE C.V.  
TAMPICO PRIMER PUERTO DE MEXICO

RECIBO No. 376.37

RECIBIMOS DE

POR LOS MANEJOS DE  
DESEMPEÑO DE  
CREDITO FISCAL AUTORIZADO

R.F.C. QUA-609001-1J7

0555 FORMIO PENDING PLAZA

CANTIDAD	NET	DESCRIPCION	HT	PESO O CATEGORIA	CUOTA	TOTAL
153	102	CARGA BIVAL. FRACDO. + 5 HT.		4.7766	10,690	68.72
155	200	CARGA BIVAL. FRACDO. + 5 HT.		6.7266	8,090	53.71
					SI BIVAL. :	124.43



LOS CARGOS DE ESTA FACTURA SON POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS AMBIA INDICADOS EN EL:

DURANTE LAS OPERACIONES DEL VAPORE: INMOBILIZ

REG. No. 2557/912

FECHA DE EMISIÓN: 28 FEB 97

SECUN SU ORDEN No. 407/A

Manejo de bivalvas espesuras, operaciones, embarques, buques o viviendas totas, sobre costo de mermada o muerda especial o de mejor tendido.

TOTAL	\$ 124.43
N.I.V.A.	\$ 18.66
TOTAL A PAGAR	\$ 143.09

USUARIO

S.D.A. (CENTRO ADMINISTRATIVO DE REGIMEN SIMPLIFICADO)

C-096618

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD Y PROTECCION AGROPECUARIA Y FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE APLICACION CUARENTENARIA



SECRETARIA  
DE  
AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

SECCION DE SERVICIOS DE FUMIGACION

0982

CERTIFICADO DE FUMIGACION

El C. JEFE DE INSPECTORIA de la D. G. S. P. A. F. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 fracciones 2 y 3 Capitulo 1o; 28 fracción 1 y 8 del Capitulo 2, Artículos 29 y 30 del Capitulo 3 de la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos del 13 de Diciembre de 1974.

C E R T I F I C A

Que presencié la correcta fumigación de los productos \_\_\_\_\_ vegetales listados a continuación, los cuales se sujetaron a este tratamiento en virtud de encontrarse incluido en lo estipulado por:

(CUARENTENA, REGLAMENTO, ETC.)

PRODUCTO (	MARCA)	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
CANELA		6,809 KGS.	155 CHURLAS	\$241,746.79



Tampico, Tam., a 05 de MARZO 19 97

D A T O S

COMPLEMENTARIOS

FIRMA	<i>[Signature]</i>
NOMBRE	C. ING. J. APOLINAR CAMACHO
CARGO	COORD. DE SEG. FITOSANITARIA

Técnico. TPedimento 3102-2001607 Registro No. 414

Procedimiento Empleado FUMIGACION A BASE DE FOSFURO DE ALUMINIO A UNA DOSIS DE 2 TABLETAS POR M3. Y UN TIEMPO DE EXPOSICION MINIMO DE 24 HORAS.

Procedencia SRI LANKA Destino TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO

Remitente A.A.SONIA PRIETO FLORES Destinatario ESPECIAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V. Aduana de Entrada, Tampico, Tam.

Observaciones TRATAMIENTO DE FUMIGACION REALIZADO DE ACUERDO A

ORDENAMIENTOS VIGENTES.

Cto.Mto.HOLUC312CMBTAM002 DE COLOMBO, SRI LANKA.

*[Handwritten signature and notes]*

GREMIO UNIDO DE ALIJADORES, S. C. DE R. L.

BOLETA DE SALIDA N° 60851.

ALMACEN O PATIO NUM. 3

3102-2001607

Pedimento No. \_\_\_\_\_ Reg. de Entrada No. 414 Conocimiento No. CO2 DE COLOMBO

MARCAS	NUMEROS	CANTIDAD
ESPECIAS MEXICO VIA COLOMBO		155 Pardos

EXISTENCIA 155  
 REMESA PRESENTE 155  
 EXISTENCIA ACTUAL 000

Tampico, Tamps. 06 de Marzo / de 1927

Vo. Bo.

AG. AEL. SONIA PRIETO FLORES

El Jefe del Almacén o Patio  
GREMIO UNIDO DE ALIJADORES, S. C. DE R. L.

N° \_\_\_\_\_

El Cortesado  
CARLOS GONZALEZ PADRON

RECIBO FISCAL AUTORIZADO

ALMACEN No. 3

GREGORIO GAMBOSA  
AUX. ALMACENISTA ZAGC-62912PLACAS VEHICULOS: Trayler.-771 L.F.  
TRANSPORTES TAMPICO MEXICO.

- PRIMERA COPIA: ADUANA  
 SEGUNDA COPIA: PORTEADOR  
 TERCERA COPIA: ALMACENISTA  
 CUARTA COPIA: ESTADISTICA



H. D. DE SILVA & SONS (PVT) LTD,  
309, Jayantha Weerasekera Mawatha,  
Colombo - 10,  
Sri Lanka,

Tel : 22486 H D DE SILVA  
Telephone : 446804/438739  
Telegram : CEYCINAMON; COLOMBO  
Fax No. : 84-1-440586

Place and Date: Colombo, S. Lanka 1987.

INVOICE No. BTC/HL/1203/97 of 155 BALES CINNAMON consigned  
by H. D. De SILVA & SONS (PVT) LTD, 309, Jayantha Weerasekera Mawatha, Colombo - 10, Sri Lanka.  
to MESSRS. - ESPECIAS INTERNACIONALES, S.A. MEXICO  
de C.V.  
to be shipped per "HOEGH DENE"  
Order Number / Contract Note No : 4822

Marks and Numbers on Packages	QUANTITY AND DESCRIPTION OF GOODS	Selling price to purchaser	
		Rate	Amount
ESINSA MEXICO VIA TAMPICO	52 BALES CINNAMON QUILLS M/5 SPECIAL TOTAL NET WEIGHT 2,273.50 KGS (5,000 LBS) US\$ 2.27 PER LB CANDF TAMPICO		US\$ 11,350.00
	51 BALES CINNAMON QUILLS C/4 TOTAL NET WEIGHT 2,268.86 KGS (5,000 LBS) US\$ 2.47 PER LB CANDF TAMPICO		US\$ 12,350.00
	52 BALES CINNAMON QUILLS H/2 TOTAL NET WEIGHT 2,266.72 KGS (5,000-LBS) US\$ 2.02 PER LB CANDF TAMPICO		US\$ 10,100.00
	155 BALES		US\$ 33,800.00
	TOTAL INVOICE VALUE USDOLLARS THIRTY THREE THOUSAND EIGHT HUNDRED ONLY.	FLATE MAR. -	1,810.64
	EXCHANGE CONTROL PERMIT NO: IC/1/C/01986	VALUE FOR FOB.	US \$ 31,989.36
	B.T.N. NO: 0906 - 10-02		
	H.D. DE SILVA & SONS (PVT) LTD <i>[Signature]</i>		
	E. G. O. E.		



MEXICO  
 MEXICO CITY  
 MEXICO CITY  
 MEXICO CITY

B/L No. HOEGHLINE 148 0012

Shipment Ref.

Ex Agent Ref.

Incoterms (Not Applicable unless assigned to "order")

OMAPIVO SA. S.C./SONIA PRIETO,  
 EDIFICIO KARABAKA 716-303,  
 OFICIO INMOBILIARIA 704,  
 AV. DE LAS FLORES, MEXICO.



**HOEGH LINES**

Managed by: Leif Hoegh & Co./S, Oslo,  
 Norway. Telex 78350 HSHIP N

Incoterms (Not Applicable unless assigned to "order")  
 SPECIAL INTERNACIONALES  
 INCOTERMS, C.I.B.

Part of loading (12)	Final destination (for information only - no liability to rest with carrier - C146) (14)	Freight payable at (16)	
		Gross weight (KGS)	Measurement (CBM)
THRU BILL OF LADING / MTD	COMANDO SUE LANDA		
Final destination (13)	Final destination (for information only - no liability to rest with carrier - C146) (14)	Gross weight (18)	Measurement (19)
No. of packages	Description of goods Particulars furnished by Shipper -		
60 CLAS	20 BAGS SAID TO CONTAIN: CHRISTIAN-BULLETS N/S SPECIAL, TOTAL NET WEIGHT: 2-275.50 KGS (5,000 LBS)	6,954	
MD VIA	TOTAL GROSS WEIGHT = 2,325.50 KGS		
QUINDU	20 BAGS SAID TO CONTAIN: CHRISTIAN-BULLETS EPA, TOTAL NET WEIGHT: 2-719.86 KGS (5,000 LBS)		
	TOTAL GROSS WEIGHT = 2,319.76 KGS		
	20 BAGS SAID TO CONTAIN: COMANDO BULLETS N/S, TOTAL NET WEIGHT: 2-754.42 KGS (5,000 LBS)		
	TOTAL GROSS WEIGHT = 2,319.02 KGS		
		<b>6,964.28 KGS</b>	
	"ELLER ON BOARD" "FREIGHT PREPAID" DTN NO: 0700-10-07		
	By Hoegh : JCI/19 201986		

TAMICO, P.O. BOX 1456  
 LDP Z. HERMANOS, S. de C.V.  
 LINE - 0700-10-07



It may be on deck (See clause 14). Shipper's declared value (15) (See clause 12)

\* FOR THROUGH TRANSPORT SEE CLAUSE 6  
 1. RECEIVED FOR SHIPMENT in apparent good order and condition. (Unless otherwise noted herein, weight, measure, marks and numbers, quality, and value unknown, for carriage in the form of destination or to rest thereunto as the vessel may strike get and be always actual, to be delivered at the Lading unless pre-paid - to be paid by Consignee or their Assignee.  
 2. Among the Bill of Lading the Mate Receipts contain any and agree to all its stipulations on both pages, whether written, printed, stamped or otherwise set, as long as it they were all signed by the Matehand.  
 3. Each Bill of Lading must be accompanied duly endorsed in exchange for the goods or delivery order.

In Rising and Charges (See Clauses 11 and 12) US \$ .00

1.07 Freight (116 & 118)	200.00	1210.00
2.0000		
3.0000		
4.0000		
5.0000		
6.0000		
7.0000		
8.0000		
9.0000		
10.0000		
11.0000		
12.0000		
13.0000		
14.0000		
15.0000		
16.0000		
17.0000		
18.0000		
19.0000		
20.0000		
21.0000		
22.0000		
23.0000		
24.0000		
25.0000		
26.0000		
27.0000		
28.0000		
29.0000		
30.0000		
31.0000		
32.0000		
33.0000		
34.0000		
35.0000		
36.0000		
37.0000		
38.0000		
39.0000		
40.0000		
41.0000		
42.0000		
43.0000		
44.0000		
45.0000		
46.0000		
47.0000		
48.0000		
49.0000		
50.0000		
51.0000		
52.0000		
53.0000		
54.0000		
55.0000		
56.0000		
57.0000		
58.0000		
59.0000		
60.0000		
61.0000		
62.0000		
63.0000		
64.0000		
65.0000		
66.0000		
67.0000		
68.0000		
69.0000		
70.0000		
71.0000		
72.0000		
73.0000		
74.0000		
75.0000		
76.0000		
77.0000		
78.0000		
79.0000		
80.0000		
81.0000		
82.0000		
83.0000		
84.0000		
85.0000		
86.0000		
87.0000		
88.0000		
89.0000		
90.0000		
91.0000		
92.0000		
93.0000		
94.0000		
95.0000		
96.0000		
97.0000		
98.0000		
99.0000		
100.0000		

IN WITNESS WHEREOF (3) Three Bills of Lading (unless otherwise stated herein) have been signed, all of this tenor and date, one of which being accomplished, the others to stand void.

Date at OSLO

15. ENERO de 87  
 For the Master \_\_\_\_\_ Agent.

COLOMBO - 10, SRI LANKA.



## PHYTOSANITARY CERTIFICATE

Declared name and address of consignee

 ESPECIAS INTERNACIONALES  
 S.A. DE C.V.  
 MEXICO
No.  $\frac{QC}{T}$  117067Plant Protection Organization of Sri Lanka:  
To: Plant Protection Organization of:

Declared means of conveyance

BY SEA  
"HOUGH DENE"

Place of Origin SRI LANKA

Declared point of entry

TAMPICO

Free disposal area

Distinguishing marks: Number and description of packages—  
Name of produce (including botanical name of plants)

Quantity declared

ESPECIAS	52 BALES CINNAMON QUILLS M/S SPECIAL	5,000 LBS
MEXICO VIA	51 BALES CINNAMON QUILLS C/4	5,000 LBS
TAMPICO	52 BALES CINNAMON QUILLS H2	5,000 LBS

155 BALES

15,000 LBS

(ONE HUNDRED AND FIFTY FIVE BALES ONLY)

EXCHANGE CONTROL PERMIT NO: IC/1/97/01986

B. T. N. NO: 0906 - 10-02

This is to certify that the plants/plant products described above have been inspected according to appropriate procedures and are considered to be free from quarantine pests, and practically free from other injurious pests; and that they are considered to conform with the current phytosanitary regulations of the importing country.

Additional declaration

DISINFESTATION AND / OR  
DISINFECTION TREATMENT  
Date Treatment

Chemical (active ingredient)

Concentration

Duration and temperature

Additional information

Place and date of issue

COLOMBO ON 15/01/1997

Name of authorized officer

 Signature  
 M. H. D. DE SILVA  
 INSPECTOR PLANT QUARANTINE  
 STATION


Agricultural Department Press, Peradeniya, Sri Lanka

No financial liability with respect to this certificate shall attach to the Department of Agriculture or to any of its officers or representatives.

1. Details of Bill Name and Address

H. D. DE SILVA & SONS (PVT) LTD.,  
309, JAYANTHA WEERASEKERA MAWATHA,  
COLOMBO - 10,  
SRI LANKA.  
Consignee

DATE Year Month Day

15 1997 Ene THU

Ref No.

Exporters Registration No.

EOBR NO: 127736

ESPECIAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.  
MEXICO.



THE NATIONAL CHAMBER OF  
COMMERCE OF SRI LANKA  
P. O. BOX 1375  
COLOMBO

SRI LANKA  
CERTIFICATE OF ORIGIN

Vessel "HOEGH DENE"	Port of Loading COLOMBO / SRI LANKA
Port of Discharge TAMPICO	Final Destination

Marks & Nos.	Container No.	Number and kind of Packages	Description of Goods	Quantity
ESPECIAS		52 BALES CINNAMON QUILLS	M/5 SPECIAL	5,000.00 LBS
MEXICO VIA		51 BALES CINNAMON QUILLS	C/4	5,000.00 LBS
TAMPICO		52 BALES CINNAMON QUILLS	H/2	5,000.00 LBS
		155 BALES		15,000.00 LBS
		=====		=====

EXCHANGE CONTROL PERMIT NO: IC/1/97/01986

B. T. N. NO: 0906 - 10 - 02

For Official Use Only

REGISTERED

I hereby certify that the goods described have been produced or  
manufactured in Sri Lanka

*[Signature]*

Secretary-General  
The National Chamber of Commerce of Sri Lanka

Total Invoice Value (State Currency)

Total Quantity

15,000.00 LBS

I the undersigned declare that all particulars set  
forth above are correctly stated.

Date & Signature of Exporter / Agent

H. D. DE SILVA & SONS (PVT) LTD.,

*[Signature]*

Date 15/01/97

# Hudig-Langeveldt

Insurance brokers

Amsterdam office

74 Grote Bickerstraat, 1015 K9 Amsterdam P.O. box 357, 1000 AJ Amsterdam  
Telephone 20-5572911 Telex 18673 Fax 020-5572250



T 905 Certificate of Insurance no. TC 453 bc

To be mentioned in all cases

## Reference

We, the Undersigned, in our capacity of sworn Insurance Brokers and therefore not as Insurers, certify herewith that insurance has been effected with Insurance Companies and/or with Underwriters on behalf of

-Especias Internacionales S.A. de C.V. Colina 68  
Col.Viveros de la Loma TLALNEPANTLA Edo de México México or order

amounting to : US\$ 37,180.00  
for : THIRTYSEVENTHOUSANDONEHUNDREDANDEIGHTY 00/00 USDOLLARS

on

155 bales - 15,000 lbs net- Sri Lanka Cinnamon Quills  
packed in bales

Marks: ESPECIAS  
MEXICO VIA TAMPICO

per

"HOEGH DENE"  
and/or other vessel (subject to Dutch Classification Clause/conveyance and including transhipment, if any)

from  
to

Colombo  
Tampico (From warehouse to warehouse)

Conditions

All risks as per Institute Cargo Clauses (All Risks), including the risks of war and/or strikes, riots, civil commotions and malicious damage as per Institute War Clauses and Institute Strikes Riots and Civil Commotions Clauses relevant to the particular form of transit covered by the insurance.

This certificate does not require endorsement and if issued in duplicate, etc., then one copy having been accomplished, the others to stand void.

This certificate represents and takes the place of the original policy and if required can be exchanged for that policy (apply to Hudig-Langeveldt, Amsterdam office).

Loss or damage recoverable under the insurance is payable on surrender of this certificate.

Amsterdam, 15.01.97

15.01.97

Hudig-Langeveldt

DINCOM TRADING B.V.

In case of loss or damage the Assured and their Agents are to observe all conditions printed at the back hereof.

Claims to be presented to Hudig-Langeveldt, Amsterdam office, P.O. Box 357, 1000 AJ Amsterdam, for adjustment and collection.

Commercial registry Rotterdam no. 61634

# SANTIAGO GARIBAY ARROYO

R.T.E. 6445-100348-074 CTA. I.V.A. 16-01-127-10467

PATENTE No. 815  
REG. LOCAL No. 4247  
TUXPAN, VER.

CORRESPONSALES EN TODA  
LA REPUBLICA MEXICANA  
Y EN EL EXTRANJERO

AV. 5.3 CAR. TUXPAN-TERRA NUEVA S/N LOCAL 747  
C.P. 92600 APDO. POSTAL 192 TEL. 5-28-26 y 5-24-31  
CAT 5-29-02 TELER 14815 SABINE  
TUXPAN, VER.

**FACTURA No. 140**  
REFERENCIAL: STM-21/92  
S./M.

**ESPECIAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**

Colina N° 68

Col. Viveros de la L.  
Ixmiquilpan, Edo. de México

TUXPAN, VER. a 27 de Marzo de 1997.

R.F.C. EEI-960104-MF6

PROVEEDOR: H.D. de Silva & Sons (PVT) LTD.		MERCANCIA: Canela	
FACTURA No. DTC/RL/1256/92 del 01/feb/97		No. DE BULTOS:	10
CONTENEDOR(S):		PROCEDENCIA:	
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE: 1509 Central de Líneas		PESO:	465 Kg.
GASTOS EFECTUADOS POR CTA. DEL CLIENTE			
IMPUESTOS: PEDIMENTO DE Importación	No. 2000917		184.39
DERECHOS PORTUARIOS			2.23
FLETE MARÍTIMO			
FLETE TERRESTRE			670.00
DERECHOS DE ALMACENAJE No.			
MANIOBRAS Fact. A04617			25.69
CERTIFICACION DE PEDIMENTOS			
Fumigación 61090			110.00
Pedimento Franja Amarilla			50.00
Certificado de Sanidad			21.65
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>1'084.36</b>
OTRAS ERGACIONES:			
ENVIÓ			
GASTOS			
DOCUMENTACION, TELEFONEMAS			
COPIAS FOTOSTATICAS			
IMP. TEM. CONTENEDOR(S)			
PAQUETERIA			
<b>TOTAL</b>			
VALOR FACTURA	\$	23,099.29	
IMP. SUBS. GARANTIZADOS			
IMPUESTOS Y GASTOS	\$	1,084.36	
45.00 DE	\$	24,183.65	HONORARIOS
0 \$ 5/PAGOS EFECTUADOS POR SU CUENTA			
	I.V.A.		16.32
	SUMA		1'209.51
MENOS ANTICIPADO: Pagado el 1 de Febrero de 1997 por \$ 1,000.00			1'000.00
( CIENTO NOVENA MIL PESOS 51/100 M.N. )		<b>TOTAL NETO A PAGAR</b>	<b>\$ 209.51</b>

ESTA CUENTA ESTA SUJETA A LAS OBSERVACIONES QUE HAGA LA SECRETARIA DE HACIENDA, A LAS OPERACIONES DE LA ADUANA, NO RESPONDEMOS POR MULTAS OCASIONADAS POR ERRORES NO COMITIDOS POR NOSOTROS NI POR INCENDIOS, PERDIDAS PARCIALES O TOTALES, ROBOS, ROTURAS, MERMAS, FALTANTES O DAÑOS DE CUALQUIER CLASE, POR LO QUE RECOMENDAMOS QUE SIEMPRE OBTENGAN SEGURO DE BOLSAS A BOLSAS CONTRA TODO RIESGO. SOLAMENTE ASeguramos LAS MERCANCIAS CON INSTRUCCIONES PREVIAS DE LOS INTERESADOS, EN CADA CASO.

EL VALOR DE ESTA CUENTA DE GASTOS ES AL CONTRA, CON BASE EN EL OFICIO 315-Y 30281 OTORGADO POR LA DIRCC. GRAL. I.S.E. ESTA CUENTA DE GASTOS CUMPLE LAS FUNCIONES DE RECIBO DE HONORARIOS. DESPACHADAS LAS MERCANCIAS POR LA ADUANA Y RECIBIDAS DE DOMINIO FISCAL PARA SER ENTREGADAS A LA EMPRESA DE TRANSPORTE, CESA PARA LA EMPRESA TODA RESPONSABILIDAD. PASAJOS Y DIAS NO SE ACEPTAN RECLAMACIONES.



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTA  
COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO DE  
LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

IMPRESION Y GABADOS "EL CENTINELA", S. A. DE C. V., BUENOS AIRES MILITAR No. 16  
TUXPAN DE S. CAROL, VER., R.F.C. TUC-87110-375  
AUTORIZACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NÚMERO 14/03/97.

FECHA DE PEDIDO: 26/03/97 NUMERO PEDIMENTO: 0756-2000917 HOJA DE 1  
 TIPO OPERACION: 1 CLAVE PEDIMENTO AI T.C. 3.5242 61157  
 ADUANA/SEC. 38-0 FACTOR MONEDA EXTRANJERA 1.0000000  
 FECHA ENTRADA: 22/03/97 TRANSPORTE 1 PESO 0.0000000  
 RFC: EE19604HF6 PAIS VENDEDOR UA DE ORIGEN: ADUANA 38-0 CAJA 3 OPERAC 3371  
 IMPORTADOR: ESPECIAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. BANCO 7 BANJERCITO, S. N. C.  
 DOMICILIO: COLINA INS. COL. VIVEROS DE LA L. PEDIMENTO 0756-2000917  
 CIUDAD/EDO: TLANSFANTLA, EDO. DE MEXICO CODIGO 2-3 CLAVE AI TIPO 1 RFC EE19604HF6  
 FACTURAS/FECHAS/FORMA DE FACTURACION/PROVEEDOR/DOMICILIO: FECHA 26/03/1997 14:04:11  
 (1) DTC/HL/1258/92 DEL 1-1 FEBRERO 1997

C&F IMPORTE \$184,79

H.D. DE SILVA & SONS (PVT) LTD.  
 302, JAYANTHA WEERASEKERA MAWATHA  
 COLOMBO - 10, SRI LANKA TAX NO. SELLO DE CAJA  
 MARCAS, NUMEROS, TOTAL DE BULTOS = CONOCIMIENTOS, OUIA O VEHICULOS NOS.  
 ESPECIAS/US87 10 FARDOS MOLU0416CNBTAM003 DE B/M ISLA CAYMAN REG.  
 EDO. DE MEXICO TAMPICO COLOMBO; SRI LANKA "HOEGH DEAKE" 747  
 V. NE \$200.00 USD V. DLS \$200.00 FLETES 407836 SEGUROS 0  
 VALOR COMERCIAL + INCREMENTABLES - DEDUCIBLES = VALOR NORMAL FACTOR  
 23,099.29 0 = 23,099.29 1.000000

NO.	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	COMERCIAL	TASA	PAGO/IMPSTO
ORDEN	FRACCION CANTIDAD UNIDAD CANT. TFA	NORMAL		
	PEPISOS(S) CLAVES / NUMEROS	DLS		
1	CANELA	23,099.29	0	0
	09061001 455.000-01 455.000-01	23,099.29	0	0
		3070.00		

S. H. C. P.  
 SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
 ADUANA: 380 EST. CAP.: 01 CVE. OP.: 01  
 NO. OPER.: 021753 NO. REL.: 11021751  
 FECHA OPER.: 26/03/1997 14:31:25  
 NO. DE CARGUES POR RELACION: 01  
 DOCUMENTO: 0756-2000917  
 R.F.C.: EE19604HF6  
 PAIS: SRI LANKA  
 REG.: AI PEDIMENTO COMUN DEFINITIVO  
 FIRMA: YZARUYITA

DESARQUANAMIENTO LIBRE

OBSERVACIONES: F.A. 1.0000 F.P. .00  
 NO CAUSA I.V.A.  
 SE ANEXA: FACTURA COMERCIAL, AVISO SANITARIO DE IMPOR-  
 TACION Y CERTIFICADO FITOSANITARIO  
 LOCALIZACION: ALMACEN NO. 3, TRAMO 26, R.F.A.  
 CERTIFICADO DE FUMIGACION NO. 1856  
 CERTIFICADO DE SANIDAD VEGETAL NO. 3619

CONTRIBUCIONES:  
 ADV 0: 0  
 DTA 0: 184.79  
 TOTALES:  
 EFECTIVO: 184.79  
 OTROS: 0  
 TOTAL: 184.79

DOMICILIO P/RECIBIR NOTIFICACIONES: PATENTE Y NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE ADUANAL  
 AGUILES SERDAN NO. 220 SUR 10756 ROSA V. MAULEON GONZALEZ MAGR4111245TS  
 TAMPICO TAMPS., C.P. 84000 DEP. SILVA SANCHEZ CHAVEZ SACR5203211YS

DESTINO: INTERIOR DEL PAIS

CUARTA COPIA: IMPORTADOR



**CENTRAL DE LINEAS DIVISION NORTE S.A. DE C.V.**  
 CARRETERA COAHUILTECA O AUTOPISTA TOLUCA A EL ESTADO  
 DE GUERRERO, CARRETERA FEDERAL DE CANCHA Y NOGEE  
 VIAL M. 36 COAHUILTECA, COAHUILTECA  
 DE GUERRERO, GUERRERO

RESERVA JAMES LEBLANC  
 MEXICO, D.F.  
 Telefono 595 595 595 595  
 TELEFONO 595 595 595  
 TELEFONO 595 595 595

NO. DE LICENCIA DE VENTA DE BOLETINES DE PASAJE  
 NO. DE LICENCIA DE VENTA DE BOLETINES DE PASAJE  
 NO. DE LICENCIA DE VENTA DE BOLETINES DE PASAJE

LOCAL REGION DE LINEAS: TAMPICO TAM. A 27 DE MARZO DE 1967

Origen: TAMPICO TAM. Destino: TLANTEPEC EDO. DE MEXICO  
 Ruta: ROSA Y MAULEON GONZALES  
 B.F.C. MAGR-411124578  
 B.F.C. BRT-9601 Q.M.F.6

Localidad: AQUINES SERRAN No. 220 SUR  
 SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00

SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00  
 SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00

SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00  
 SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00

SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00  
 SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00

SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00  
 SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00

SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00  
 SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00

SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00  
 SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00

SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00  
 SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00

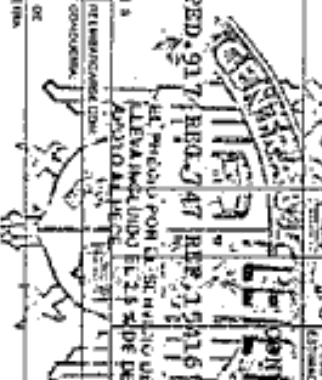
SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00  
 SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00

SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00  
 SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00

SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00  
 SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00

SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00  
 SE DEPARTAMENTO DE: QUERETARO PISCAL A  
 VALOR DE: \$ 600.00

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE E INSTRUCCIONES PARA ELLENAR ESTA CARTA DE PORTE SE IMPRIMEN EN EL REVERSO DEL ORIGINAL



LIBRE DE MANTENIMIENTOS PARA EL  
 OP. JOAQUIN GADENA RIZ.  
 PLACAS-467-BJ

TAMUPO TAMULIPOS	22	Mar	97
IVA	MES	ANO	

GREMIO UNIDO DE ALIADORES, S. C. DE R. L.

ISAFRO ALFAPO SUR 210

R.F.C. GUA-40991-U7 REGISTRO COOPERATIVO 1602-P

FACTURA  
A04617

ORDEN No. 2888

R.F.C. 507  
EET-960104-MFA  
ESPECIES INTERNACIONALES, S.A.  
COLINA NO. 68  
TIALHEPANTLA, EDO. MEX  
RECIBIMOS DE  
Q10 ROSA V. MAULEON GONZALEZ

POR LOS SERVICIOS DE  
DESEMBARQUE  
RECINTO FISCAL AUT. C

ORDEN	AT	DESCRIPCION	HT.	Peso equivalente	CUOTA	TOTAL
10	100	CARGA GRAL. FRACC. SIK.		.465	13.36	13.34
10	200	CARGA GRAL. FRACC. SIK.		.465	10.00	10.00
				SUBTOTAL :		22.34

Agencia Unida de Registros, S.C. de R.L.  
VICERRECTORIA FISCAL AUTONOMA  
RECINTO FISCAL AUT. C  
MAR 21 1997  
RECIBIMOS  
TAMPICO, TAMM.

BUNQUE:	HDEGH DRAKE	TOTAL	\$	22.34	
NACIONALIDAD:	I. CAYMAN	%IVA	\$	3.35	
REGISTRO:	1095/97	FECHA ARRIBO:	22/03/97	TOTAL A PAGAR \$	25.69

(VEINTICINCO PESOS

G.U.A. (CONTRIBUYENTE DE REGIMEN SIMPLIFICADO)

69/100 H.N.)

IMPORTE EN ALIBRO MAYOR DE R.L. S. DE C.V. R.F.C. GUA-40991-U7 AV. AVANZADO #1407 COL. BAHIA MARQUESA TAM  
FECHA DE VAL. 03/03/97

AGENCIA UNIDA DE REGISTROS, S.C. DE R.L.  
CALLE MEXICO #177  
CALLE 14 DE ENERO #100  
CARRIZO, TAMUPO TAMULIPOS  
TAMUPO, TAMUPO TAMULIPOS, S.C. DE R.L.  
R.F.C. GUA-40991-U7  
1990





DECLARACION GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

OCASIONAL  MENSUAL  BIMESTRAL  TRIMESTRAL  ANUAL

OTROS (excepto)  POR EL USO DE LAS INSTALACIONES. \*

APROVECHAMIENTO DE MUELLAJE DE IMPORTACION

OFICINA AUTORIZADA: TAMPICO TAMPICO TAMPS.

439280

203

431350

30

EFDVD 2223

26/03/97 PU-MEX-00574813

20007

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
EEI-950104-MF6

ESPECIAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.

PERSONAS FISICAS (PERSONAS FISICAS) NOMBRE Y APELLIDOS (PERSONAS MORALES) DENOMINACION O RAZON SOCIAL		CALLE		No. 1 LETRA EXTERIOR		No. 2 LETRA INTERIOR	
COLINA #68		CALLE		54080			
DOMICILIO FISCAL		COLONIA		EDIFICIO POSTAL		TELEFONO	
COL. VIVEROS DE LA L.		TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO				PERIODO QUE SE PAGA	
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA		DIA MES AÑO	
01003 Y 01004		EN EL D.F.		D.F.		22 03 97	

III. DEPENDENCIA PUERTOS MEXICANOS TAMPICO ALTAMIRA

IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE	CLAVE
CLIENTE: ESPECIAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.		
MERCANCIA: 10 FARDOS CONT. "CANELA"		
CON PESO DE: 465 KILOS		
\$ 2.00 X TON. 0 / FRACCION	\$ 1.94	
PEO. DE IMPORTACION No. 0756-2000917 REF. I. 15416		
15% I.V.A.	0.29	
RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD AL % MENSUAL		362
TOTAL	\$ 2.23	700

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

Esta declaracion debera ser debidamente requisitada en cuatro ejemplares a máquina o con letra de molde.

PERIODICIDAD.- Se marcará con una "X" al cuadro correspondiente.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- Las personas morales, así como las físicas que conforme al Código Fiscal deban presentar declaraciones periódicas, proporcionarán su clave de Registro Federal de Contribuyentes, incluyendo todas las letras y números que la conforman, así como las que le asigna por la autoridad.

DEPENDENCIA.- Secretaría de Estado prestadora del servicio.  
 PERIODO QUE SE PAGA.- Se proporcionará este dato cuando se trate de una declaración mensual, bimestral o anual.  
 DESCRIPCION DEL CONCEPTO.- Especificar cada uno de los artículos conforme a las claves enlistadas al reverso.  
 CLAVE.- Anotar la que correspondiere según lista que se contiene denominada CLAVE DE COMPURO.  
 DETERMINACION DEL MONTO DE LOS DERECHOS.- Cuando la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los Derechos, se acompañará el documento respectivo.

Los datos contenidos sobre presenta, se declaran veros y ciertos.

POR EL AGENTE ADUANAL  
ROSA V. MAULEON GONZALEZ

*[Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

EN SU CASO JOEL PELCASTRE RODRIGUEZ  
NOMBRE Y K.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA QUE RECIBE EL DOCUMENTO.

*[Signature]*  
FIRMA DEL AGENTE ADUANAL

ORIGINAL: AUTORIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO  
TRIPPLICADO: CUENTA COMPROBADA S.H.C.P.

DUPLICADO: CONTRIBUYENTE  
12-1849



# MAQUINARIA Y SERVICIOS PORTUARIOS, S. A. DE C. V.

\* MONTESINOS NUM 320 TELS 36-12-22 Y 36-35-73 C.P. 91700 VERAGRUZ, VER.  
\* AV. 20 DE NOVIEMBRE No 406 NORTE TEL. 19 18 00 C.P. 85000 TAMPICO, TAMAUlipAS  
REG. FED. DE CAUS. MSP-851224MS-4 CANACO 4722 REG. EDO. 17-01-182-07641 S.P.P. 6782000043

LUGAR Y FECHA TAMPICO, TAMAUlipAS; MARZO, 26., DE 1997.

**FACTURA**

NOMBRE ESPECIAS INTERNACIONALES, TEL.  
S. R. DE C. V. COLINA 68 COL. SEC. EEI 950104 MP6.  
DOMICILIO VIVEROS DE LA L. TLALNEPANTLA, MEX.

Nº 0141

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
20 M3.	FUMIGACION DE 10 FARDOS DE CANELA. DESEM- BARCADO DEL BUQUE "HOEGH BRAKE" PEDIMENTO NO. 0756-2000917.	\$ .940	\$18.80
<p>AGENCIA ADUANAL:</p> <p>ROSA V. MAULEON GONZALEZ.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO AL CONTADO.</p>			

IMPUESTO A TRASLADAR (I.V.A.)

\$ 2.82

IMPORTE TOTAL (CON NUMERO Y LETRA)

\$ 21.65

VEINTIUN NUEVOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.

SERGIO D. SUASNAVAR GLEZ. 2 DE ABRIL No. 214 FRACC VIRGINIA BOCA DEL RIO, VER.  
COPSA CORPORACION GRAFICA IMPRESOR AUTORIZADO D.O.F. 30-IV-1982



SECRETARIA  
DE  
AGRICULTURA Y  
RECURSOS HIDRAULICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS  
DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS  
SUBDELEGACION DE AGRICULTURA Nº 3619  
PROGRAMA DE SANIDAD VEGETAL  
UNIDAD DE REGULACION FITOSANITARIA  
CERTIFICADO PARA LA IMPORTACION DE VEGETALES Y SUBPRODUCTOS

EL C. ING. J. APOLINAR CAMACHO, INSPECTOR DE SANIDAD FITOPECUARIA QUE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26, FRACCION III, 29 Y 30 DE LA LEY DE SANIDAD FITOPECUARIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1974, CAPITULO VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY FITOPECUARIA, EN LA MATERIA DE SANIDAD VEGETAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 1980, Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y AGROQUIMICOS, EXPEDIDOS POR EL C. SECRETARIO DEL RAMO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL DE 24 DE OCTUBRE DE 1986.



QUE HABIENDO INSPECCIONADO LOS PRODUCTOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN, LOS ENCONTRO EN BUENAS CONDICIONES SANITARIAS Y APARENTEMENTE LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES NOCIVAS A LA AGRICULTURA NACIONAL

PED. IMP. # 0756-2000917 REG. NO. 747  
NOMBRE DEL PRODUCTO CANELA CANTIDAD 455.000 KLS.  
PROCEDIMIENTO EMPLEADO FUMIGACION ADUANA ENTRADA TAMPICO  
PROCEDENCIA SRI LANCA DESTINO IDO. DE MEXICO.  
REMITE A.A. ROSA W MALEON GONZALEZ. DESTINATARIO ESPECIAS  
MEDIO DE TRANSPORTE INTERNACIONALES S.A. DE C.V. AGENTE ADUANAL ROSA V. MALEON GONZALEZ.

No. AUTORIZACION SANITARIA	VOLUMEN AUTORIZADO	SALDO
<p>Expendio de autorización Secretaría SAPH., Según Diario Oficial del -3de Noviembre de 1986.</p>		



Subdelegación del Programa de Sanidad  
Inspección Agropecuaria y Forestal  
INSPECTORIA  
Tampico, Tam.

TAMPICO TAM. A 26 Marzo DE 19 97

C. ING. J. APOLINAR CAMACHO.  
SOGED. DE REG. FITOSANITARIA,  
EL INSPECTOR DE SANIDAD VEGETAL

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD Y PROTECCION AGROPECUARIA Y FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE APLICACION CUARENTENARIA



SECRETARIA  
DE

AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

SECCION DE SERVICIOS DE FUMIGACION

1858

CERTIFICADO DE FUMIGACION

El C. JEFE DE INSPECTORIA de la D. G. S. P. A. F. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25 fracciones 2 y 3 Capítulo 1o; 28 fracción 1 y 8 del Capítulo 2, Artículos 29 y 30 del Capítulo 3 de la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos del 13 de Diciembre de 1974.

C E R T I F I C A

Que presencié la correcta fumigación de los productos \_\_\_\_\_ vegetales listados a continuación, los cuales se sujetaron a este tratamiento en virtud de encontrarse incluido en la estipulado por:

(CUARENTENA, REGLAMENTO, ETC.)

PRODUCTO (	MARCA)	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
CANELA		455.000 KLS.	10 FARDOS	23099.19



Tampico, Tam., a 26 de Marzo 19 97

FIRMA	<i>[Firma]</i>
NOMBRE	C. ING. J. APOLINAR CAMACHO.
CARGO	COORD. DE SEG. FITOSANITARIA.

Jefe de Inspección de Sanidad y Protección Agropecuaria y Forestal  
INSPECTORIA

Te Pedimento: 0756-2000917

Registro No. 6747

Procedimiento Empleado FUMIGACION A BASE DE FOSFURO DE ALUMINIO A UNA DOSIS DE 3 PASTILLAS POR M3. Y UN TIEMPO DE EXP. DE 24 HRS.

Procedencia SRI LANKA Destino EDO. DE MEXICO.

Remite a A.A. ROSA V. MAULEON GONZALEZ Destinatario INSPECTAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V. Aduana de Entrada, Tampico, Tam.

Observaciones TRATAMIENTO DE FUMIGACION REALIZADO DE ACUERDO A ORDENAMIENTOS VIGENTES.

Cto. Mto. H01U0416CMBTAM003 DE COLOMBO SRI LANKA.

*[Firma]*



# Santiago Garibay Arroyo

AGENTE ADUANAL

CORRESPONSALES EN TODA LA REPUBLICA

MADE  
Aduana 12 34  
Aduana, Ver.  
Tl. 426-20  
Tel. 14312

BOCMAS  
Poncha 3097 No. 12-7 Dmg 701 Serviz +  
Car. del Norte Mexico, D.F. 03109  
Tel. 524-3917 526-8036 526-4470  
No. 1264104

2546

FECHA	Tuxpan, Ver., a 27 de MAYO de 1997	CPA	A-2546
A CARGO DE	- Especies Internacionales, SA de CV POR 1 Cont.	REF No	SMH-15/97
BULTOS QUE CONTIENE	Canela COM. 17,565 Kg.	PEDIMENTO	2000819
BUQUES RECIPIENTES	Vapor : Bough Duke DE Sri Lanka	REGISTRO	649
AREA PEDIMENTOS No.	Flotas Manceira	FECHA	24/05/97
TALON O CONCEPTO No.	281456		24-05-97
		IMPORTACION (X) EXPORTACION (I)	

NO SE TENDRA EN CUENTA COMO EL ARTICULO 211 DEL REGLAMENTO DEL ICA, EN MATERIA DE LA DIRECCION DEL ICA, DE FECHA 01/02/1997, NI EL ARTICULO 211 DEL REGLAMENTO DEL ICA, EN MATERIA DE LA DIRECCION DEL ICA, DE FECHA 01/02/1997, NI EL ARTICULO 211 DEL REGLAMENTO DEL ICA, EN MATERIA DE LA DIRECCION DEL ICA, DE FECHA 01/02/1997, NI EL ARTICULO 211 DEL REGLAMENTO DEL ICA, EN MATERIA DE LA DIRECCION DEL ICA, DE FECHA 01/02/1997, NI EL ARTICULO 211 DEL REGLAMENTO DEL ICA, EN MATERIA DE LA DIRECCION DEL ICA, DE FECHA 01/02/1997.

CONCEPTO	IMPORTE	I.V.A.	TOTALES MONEDA NACIONAL
IMPUESTOS Y DERECHOS SEGUN PEDIMENTO ADJUNTO			4,119.00
IMPORTE TERRESTRE			
IMPORTE MARITIMO			
RESERVA (SI)			
ENCARGOS Rbo. 60763 / 60764			108.00
INSURANCE Rbo. 3254			383.20
COMPANIA DE SEGUROS Y/O FIANZA			72.32
IMPORTE FRANJA AMARILLA			50.00
IMPORTE DE MUELLAJE			31.26
IMPORTE FOTOSTATICAS			
IMPORTE Navemar			2,427.31
IMPORTE Certificado Sanidad			110.00
IMPORTE Solicitud Temporal Contenedor			40.00
IMPORTE RECONOCIMIENTO DE HONORARIOS			
	<b>TOTAL GASTOS COMPROBADOS</b>		7,340.29
IMPORTE ERROGACIONES	7,340.29		
IMPORTE NORMAL	514,884.21		
IMPORTE HONORARIOS .45%	522,224.50		
			2,350.61
IMPORTE DOCUMENTACION ADUANAL Y PAPELERIA			
IMPORTE GASTOS COMPLEMENTARIOS			
IMPORTE GASTOS VARIOS			
IMPORTE SERVICIO PREFERENTE			
		SIT. DESC. GIRD	
IMPORTE SOBRE DESEMBOLO DE *			
	I.V.A. 15 %	2,350.61	352.59
		SUMA	10,042.80
IMPORTE GASTOS SU ANTICIPA POR * 500	..-DE BALANCE		3,500.00
		TOTAL	6,542.80

R.F.C. GAAS-190318-C7A CED. EMP. 10487 Patente No. 615 Rpto. Local 2



REF: 1-15748

FECHA DE PAGO 24 MAYO 1997 NUMERO PEDIMENTO 0756-2000819 HORA 1 DE 1  
 TIPO OPERACION 1 CLAVE PEDIMENTO A1 Y.C. 34035  
 ADUANA/SEC. 38-0 FACTOR MONEDA EXTRANJERA 1.0000000  
 FECHA ENTRADA 15 MAYO 1997 TRANSPORTE 1 PESO 134430000 52579  
 RFC. E51260 XANFA PAIS VENDEDOR UM DE ORIGEN GENERAL DE ADUANAS DICE  
 IMPORTADOR ESPECIAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. SANCTI SPIRITUS BANJERCITO, S. N. C.  
 DONICILIO COLINA 448 COL. VIVEROS DE LA LINDA CAJAMA 38-0 CAJA 2 OPERAC 10540  
 CIUDAD/EDO TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO CODIGO PEDIMENTO 075612000819  
 FACTURAS/FECHAS/FORMA DE FACTURACION/PROVEEDOR/DONICILIO CLAVE A1 TIPO 1 RFC E519601049F6  
 (1) 92/85 DEL 20/Mayo/1997 FECHA 24/05/1997 12:50:54

AITKEN SPENCE EXPORTS LTD.

315, VAUXHALL STREET,

COLOMBO 2, SRI LANKA

TAX NO. SELLO DE CAJA  
 MARCAS, NUMEROS, TOTAL DE BULTOS - CONOCIMIENTOS, GUIA O VEHICULOS NOG.  
 IEAU-405037-0 1 CONTENEDOR DE 40' H0LU0514CMEX 001 B/M ISLA CAYMAN

DE COLOMBO - REG. 649 "HOECH DUIS"  
 V.NE 75000.00 USD V.DLS 75000.00 FLETES 15198113 SEGUROS 2025217

VALOR COMERCIAL + INCREMENTABLES - DEDUCIBLES = VALOR NORMAL FACTOR  
 514,884.21 + 0 - 0 = 514,884.21 1.000000

NO. DESCRIPCION DE MERCANCIAS COMERCIAL TASA F. PAGO/IMPSTO

ORDEN : FRACCION : CANTIDAD UNIDAD : CANT. TFA NORMAL TASA : F. PAGO/IMPSTO

PERMISO(S) CLAVES / NUMEROS DLS

ORDEN	FRACCION	CANTIDAD	UNIDAD	CANT.	TFA	NORMAL	TASA	F. PAGO/IMPSTO
1		CANELA						
		09061001		13608.000-01	13608.000-01	514,884.21	0.00	0
						514,884.21	0.00	0
						69508.00		

S. N. C. P.

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

ADUANA 380 EST. CAP. 01 CHE. OP. 1 de  
 MO. OPER. 020620 NO. REL. 11020620  
 FECHA OPER. 24/05/1997 15:30:31  
 MO. DE CANTIDADES POR RELACION 01  
 DOCUMENTO 0756-2000819  
 R.F.C. E519601049F6  
 PAIS SRI LANKA  
 REG. A1 PEDIMENTO CARRA DEFINITIVO  
 FIRMA YV63LWY6J

DESADUANAMIENTO  
LIBRE

OBSERVACIONES: F.A. 1.0000 P.R. 1.00

NO CAUSA I.V.A.

SE ANEXA: FACTURA COMERCIAL, AVISO SANITARIO DE IMPOR-

TACION Y CERTIFICADO FITOSANITARIO DE COLOMBO.

LOCALIZACION: TRAMO DE LOS 70 METROS, R.F.A.

CERTIFICADO DE FUMIGACION NO. 1582

CERTIFICADO DE SANIDAD VEGETAL NO. 3345

CONTRIBUCIONES:

ADV 01 0

DTA 02 4,119.00

TOTALES:

EFECTIVO 4,119.00

OTROS 0

TOTAL 4,119.00

DOMICILIO P/RECIBIR NOTIFICACIONES : PATENTE, NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE ADUANAL  
 AGUILERAS SERDAN NO. 230 SUR : 0756 ROSA V. MONTAN GONZALEZ MAGR4111248TG  
 TAMPICO TAMPS., C.P. 29000 : DEP. LEOPOLDO GONZALEZ M. GOML470811112

DESTINO: INTERIOR DEL PAIS

CUARTA COPIA: IMPORTADOR



H. D. DE SILVA & SONS (PVT) LTD.  
 309, Jayantha Weerasekera Mawatha,  
 Colombo - 10,  
 Sri Lanka.

Telex : 22455 H D DE S CE  
 Telephone : 448604/438739  
 Telegram : CEYCEINAMON:COM:OMB  
 Fax No. : 94 - 1 - 440356

Place and Date: Colombo - 19.9.97

INVOICE NO. DTC/HL/1258/97 of 10 BALES CINNAMON QUILLS consigned

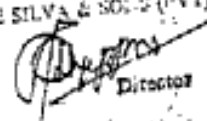
by H. D. De SILVA & SONS (PVT) LTD. 309, Jayantha Weerasekera Mawatha, Colombo - 10, Sri Lanka

to NESSRE ~~Especcias Internacionales S.A. de C.V.~~ MEXICO

to be shipped per "HOUGH BRAKE"

Order Number / Contract Note No:

State here  
 general  
 nature of  
 class of  
 goods.

Country of Origin	Marks and Numbers on Packages	QUANTITY AND DESCRIPTION OF GOODS	Selling price to purchaser	
			Rate	Amount
SL LANKA	ESINSA EOD. DE MEXICO TAMPICO	10 BALES CINNAMON QUILLS ALBA (CS EXTRASPECIAL) TOTAL NETT WEIGHT 1,000 LBS at US\$ 3.20 PER LB CANDF TAMPICO ..... <i>(453.6) kg</i>		US\$ 3200.00
TOTAL INVOICE VALUE USDOLLARS THREE THOUSAND AND TWO HUNDRED ONLY  EXCHANGE CONTROL PERMIT NO BC/3/97/54004  <b>S.T.S. No: 0086 16-02</b>				
H. D. DE SILVA & SONS (PVT) LTD.  Director				

315, VAUXHALL STREET,  
COLOMBO 2,  
SRI LANKA.

Date 20.03.1997

Telephone : 433118  
Telex : 21785, 21142, 21598  
Fax : 0094 - 1 - 445589 / 447240.

## EXPORT INVOICE

Factory Address :  
315, Vauxhall Street,  
Colombo 2, Sri Lanka.

Form No. 100-1-92

Shipping Marks & Numbers  SPECIMS / 4866 EDO. DE MEXICO TA TAMPICO	Sold To :  Especies Internacionales S.A. de C.V. Colina No. 68 Col.Viveros de la Loma Tlaltepantla Edo. de Mexico C.P. 56080 Mexico	Your Order No. Date 20.03.1997
Destination : Tampico/Mexico City	Country of Origin : Sri Lanka	Export Licence No. SB/1/92/03824
	Port of Departure : Colpabo	Export Registration No. 105392
		Payment : 60 days after arrival
		Shipped per : "HOEGH DUKE"

QTY	Description of Goods	Unit	Quantity	Unit Price	Total Amount
-----	----------------------	------	----------	------------	--------------

309 bales containing:

Sri Lanka Cinnamon Quills as follows:

Well dried and excellent quality

105 bales C5apl - 10,000 lbs net	US\$ 3.04 per lb.	US\$ 30,400.00
104 bales H5 spl=10,000 lbs net	US\$ 2.34 per lb.	US\$ 23,400.00
100 bales H-2 - 10,000 lbs net	US\$ 2.12 per lb.	US\$ 21,200.00

CIF TAMPICO/MEXICO CITY .....US\$ 75,000.00

Total net : 30,000 lbs. / 13,608 kgs. net

Pro. AITKEN SPENCE EXPORTS LTD.



LANSA  
 SHIPPER'S NAME AND ADDRESS  
 HATJEDD GARIBAY AREVALO S.A.  
 AVILES SEIBAN, NO. 220 SUR, TAMPICO,  
 TAMPICO  
 TEL. 0052-91 171 25029/22104

Shipper's Ref.

Agent's Ref.



**HÖEGH LINES**

Managed by: Leif Hoegh & Co.A/S, Oslo,  
 Norway. Telex 79050 HSHIP N

BY PARTS AND/OR SUBJECTS TO CARRIER'S USE  
 RESPECTAS INTERNACIONALES S.A. DE  
 C.V.  
 EDIFICIO RD. 66  
 CALONIA-BOVEROS DE LA LOMA, PLAZA PACATLA  
 D.F. MEXICO C.P. 54000-MEXICO

Ocean vessel (11) <b>EMBOUCE / 0514</b>	Port of loading (12) <b>COLOMBO SRI LANKA</b>	Final destination (for information only - No liability to act with carrier - CLASS 14) <b>COLOMBO SRI LANKA</b>															
Port of discharge (13) <b>MEXICO CITY via TAMPICO/TAMPICO MEXICO</b>	Number of packages, description of goods Particulars furnished by Shipper - <b>105 - BALES SHIP TO CONTAIN CINNAMON BUDS          AS FOLLOWS:          WELL DRIED AND EXCELLENT QUALITY.          105 - BALES CS SPL - 10000 LBS NETT          104 - BALES NS SPL - 10000 LBS NETT          100 - BALES NO - 10000 LBS NETT</b>	Gross weight (Tons) <b>13.245</b>	Measurement (CBM) 														
No and Number <b>L/000/4566          COLOMBO-MEXICO          A TAMPICO</b>	PREIGHT PSEPHO CUSTOMS CLEARANCE TO BE DONE AT TAMPICO H/O Numbers : 58/1/92/0326																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTAINER No.</th> <th>SEAL No.</th> <th>SIZE</th> <th>STATUS</th> <th>QTY.</th> <th>GROSS WEIGHT</th> <th>MEASURE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15A14050576</td> <td>39776</td> <td>45'</td> <td>DRY/RY</td> <td>SDP</td> <td>13.245</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				CONTAINER No.	SEAL No.	SIZE	STATUS	QTY.	GROSS WEIGHT	MEASURE	15A14050576	39776	45'	DRY/RY	SDP	13.245	
CONTAINER No.	SEAL No.	SIZE	STATUS	QTY.	GROSS WEIGHT	MEASURE											
15A14050576	39776	45'	DRY/RY	SDP	13.245												



ON BOARD FULL / 23 MAR 1997  
 clean on Board

Containers may be on deck (See clause 14)  
 Shipper's declared valuation (See clause 12)  
 \*FOR THROUGH TRANSPORT SEE CLAUSE 6

Freight, Rating and Charges (See Clauses 11 and 12)	US \$ 465.15
1. OCEAN BASIC FREIGHT-USE 350 @	399.22
2. FREIGHTS ON CHARGE-USE 61 @	157.47
Total \$ 465.15	

BY WITNESS whereof 3 (Three) Bills of Lading (unless otherwise stated hereon) have been signed, all of this tenor and date, one of which being accomplished, the others to stand void.

DATE: 23 MAR 1997  
 FOR HÖEGH LINES AGENCIES COLOMBO SRI LANKA  
 For the Master  
 As Agent

Freight earned and payable at receipt of cargo, ship and/or cargo lost or not lost

HACIENDA **SH**  
**EP**

FOLIO DIRECCION FEDERAL DE ADUANAS  
0756 2000 452 S. N. C.

DECLARACION DE PAGO  
DE DERECHOS POR CER-  
TIFICACIONES, REPOSI-  
CIONES, ETC.

ADUANA 38-O CAJA 1 OFERTA 11816  
PEDIMENTO 0756:2000-452  
CLAVE DE TIPO B RFC  
FECHA 195 11 05 52  
IMPORTE  
1110.00

1 OFICINA AUTORIZADA

MANTENIMIENTO SANITARIO

USO EX-  
CLUSIVO  
DE LA  
S.N.C.F.

CLAVE DE LA O.F.  
FOLIO DE LA  
FOLIO DE LA

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL <b>S. N. C. - ROSA V. MARTINEZ CASTAÑE</b>		
III. DEPENDENCIA <b>INTENDENCIA DE NAUTICA VIGILANCIA</b>		
SECRETARIA DE <b>SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		
IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO		
<b>CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACION</b>	IMPORTE	CLAVE
<b>1 CORRECCION DE 404.400.309 PAVOS DE NAUTICA</b>		
<b>CON VALOR DE 11,843 P.V.</b>		
<b>PND. 819 819 1-35143</b>		
IMPORTE A PAGAR		<b>1110.00</b>

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

Esta declaracion deberá ser debidamente verificada en cuanto a su contenido y máquina o con letra de molde.

Si el pago de derechos se hace a expensas de cogida, se debe presentar copia de resoluciones, duplicado, comprobante de documentos, copia de planos y legalización de firmas, el formato se utilizará de la siguiente manera:

DEPENDENCIA.— Nombre de la Secretaría de Estado prestadora del Servicio.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO.— Se anotará el correspondiente.

IMPORTE.— Se anotará el monto total de acuerdo al número de hojas o planos.

CLAVE.— Se anotará la clave de cómputo que corresponde a la Secretaría de Estado de que se trata, de acuerdo a la lista adjunta.

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ORIGINAL: AUTORIDAD

PRESTADORA DEL SERVICIO

COPIA: CONTRIBUYENTE

COPIA: OFICINA AUTORIZADA

TRIPPLICADO: CUENTA COMPROBADA S.N.C.

CUADRUPPLICADO: OFICINA AUTORIZADA



FECHA  
26 05 97  
DIA MES AÑO

CREMIO UNIDO DE ALIJADORES, S.C. DE R.L.  
SINDICATO CREMIO UNIDO DE ALIJADORES DE TAMPICO Y C.D. MADREO  
INCLUYENDO LAS TERMINALES MARITIMAS COMPRENDIDAS EN LA JURISDICCION DE LA  
CAPITANIA DEL PUERTO DE TAMPICO Y ALTAMIRA  
ISAURO ALFARO Y CO. L. MADREO TAMPICO, TAM.  
TAMPOCO PRIMERO PUERTO DE MEXICO

RECIBO NO.  
60764

RECIBIMOS DE  
ESPECTRES INTERNACIONALES S.A.

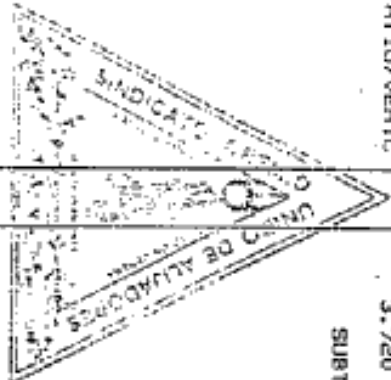
POR LOS MANEJOS DE  
CONTENEDORES  
RECLINTO FISCAL ALIQUILIZADO

C

NO. DE CANCELACION: CUA-460901-117

OLIO ROSA Y RAUL EDU GONZALEZ

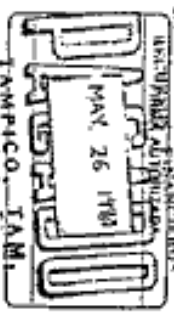
CONTEND. N°	DESCRIPCION	HT.	PESO O CATEGORIA	COTA	TOTAL
1335	CONT. VACIO PATIUVENITIC			36.52	36.52
	SUBTOTAL				36.52



INFORMANT	\$	
TOTAL	\$	36.52
% IVA	\$	11.48
TOTAL A PAGAR	\$	88.00

DE FECHA DE ARRIBO: DIA 15 1997 / MES MAYO / AÑO 1997  
SEGUN SU ORDEN NO.

— USUARIO —  
S.U.A. (CONTRIBUYENTE DE REGIMEN SIMPLIFICADO)



NOTA DE SE ANUNCIO  
POR MEDIO PARA LA FACILITACION  
POR MEDIO DE ESTOS MANEJOS  
20. Hecho de otro modo. El pago de los  
21. Cuentas por pagar por los datos de estadística.  
22. Para cada cobro, los datos de estadística y para los  
23. para cada cobro con los datos de estadística.  
24. Hecho de otro modo. El pago de los  
25. Hecho de otro modo. El pago de los  
26. Hecho de otro modo. El pago de los  
27. Hecho de otro modo. El pago de los  
28. Hecho de otro modo. El pago de los  
29. Hecho de otro modo. El pago de los

DECLARACION GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

OCASIONAL  MENSUAL  BIMESTRAL  TRIMESTRAL  ANUAL

DTRGS (especificar)  POR EL USO DE LAS INSTALACIONES

APROVECHAMIENTO DE MUELLAJE DE IMPORTACION.

4303MU 28193

4313REC. 2890

429

42

CHENE3126

57447AH 11 35

24/05/97 PU-HEX

20004

OFICINA AUTORIZADA TAMPICO TAMPICO TAMPS.  
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

CLAVE REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES

E01960104MPS

6

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.

ESPECIAS INTERNACIONALES, S.A.C.V.

PERSONAS FISICAS (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRAS) PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

DOMICILIO FISCAL COLINA, No. 68

COL. VIVEROS DE LA LOMA 54080 CALLE

No. Y LETRA EXTERIOR 7

No. O LETRA INTERIOR 8

TIANGARANTIA EDO. DE MEXICO

ESTADO

PERIODO QUE SE PAGA 15 05 97 19 05 97

LOCALIDAD MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA

DIA MES AÑO - DIA MES AÑO 9

III. DEPENDENCIA PUERTOS MEXICANOS TAMPICO ALTAMIRA

IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO PAGO DE MUELLAJE DE IMPORTACION.

IMPORTE

CLAVE

CLIENTE: ESINSA ESPECIAS INTERNACIONALES, S.A.C.V.

MERCANCIA: 1. CONTR. 40' CONTDO." CANELA"

CON UN PESO DE 13,845 KLS.

\$ 2.00 POR TONELADA O FRACCION.

5 27.18

FECHA DE PRESENTACION ANTE LA ADUANA 19-MAY-1997 REP.I-15348

PEU - 675 - 2000 719

1 I.V.A.

4.08

RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD AL

MENSUAL

362

TOTAL

31.26

780

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

Esta declaracion debera ser debidamente requisitada en cuatro ejemplares a maquina o con letra de molde.

PERIODICIDAD.- Se marcara con una "X" al cuadro correspondiente.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- Las personas morales, al como las fisicas que conforme al Código fiscal deben presentar declaraciones periódicas, proporcionarán su clave de Registro Federal de Contribuyentes, incluyendo todas las letras y números que la conforman, tal como les fue asignada por la autoridad.

DEPENDENCIA.- Secretaría de Estado prestadora del servicio.

PERIODO QUE SE PAGA.- Se proporcionará este dato cuando se trate de una declaración mensual, bimestral o anual.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO.- Especificar cada uno de ellos conforme a las claves enlistadas al reverso.

CLAVE.- Anotar la que corresponde según lista que se consigna denominada CLAVE DE COMPUTO.

DETERMINACION DEL MONTO DE LOS DERECHOS.- Cuando la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los Derechos, se acompañará el documento respectivo.

Los datos contenidos en la presente, se declaran bajo protesta de decir verdad

POR EL AGENTE ADUANAL.  
ROSA V. MAULEON GONZALEZ.

EN SU CASO  
ELSA EUGENIA CRUZ O.

NOMBRE Y D.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA QUE RECIBE EL DOCUMENTO.

AGENCIACION TAMPICO-ESTADAL  
MISAS OJETA FLORENCIA  
MCTOR ERNESTO LUCENA OTE  
S. MEXICANATION FIDEM

ORIGINAL: AUTORIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO  
TRIPLICADO: CUENTA COMPROBADA S.H.C.P.

DUPLICADO: CONTRIBUYENTE

DECLARACION GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

OCASIONAL  MENSUAL  BIMESTRAL  TRIMESTRAL  ANUAL

OTROS (especificar)  POR EL USO DE LAS INST. PORTUARIAS

DERECHO DE ALMACENAJE (IMPORTACION)

I. OFICINA AUTORIZADA TAMPICO TAMPICO TAMPS.  
(LOCALIDAD) (MUNICIPIO) (ENTIDAD FEDERATIVA)

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE  
 BANCO 7 BANAJERCITO, S. N. C.  
 ADUANA 38-0 DATA 1 OPERA 11814  
 PEDIMENTO 07562000450  
 CLAVE 01 TIPO 1 RFC  
 FECHA 24/05/1997 10:57:26

IMPORTE  
**\$108.00**

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

CLAVE REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES  
**EII-960104-MF6**

6

III. ESPECIAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.

PERSONAS FISICAS (APILADO PATERNO, MATERNO Y NOMBRÉS); PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

COLINA No. 68		CALLE		No. Y LETRA EXTERIOR		No. O LETRA INTERIOR	
CONSEJO FISCAL		CALLE		7		8	
VIVEROS DE LA LOMA		CALLE					
COLONIA		CODIGO POSTAL		TELEFONO		PERIODO QUE SE PAGA	
TLALNEPANTLA		ESTADO DE MEXICO				24 05 97 24 05 97	
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.		ENTIDAD FEDERATIVA		DIA MES AÑO - DIA MES AÑO	
						9	

III. DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO PAGO DE ALMACENAJE REC.PISC.AUTO.	IMPORTE	CLAVE
(1) CONTENEDOR No. IEAU-405037-0 DE 40' CONTENIENDO CANELA, LLEGO EN B/M ISLA CAYMAN "HOEGH DUKE" DE /./9. Y REG. 649/9, CON PESO DE 13,845 MAS - TARA 3.720 TOTAL 17.565, INGRESO 15/05/97 LIBRE-HASTA 21/05/97 DEL 23/05/97 AL 24/05/97 (2 DIAS) A 1,500 POR CADA 500 KILOS O FRACCION	\$ 108.00	
REF. I-15348 PED. No. 07562000819		
RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD AL % MENSUAL		362
TOTAL	108.00	700

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

Esta declaración deberá ser debidamente requerida en cuatro ejemplares a máquina o con letra de molde.

PERIODICIDAD.- Se marcará con una "X" al cuadro correspondiente.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- Las personas morales, así como las físicas que conforme al Código Fiscal deban presentar declaraciones periódicas, proporcionarán su clave de Registro Federal de Contribuyentes, incluyendo todos los letras y números que la conforman, tal como les fué asignada por la autoridad.

DEPENDENCIA.- Secretaría de Estado prestadora del servicio.

PERIODO QUE SE PAGA.- Se proporcionará este dato cuando se trate de una declaración mensual, bimestral o anual.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO.- Especificar cada uno de ellos conforme a las claves enlistadas al reverso.

CLAVE.- Anotar la que corresponde según lista que se comienza denominada CLAVE DE COMPUTO.

DETERMINACION DEL MONTO DE LOS DERECHOS.- Cuando la dependencia prestadora del servicio determina la base para el cálculo del monto de los Derechos, se acompañará el documento respectivo.

Los datos contenidos en esta presente, se declaran bajo protesta de decir verdad

POR EL AGENTE ADUANAL  
 ROSA V. MAULEON GONZALEZ  
 LEOPOLDO GONZALEZ MALIBRAN

FIRMA, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA QUE RECIBE EL DOCUMENTO.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

EN SU CASO

NOMBRE Y APELLADO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ORIGINAL: AUTORIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO  
 TRIPLICADO: CUENTA COMPROBADA S.H.C.P.

DUPLICADO: CONTRIBUYENTE

DECLARACION GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

OCASIONAL  MENSUAL  BIMESTRAL  TRIMESTRAL  ANUAL

OTROS  PARA PAGO DE TRAMITE ADUANERO  
ART.49 FRACC. IV L.F.D.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE  
BANCO 7 BANJERCITO, S. N. C.  
ADUANA 38-0 CAJA 1 OPERAC 11842  
PEDIMENTO 075612000447  
CLAVE BH TIPO 1 RFC  
FECHA 24/05/1997 12:47:35

I. OFICINA AUTORIZADA TAMPICO TAMPICO TAMAULIPAS  
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA

IMPORTE  
**\$40-00**

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

CLAVE REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES

EET-960104-MF6

6

ESECIAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

PERSONAS FISICAS (APPELLIDO PATERNO, MATELNO Y NOMBRES) PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

Collina No.68

DOMICILIO FISCAL Viveros de la Loma 54080  
CALLE EXTERIOR

NO. Y LETRA INTERIOR

8

POLENA

PARTIDO POSTAL

TELÉFONO

PERIODO QUE SE PAGA

24 05 97, 24 05 97

9

LOCALIDAD

TIALNEPANTLA

EDO. DE MEXICO

DIA MES AÑO- DIA MES AÑO

MUNICIPIO O DELEGACION

ENTIDAD FEDERATIVA

EN EL D.F.

III. DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO

IMPORTE

CLAVE

PAGO DE TRAMITE ADUANERO ART.49 FRACC.IV

\$ 40.00

B/M Isla Cayman "HOEGH DUKE" DE MAYO 15 DE 1997

1 CONTENEDOR DE 40' LLENO CON 309 FARDOS CON

PESO DE: 13,845 KLS.

PED.DE IMPORTACION No. 07562000819 REG.649/97

SOLICITUD TEMPORAL No. 3797

IEAU-405037-0

RECARGOS POR-EXTEMPORANEIDAD AL % MENSUAL

382

TOTAL \$ 40.00

709

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

Esta declaración deberá ser debidamente requisitada en cuatro ejemplares e impresa o con letra de molde.

PERIODICIDAD.- Se marcará con una "X" el cuadro correspondiente.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- Las personas morales, así como las físicas que conforme al Código fiscal deben presentar declaraciones periódicas, proporcionarán su clave de Registro Federal de Contribuyentes, incluyendo todas las letras y números que la conforman, así como la que le fué asignada por la autoridad.

DEPENDENCIA.- Secretaría de Estado prestadora del servicio.

PERIODO QUE SE PAGA.- Se proporcionará este dato cuando se trate de una declaración mensual, bimestral o anual.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO.- Especificar cada uno de ellos conforme a las claves enlistadas al reverso.

CLAVE.- Anotar la que corresponde según línea que se consigna denominada CLAVE DE COMPUTO.

DETERMINACION DEL MONTO DE LOS DERECHOS.- Cuando la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los Derechos, se acompañará el documento respectivo.

Los datos contenidos en la presente, se declaran bajo protesta de decir verdad

POR EL AGENTE ADUANAL(756)  
ROSA V. MAULEON GONZALEZ

FIRMA, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA QUE RECIBE EL DOCUMENTO.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

EN SU CASO

NOMBRE Y N.º E. DEL REPRESENTANTE LEGAL

ORIGINAL: AUTORIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO  
TRIPLICADO: CUENTA COMPROBADA S.H.C.P.

DUPLICADO: CONTRIBUYENTE  
17-1869

# MAQUINARIA Y SERVICIOS PORTUARIOS S. A. DE C. V.

MONTESINOS NUM. 320

TELS. 38-12-22 Y 34-39-73

91700 VERACRUZ, VER.

FACTURA

Nº 3254 TP

D M A  
26 MAY 1997

VENDIDO A

ESPECIAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.  
VIVEROS DE LA COLINA NO.68 COL. VIVEROS DE LA L.  
TLANEPANTLA, EDO. DE MEXICO. 54080



SECURASAL TAMBUCO, TAMAUULIANG  
S. P. P. 8763000043

R. F. C. MSP-851726 MS-4

CANACO 4722

REG. EDO. 17-01-192-37841

S. P. P. 8763000043

## CONCEPTO

Precio Unitario

IMPORTE

PRODUCTO TRATADO: 1 CONTENEDOR DE CAMELA. EN UN ESPACIO DE 67 M3. POR CONCEPTO DE FUMIGACION. DESEMBARCADO DEL BUQUE "HOEGH IDKE", CON PROCEDENCIA DE SRI LANKA. SOLICITADO POR LA INSPECTORIA DE SANIDAD VEGETAL, S.A.R.H. AMPARADO CON EL CERTIFICADO NO. 1582, DE FECHA 24 DE MAYO DE 1997.  
DOSIS: FOSFURO DE ALUMINIO 3 TABLETAS/M3. 24 HRS. DE EXP.

\$ 941

\$ 63.06

I. V. A. 15%

9.46

PEDIMENTO NO. 0756-2000819

REGISTRO NO. 649

TRAMITADO POR LA AGENCIA ADUANAL:

ROSA V. MAULEON GONZALEZ.

CONDICIONES DE PAGO:

AL CONTADO.

( SETENTA Y 005 PESOS  
M.N.)

52/100

TOTAL:

\$72.52





SECRETARIA  
DE  
AGRICULTURA Y  
RECURSOS HIDRAULICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS  
DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS  
SUBDELEGACION DE AGRICULTURA  
PROGRAMA DE SANIDAD VEGETAL  
UNIDAD DE REGULACION FITOSANITARIA  
CERTIFICADO PARA LA IMPORTACION DE VEGETALES Y SUBPRODUCTOS

Nº 3345

EL C. ING. J. APOLEGAR CAVACHO. INSPECTOR DE SANIDAD FITOPECUARIA  
QUE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26, FRACCION III, 29  
Y 30 DE LA LEY DE SANIDAD FITOPECUARIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE FECHA  
13 DE DICIEMBRE DE 1974, CAPITULO VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY FITOPECUARIA, EN LA  
MATERIA DE SANIDAD VEGETAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 1980, Y EL MANUAL DE  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EXPORTACION E IMPORTACION DE  
PRODUCTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y AGROQUIMICOS, EXPEDIDOS POR EL C.  
SECRETARIO DEL RAMO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL DE 24  
DE OCTUBRE DE 1986.

CERTIFICA

QUE HABIENDO INSPECCIONADO LOS PRODUCTOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN, LOS  
ENCUENTRO EN BUENAS CONDICIONES SANITARIAS Y APARENTEMENTE LIBRES DE PLAGAS Y  
ENFERMEDADES NOCIVAS A LA AGRICULTURA NACIONAL

PED. IMP. # 0756-2000819 REG. NO. 649

NOMBRE DEL PRODUCTO CANELA CANTIDAD 13608.000 KLS.  
PROCEDIMIENTO EMPLEADO FUMIGACION ADUANA ENTRADA TAMPICO  
PROCEDENCIA SRI LANKA DESTINO EDU. DE MEXICO.  
REMITE A.A. ROSA V. MAULEON GONZALEZ. DESTINATARIO ESPECIAS  
MEDIO DE TRANSPORTE INTERNACIONALES S.A. DE C.V. AGENTE ADUANAL ROSA V. MAULEON  
GONZALEZ.

Na. AUTORIZACION SANITARIA VOLUMEN AUTORIZADO SALDO

Fecha de autorización  
fitosanitaria SARN., según  
Diario Oficial del 9 de  
Noviembre de 1986.

TAMPICO TAM, A 24 MAYO DE 1987

C. ING. J. APOLEGAR CAVACHO  
COORD. DE SEGURIDAD FITOSANITARIA.  
EL INSPECTOR DE SANIDAD VEGETAL

Jefatura del Programa de Sanidad  
Protección Agropecuaria y Forestal  
INSPECTORIA  
Tampico, Tam.



SECRETARIA  
DE  
AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

SECCION DE SERVICIOS DE FUMIGACION

1582

# CERTIFICADO DE FUMIGACION

El C. JEFE DE INSPECTORIA de la D.G.S.P.A.F., de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 fracciones 2 y 3 Capítulo 10, Fracción 1 y 8 del Capítulo 2, Artículos 29 y 30 del Capítulo 3 de la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos del 13 de Diciembre de 1974.

## C E R T I F I C A

Que presencié la correcta fumigación de los productos vegetales listados a continuación, los cuales se sujetaron a este tratamiento en virtud de encontrarse incluido en lo estipulado por:

(CUARENTENA, REGLAMENTO, ETC.)

PRODUCTO ( MARCA)	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
CANELA	13608.000 KIS.	1 CONTENEDOR	218J05069



ATOS  
COMPLEMENTARIOS

Jefatura del Programa de Sanidad  
Protección Agropecuaria y Forestal  
INSPECTORIA  
Temporales

0756-2000819

TAMPICO TMS a 24 HORAS 1977

FIRMA	
NOMBRE	C. ING. J. POLINAR OVACHO.
CARGO	COORD. DE SEG. FITOSANITARIA.

Registro No. 649

Procedimiento Empleado FUMIGACION A BASE DE FOSFURO DE ALIMENTO A UNA DOSIS

3 PASTILLAS POR M3. Y UN TIEMPO DE EXP. DE 24 HRS.

Procedencia SRI LANKA Destino ETO DE MEXICO  
Remitente A. A. ROSA V. MATHISON GONZALEZ Destinatario ESPECIAS  
INTERNACIONALES S.A. DE C.V. Adana de Entrada,

Observaciones TRATAMIENTO DE FUMIGACION REALIZADO DE ACUERDO A

ORDENAMIENTOS VIGENTES.

FUMIGADO

A LA ORDEN DE **N-VEPAR S. R. L** **307.50** DOLARES

CANTIDAD CON LETRA **TRICENTOS SIETE DOLARES 50/100**

**BANCO NACIONAL DE MEXICO**

375 PARK AVENUE  
NEW YORK, N.Y. 10152 U.S.A.

**COPIA SIN VALOR**

**COPIA NO VALIDA UNICAMENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE MEXICO**

**ESPECIES INTERNACIONALES SA-DE CV**

DIRECCION: **TEL 12 59 39**

**OPORTUNIDAD**

**OPORTUNIDAD**

CARGAR A:

1181-CAJA

2181-CUENTAS DE CHEQUES NUM. **X SEP # FOL 0309184 # AUT**

OTROS

TIPO DE CAMBIO	7.6303
EQUIVALENTE EN M.X.	2346.32
COMISION	30.43
LVA	10.56
TOTAL	2427.31

Rosú A. Mauleón González

PATENTE No. 739  
REG. LOCAL No. 39

AGENCIA ADELANTE  
AQUILES SERDAN # 220 SUR  
ARRECIADO POSTAL No. 1014  
TAMPICO, TAM. C.P. 89000

TELEFONOS  
12.41.60 Y 12.58.38

MAULEON GONZALEZ Y ASOCIADOS, S.C.  
AGENCIA ADUANAL.

CONRESPONSABLES Tampico, Tamps., a 25 de MAYO de 1997  
EN TODA LA REPUBLICA Ref: I- 15348

Señores:  
NAVEMAR DE TAMPICO, S.A. DE C.V.  
Agentes Consignatarios de Buques.  
C i u d a d.

Muy señores nuestros y amigos:

Por medio de la presente les estamos informando que ya se encuentra (en) vacío (os) y a su disposición para su posterior-rembarque el (los) Contenedor (es) que a continuación detall

I E A U - 405037 - 0 1 x 40'

Esta remesa llegó a bordo del B/M. HOEGH DUKE  
de fecha 19/MAY/97, y viene consignado a nuestro mutuo cliente los Sres. ESPECIES INTERNACIONALES, S.A.  
el empero del Cto. Marítimo No. HOLU 0514 CHB MEX 001 DE COLOMBO

Les estamos anexando copia de la Solicitud de Importación Temporal No. 3797 de fecha 24/MAY/97, copia de la Solicitud de Ingreso No. 11767 de fecha 25/MAY/97 y/o copia de la Tarja donde consta que el día de hoy 25, quedo vacío y anexo copia del folio No. 461489 de fecha 24/MAY/97 folio de Desconsolidación No. 461490 de fecha 24/MAY/97 folio Contr. Vacío No. 461490 de fecha 24/MAY/97 estos documentos corresponden a el (los) contenedor (es) arriba citado quedando así a su disposición.

Sin mas de momento quedamos en espera de que nos informen a la mayor brevedad posible el importe de las DEMORAS que causara - el o los Contenedores antes mencionados.

ATENTAMENTE.

TOTAL DE DEMORAS US: \$307.50 RECIBI

GIRO A FAVOR DE:

SOBRE: NAVEMAR, S.A.  
SOBRE NAVEMAR.

26 Mayo 1997  
*[Handwritten Signature]*

NAVEMAR DE TAMPICO, S.A.  
STEAMSHIP AGENTS  
MAY 26 1997  
TAMPICO, MEXICO

C. JEFE DE LA ADUANA DE: R.F.A.  
TAMPICO TAMPS.,

REG. NO. 649/97  
B/M Isla Cayman "HOEGH DUKE"  
DE: 15 / MAYO / 1997  
CTO. MTD. NO. HOLU0514CNBME

DIRECCION GENERAL ENCUEROS DICE  
BARCO 7 BAUDERCITTO S. N. C.  
BOQUINA 30-0 CALP. 105000 11843  
COMENTARIO 0756200819  
CLAVE EN TIPO 1 FASE  
FECHA 24/05/1997. 1749110

DATOS DEL INTERESADO

EL SUSCRITO: ROSA V. MAULEON GONZALEZ - Agente Aduanal - MEXR-411124-ST8 - (756)  
EMPRESA: ESPECIAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. - Oficina No. 68  
RFC.: EEI-960104-MF6 Col. Viveros de la Loma, Balmantia, Edo de Mexico, C.P. 54080

DATOS DEL TRANSPORTE Y CONTENEDORES EN:  
IMPORTACION  0756200819 EXPORTACION

MEDIO DE TRANSPORTE: "HOEGH DUKE" FECHA DE LLEGADA O SALIDA: 15 / MAYO / 1997  
LUGAR DE PROCEDENCIA: Colombo LINEA TRANSPORTISTA: Navemar de Tampico, S.A. DE C.V.  
OTROS DOCUMENTOS: CONTENEDOR LLENO  MEDIO   
OTROS DOCUMENTOS: CONTENEDOR LLENO  MEDIO   
OTROS DOCUMENTOS: CONTENEDOR LLENO  MEDIO   
TIPO: CAJA MARCA: IBAU SERIE: 405037-0 PESO: 34.72 Kls.  
TIPO: MARCA: SERIE: PESO:  
TIPO: MARCA: SERIE: PESO:  
CAPACIDAD: No. DE REGISTRO D G A:  
CAPACIDAD: No. DE REGISTRO D G A:  
CAPACIDAD: No. DE REGISTRO D G A:

ME COMPROMETO A CUBRIR LOS IMPUESTOS Y MULTAS EN CASO DE NO RETORNAR EL (LOS) CONTENEDOR (ES) DE REFERENCIA EN EL PLAZO: 20 Años, conforme al Art. 75, Fracc. I, Inc. E, Numeral I de la Ley  
CONTACTOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SALGA ESTE DEL RECINTO FISCAL Aduanera en vigor.  
El Agente Aduanal (S7M)  
ROSA V. MAULEON GONZALEZ (MAGRAM1124-ST8)  
Tampico Tamps., MAYO 24/1997. Leopoldo Gonzalez Maltibran  
FECHA GOML-460811-L12

AJUSTE DE LOS IMPUESTOS

FRACCION ARANCELARIA	REDUCCION DE CANTIDAD	VALOR	PRECIO OFICIAL	CUOTAS	IMPUESTOS
8609.00.01	3,720	\$4'000.00	'Sin	20% KG	800.00
DERECHO DE TRAMITE ADUANERO: \$40,000.00 SEGUN ART. 49, FRACC. IV LEY FEDERAL DE DERECHOS. FUSION CUBIERTOS CON LA FORMA HD-1 REG. INGRESO NO. 52580					

ADUANA MARITIMA  
TAMPICO TAMPS.  
MAY 24 1997

*[Handwritten Signature]*  
ADMINISTRACION

AG. ADL. ROSA V. MAULEON GONZALEZ.  
Aguiles-Serdán No. 220 Sur  
Tampico, Tamps.

13767

13737

Solicitud N° \_\_\_\_\_

Tampico, Tamps., a \_\_\_\_\_ 25 de MAYO de 19 97

C. JEFE DE OPERACION ADUANERA.

PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 79 del Reglamento de la Ley Aduanera en vigor, le ruego se sirva permitir el Ingreso a SECCION DE CONTENEDORES, FTE. ALM. 6 1/2 Borda del Recinto Fiscal autorizado en esa aduana a su merecido cargo, de la mercancía que a continuación detallo y que será oportunamente ~~XXXXXXXXXX~~ RETORNADA.

I E A N - 405 037 - 0 1 CONTENEDOR DE 40' VACIO : 3,720 KLS.

NOTA: ESTE CONTENEDOR QUEDA A DISPOSICION DE LA AGENCIA NAVIERA DE NAVEMAR DE TAMPICO - S.A. DE C. V. PARA SU POSTERIOR REEMBARGUE .

~~REPUBLICA UNIDA DE MEXICO  
RECINTO FISCAL  
INOCENTE DOMINGUEZ  
ENCARGADO DE FISCOS~~

CAMION FORANO PLACAS 477-DS

Acuerdo: Pase al C. Jefe de Almacenes del Recinto Fiscal Autorizado para su conocimiento y efectos.

Cliente Sres. ESPECIAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

Reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.  
Por el Agente Aduanal, ROSA V. MAULEON GONZALEZ.

JUAN LOPEZ AREAS  
LOAJ-550826

REPUBLICA UNIDA DE MEXICO, S.C. DE RL.  
RECINTO FISCAL AUTORIZADO

X Jefe de Almacén  
MAY 25 1997  
JEFATURA DE ALMACENES  
TAMPICO, TAMPS.



26 MAY 1997

El Jefe de Operación Aduanera.  
LIC. FLAVIO PEREZ GALLARDO  
FPO-530507

AVISO SANITARIO DE IMPORTACION

DEL IMPORTADOR  
E.E.I. 960104 MP6  
(1)

NOMBRE COMERCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA  
"Especias Internacionales S.A. de C.V."  
(2)

COLINA NO. 68 COL. VIVEROS DE LA LOMA  
TLAINAPANTLA EDO. DE MEXICO.  
(3)

TELÉFONO (4)  
361-95-18  
FAX (5)

DATOS DEL PRODUCTO A IMPORTAR  
NOMBRE COMERCIAL, NOMBRE QUÍMICO Y NÚMERO DE REGISTRO  
"ESPECIAS"  
(6)

(7)

CANTIDAD  
13,608 TONELADAS (8)

UNIDAD DE MEDIDA  
13,608 KGS. NETOS (9)

TIPO (10)

USO (11)  
USO ALIMENTICIO

ANÁLISIS (12)

CLAVE DE LOTE (13)

FECHA DE ELABORACION (14)

(15)

FRASEO ALTERNATIVO  
)0906.10.01 (16)

PRIMERA VEZ (17)  
SI NO

NOMBRE SOCIAL O NOMBRE DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO  
AITKEN SPENCE EXPORTS LTD.  
(18)

DOMICILIO DEL FABRICANTE  
315 VAUXHALL STREET  
COLOMBO 2  
SRI LANKA (19)

Aitken Spence Exports Ltd.,  
315, Vauxhall Street, Colombo 2,  
Sri Lanka.

1997 03 27

4866

Date

105392  
Export Registration No.

Consignee

Santiago Garibay Arroyo S.C.,  
Aguiles Garden No. 220 Sur  
Tampico Tamps. Mexico  
Telefono: 91 121 25939/22184



## Ceylon Chamber of Commerce

50, Nevam Mawatha  
POST BOX No. 274  
COLOMBO-2  
SRI LANKA

### CERTIFICATE OF ORIGIN

Vessel: **Hoerh Duke\*** Port of Loading: **Colombo.**  
Port of Discharge: **Tampico/ Mexico City.** Final Destination:

Marks, Nos./Container No.	No. and kind of Packages	Description of Goods	Quantity
ESPECIAS 4866	309 bales contg.	Cinnamon quills as follows:	20000.00 lbs.
EDO. DE MEXICO			OR
VIA TAMPICO	105 bales C5 spl -	10000 lbs. nett	13608.00 kgs. nett
	104 bales M5 spl -	10000 lbs. nett	
	100 bales M2 -	10000 lbs. nett.	

Excellent and well dried quality.



I hereby certify that the goods described here  
produced or manufactured in Sri Lanka.



For Secretary - *[Signature]*  
No. 1367/2  
Ceylon Chamber of Comm. 27, 03-1997

Total Invoice Value (State Currency)  
C 513 7 00 70800.00

Total Net Wt. (kg.)/Total Gross Wt. (kg.)  
Total Cube (M<sup>3</sup>)  
Total nett: 13608.00 kgs.  
Total gross: 13845.00 kgs.

I the undersigned, declare that all particulars  
set forth above are correctly stated.

Date & Signature of Exporter/Agent  
27.03.97 *[Signature]*

Date:





## CEYLON PEST CONTROL COMPANY

S - 29, First Floor,  
Colombo Central Super Market Complex,  
Colombo 11. 282 2/1.  
Sri Lanka (CEYLON) R. A. DE MEL MAWATHA  
COLOMBO 3.

ams : "PESCONTROL"  
phone : 28220

### FUMIGATION CERTIFICATE

#### This is to Certify that

Plants, parts of plants or plant products described below or representative samples of them were thoroughly examined on (date) 3rd MAR - 97 by name/(s) Mr. D. Gunawardena authorised officer/officers of the Ceylon Pest Control Company, Sri Lanka (Ceylon), and were found to the best of his/their knowledge to be substantially free from injurious diseases and pests; and that the consignment is believed to conform with the current fumigation regulations of the importing country as stated in the additional declaration herein and otherwise.

Fumigation or disinfection treatment (if required by importing country)

Date: 2nd MAR - 1997 Treatment: Fumigation

Duration of exposure and temperature: 24 hours Temperature: °C F

Chemical and Concentration: Methyl Bromide 33ba per 1000 cubic feet

Additional Declaration:-

Signature: 

Rank: Manager

EMP OF SERVICE

Date: 3rd MAR 1997

### DESCRIPTION OF CONSIGNMENT

Name and Address of Exporter:

- Aithen Spence Exports Ltd.  
315, Vauxhall Street,  
Colombo 2, Sri Lanka

Name and Address of Consignor:

Name and description:

Quantity and Name of Botanical Name (if required):

Quantity and Name of Botanical Name (if required):

# Hudig-Langeveldt

Insurance brokers

Amsterdam office

74 Grote Bickersstraat, 1013 KS Amsterdam P.O. box 357, 1000 AJ Amsterdam  
Telephone 20-5572911, Telex 15679 Fax: 020-5572250



T 905 Certificate of Insurance no. TC 479 DC

to be mentioned in all cases

#### Reference

We, the Undersigned, in our capacity of sworn Insurance Brokers and therefore not as Insurers, certify herewith that Insurance has been effected with Insurance Companies and/or with Underwriters on behalf of

-Especies Internacionales S.A. de C.V. Colina 68  
Cot. Viveros de la Loma Tlattepanctla Edo. de Mexico C.P. 54080 Mexico

amounting to : US\$ 82,500.00  
say : EIGHTYTWO THOUSAND AND FIVE HUNDRED 00/00 USDOLLARS

so valued

on : 1x40' FCL - 309 bales - 30,000 lbs net -  
Sri Lanka Cinnamon Quills  
105 bales C5spl - 10,000 lbs net  
104 bales M5spl - 10,000 lbs net  
100 bales H-2 - 10,000 lbs net

Marks: ESPECIAS/4866  
EDO. DE MEXICO  
VIA TAMPICO

per : "HOEGH DUKE"

and/or other vessel (subject to Dutch Classification Clause) conveyance and including transshipment, if any

from : Colombo

to : Edo. de Mexico

(from warehouse to warehouse)

Conditions : All risks as per Institute Cargo Clauses (All Risks), including the risks of war and/or strikes, riots, civil commotions and malicious damage as per Institute War Clauses and Institute Strikes Riots and Civil Commotions Clauses relevant to the particular form of transit covered by the insurance.

This certificate does not require endorsement and if issued in duplicate, triplicate etc., then one copy having been accomplished, the others to stand void.

This certificate represents and takes the place of the original policy and if required can be exchanged for that policy (apply to Hudig-Langeveldt, Amsterdam office)

Loss or damage recoverable under the insurance is payable on surrender of this certificate

Amsterdam, 25. MAR 1997

25. 03. 1997

Hudig-Langeveldt

DINGDOM TRADING B.V.

In case of loss or damage the Assured and their Agents are to observe all stipulations printed at the back hereof.

Claims to be presented to Hudig-Langeveldt, Amsterdam office, P.O. Box 357, 1000 AJ Amsterdam, for adjustment and collection.

Commercial registry Rotterdam no. 51634

315, Vauxhall Street, Colombo 2  
Sri Lanka.



SRI LANKA  
PHYTOSANITARY CERTIFICATE

Declared name and address of consignee  
Santiago Garibay Arroya S.C.,  
Aguilles Serdan No. 220 Sur,  
Tampico, Tamps, Mexico.

No. <sup>QC</sup>  
T 122225

Telephone: 91 121 25939 / 22184

Plant Protection Organization of Sri Lanka;  
To: Plant Protection Organization of:

Declared means of conveyance

Hoogh Duke  
Colombo to Tampico/Mexico City.



Place of Origin  
Sri Lanka.

Declared point of entry  
Tampico  
Mexico City.

Free disposal area

Distinguishing marks; Number and description of packages—  
Name of produce (including botanical name of plants)

Quantity declared

ESPECIAS/4866 309 bales contg.  
EDO. DE MEXICO Cinnamon quills as follows:  
VIA TAMPICO.

30000 lbs. or  
13608 kgs. nett.

105 bales C5 spl - 10000 lbs. nett  
104 " M5 spl - 10000 lbs. nett  
100 " H2 - 10000 lbs. nett

Well dried and excellent quality.

This is to certify that the plants/plant products described above have been inspected according to appropriate procedures and are considered to be free from quarantine pests, and practically free from other injurious pests; and that they are considered to conform with the current phytosanitary regulations of the importing country.

Additional declaration



DISINFESTATION AND / OR  
DISINFECTION TREATMENT:  
Date: Treatment:

Place and date of issue  
Colombo 26. 03. 97.

Stamp of

Chemical (active ingredients)

Name of authorized officer



Concentration

Duration and temperature

Additional information

M. H. D. DE SILVA  
Signature INSPECTOR PLANT QUARANTINE  
STATION  
COLOMBO SEA FORT

Agricultural Department Press, Peradeniya, Sri Lanka

No financial liability with respect to this certificate shall attach to the Department of Agriculture-Sri Lanka or to any of its officers or representatives.

## CONCLUSION

El comercio exterior representa el conjunto de movimientos comerciales y financieros de manera Internacional es decir; la compra y venta de mercancías entre naciones, por lo tanto se considera como un fenómeno mundial.

La importancia de ésta actividad, se refleja en la situación económica del país; pues de la forma en que se desarrollen las políticas comerciales, resultarán los impuestos aduanales y trámites para la importación y exportación de mercancías nacionales y extranjeras, lo cual se reflejará en los empresarios y consumidores del país.

En esta Nación tan extensa en población, origina la necesidad de abastecer los productos que tiene un alto costo al producirlos en México, además de la carestía de algunas mercancías en territorio nacional, dan paso a la importación. Por consiguiente importar, es introducir al país mercancías de procedencia extranjera, previo pago de gastos de nacionalización del producto, destinadas para el consumo.

La Importación definitiva es por tiempo ilimitado o destinada al uso o consumo en el país, a diferencia de la importación temporal en la cual la mercancía permanece en la nación por tiempo temporal (limitado), para su posterior retorno al extranjero. Dichas importaciones temporales no causarán impuestos, ni cuotas compensatorias al

comercio exterior. Por el lado de la importación definitiva cubrirán los impuestos aduanales las personas físicas y morales que realicen la operación.

La cuota arancelaria será el impuesto a cargo a liquidar por la introducción de la mercancía al país por parte del importador. El Ad-Valorem grava el producto en un porcentaje sobre el valor en aduana de la mercancía, el cual se obtiene de una tabla arancelaria y el arancel correspondiente se busca de acuerdo al producto y estado específico en que presente el producto. En caso de estar exenta de la cuota arancelaria la mercancía, únicamente se pagará el Derecho de Trámite Aduanal (D.T.A.), obligatorio en cualquier importación.

El valor declarado de la mercancía se manifiesta en el Pedimento Aduanal por la importación; documento por el cual se legalizan las mercancías y en el que se desglosan especificaciones del producto, además de los impuestos y derechos aduanales antes mencionados.

Para realizar la importación; se necesita estar inscrito en la S.H.C.P. como contribuyente, además de estar al corriente en sus pagos de impuestos tributarios. Posteriormente al presentar la solicitud para la incorporación al padrón de Importadores, se recurre con el agente aduanal, una vez que la respuesta a nuestro aviso al padrón de importadores ha sido aceptada.

El agente aduanal es la persona con licencia para el -

despacho aduanal de la mercancía, que viene siendo el conjunto de actividades y trámites para legalizar la entrada del producto al país.

Como la mercancía se destinará para su consumo en el interior del país, se necesita la inspección de varias secretarías, las cuales otorgan certificados de revisión y autorización de entrada al producto. Lo que nos hace observar el cuidado en la admisión de la mercancía y la vigilancia por las instituciones de Gobierno.

El registro contable en el manejo de la importación, en este caso la canela; funciona con la utilización de algunas cuentas, las cuales se crearon para identificar el movimiento que se realiza en las operaciones de la empresa, para obtener resultados fehacientes en la importación para colaborar en la toma de decisiones del negocio.

Las necesidades por las distintas operaciones en la importación, dan origen a las siguientes cuentas:

- Mercancías en Tránsito
- Proveedores Extranjeros

Como la contabilidad es el registro de las operaciones en números; éstas cuentas se controlan mediante el asiento respectivo para obtener los saldos, que se mostrarán en los reportes financieros.

El manejo con las operaciones en moneda extranjera por los proveedores extranjeros, obligan a tener diferentes tipos de cambio, por la paridad de la moneda nacional con

la moneda extranjera. Es por eso que resulta muy claro, -  
tomar el tipo de cambio oficial de la moneda extranjera,  
que en el momento prevalezca, para registrar obligaciones  
y derechos, además de ocuparlo al cierre del periodo con-  
table en los reportes financieros, excepto cuando existan  
contratos de cambios a futuro que garanticen un tipo de -  
cambio, el cual se empleará entonces para el reporte de -  
las operaciones. También resulta razonable, que las dife-  
rencias en cambios por los tipos distintos a los que fue-  
ron registradas las operaciones durante el periodo, deben  
de reconocerse como un resultado; estableciendo solamente  
que cuando la devaluación o revaluación sea muy intensa,  
entonces la diferencias no se mandarán a resultados, y se  
incluirán en las cuentas de balance.

La manera más adecuada para llevar el control de las -  
operaciones a crédito en moneda extranjera con nuestros  
proveedores por las compras en el exterior; es utilizando  
un método de registro, el cual mostrará las operaciones -  
efectuadas con el mismo, las fechas y tipos de cambio uti-  
lizados en las compras y pagos, para obtener con esto la  
pérdida o ganancia en cambios y el saldo acreedor tanto -  
en moneda nacional como en la extranjera con nuestro pro-  
veedor. Por consiguiente el método más adecuado para este  
registro, es el denominado registro de tipo variable con  
ajuste directo; porque de acuerdo a las condiciones del -  
peso mexicano contra el dólar americano, con el que se -

realizan la mayoría de las operaciones, resulta obvio las pérdidas en cambios, y éste nos permite registrar de forma directa el resultado en cambios, dejando ajustadas inmediatamente las cuentas.

La importación es tan necesaria, que aparecerá con mucho movimiento en varias empresas nacionales, es por eso su relevancia; las características que tiene dicha operación en su procedimiento, impuestos y contabilidad representan un estudio amplio que se expande en la medida en que nosotros la queramos investigar.

Se recomienda conocer bastante, todo lo relacionado con el Comercio Exterior en general, pues tendrá un incremento en su desarrollo, estudio y manejo, por la expansión de los mercados entre las naciones en un futuro próximo.



IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

HACIENDA **SH  
CD**

FOLIO 0756-2000518 61090 HD-2

DECLARACION DE PAGO  
DE DERECHOS POR CER-  
TIFICACIONES, REPOSI-  
CIONES, ETC.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y DGS  
BANCO Y BANQUERO S. EN C.  
ADUANA 18-0-CATA 3 OPERA 3354  
PEDIMENTO: 0756-2000518  
CLAVE DE TIPO: 1-REC  
Uso exclusivo: 146.707/195.781.236.423

OFICINA AUTORIZADA

LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA

CLAVE DE LA D.F.H.  
VAL SUB AG

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

OMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL  
SPECIALIZADAS INTERNACIONALES S. DE C.V.

III. DEPENDENCIA: INSPECTORIA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION  
SECRETARIA DE ECONOMIA

IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO: REPARACION DE MAQUINARIA  
REPARACION DE MAQUINARIA

IMPORTE CLAVE

110.00

110.00

110.00

110.00

IMPORTE A PAGAR 700

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

Esta declaracion debert ser debidamente registrada en cuatro  
ejemplares a maquina o con letra de molde.  
Si el pago de derechos es por la expedicion de copias, certifica-  
das, reposicion de constancias o duplicado, compuisa de docu-  
mentos, copias de planos y legalizacion de firmas, el formato  
se utilizara de la siguiente manera:  
DEPENDENCIA: Nombre de la Secretaria de Estado prestado-  
ra del Servicio.  
DESCRIPCION DEL CONCEPTO: Se anotara el correspon-  
diente.  
IMPORTE: Se anotara el costo total de acuerdo al numero de  
hojas o planos.  
CLAVE: Se anotara la clave de computo que corresponde a la  
Secretaria de Estado de que se trata, de acuerdo a la lista siguiente.

SECRETARIA DE ESTADO  
SECRETARIA DE GOBERNACION

ORIGINAL: AUTORIDAD  
PRESTADORA DEL SERVICIO  
DUPLICADO: CONTRIBUYENTE

TRIPPLICADO: CUENTA COMPROBADA S.H.C.P.  
CUADRPLICADO: OFICINA AUTORIZADA

12-1251

## BIBLIOGRAFIA

- \* Aspectos Juridicos del Comercio Exterior de México; -  
Witker Jorge, Ed. Banca Nacional de Comercio Exterior  
México, Edición 1976.
- \* Ley Aduanera; Diario Oficial de la Federación del 15  
de Diciembre de 1995, México.
- \* Introducción al Comercio Exterior de México;  
Ortiz W. Arturo, Ed. Nuestro Tiempo, 3ra. Ed. 1992.
- \* El Arancel Aduanero, Mecanismo de Política Comercial;  
Querol Cabrera Vicente, Publicaciones Administrativas  
y Contables S.A., México D.F. 1985.
- \* Teoría del Comercio Internacional; Torres Gaytán R,  
Ed. Siglo Veintiuno Editores, 13va. Ed. 1985.
- \* El TLC El Tratado de Libre Comercio; Schettino M.,  
Grupo Editorial Iberoamérica, México 1994.
- \* Principios de Comercio Internacional; Ledesma Carlos,  
Ediciones Macchi, 4ta.Ed.Buenos Aires,Argentina 1993.
- \* Contabilidad II; C.P. Torres Tovar Juan Carlos,  
Ed. Diana, México 1982.
- \* Contabilidad Intermedia; Ramirez V. Alejandro,  
Ed. Limusa, México 1986.
- \* Contabilidad General; Anzures Maximino,  
Ed. Porrúa, 2da. Ed. México 1994.
- \* Primer Curso de Contabilidad; Lara Flores Elias,  
Ed. Trillas, 8va. Ed. México 1982.

- \* Segundo Curso de Contabilidad; Lara Flores Elias, Ed. Trillas, 6ta. Ed. México 1989.
- \* Guía Práctica Para el Llenado de Pedimentos de Importación y Exportación; Poblete Ibaceta Cecilia, Ediciones Fiscales ISEF, 1ra. Ed. México 1996.
- \* Fiscalización en Materia de Comercio Exterior. (Visitas Domiciliarias );
- \* Impuestos Aplicables a una Empresa Importadora y Distribuidora de Vinos, Licores, Productos Alimenticios Conservas; Mendoza García Ma. Cristina y Alcantara Colín Sonia Patricia, Tesis Presentada para obtener el Título de Lic. en Contaduría, Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, U.N.A.M. México 1993.